

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>43</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>74</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>75</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>89</b>
LICITACIONES	pág.	<b>103</b>
BALANCES	pág.	<b>127</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>127</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>127</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>129</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>139</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>162</b>
VARIOS	pág.	<b>163</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1018/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-06969616-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 1302/21, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 944/17E, rectificado por Decreto N° 33/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil, por un término de veinte (20) años con opción a prórroga por un (1) año adicional;

Que el llamado de referencia se encuadró en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- y apartado 2 -de Etapa Múltiple- del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que, en virtud del proceso licitatorio mencionado, mediante Decreto N° 182/19 se adjudicó la provisión de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas (MEJAAs), el control On Line de las mismas, la construcción, remodelación y puesta en valor de diversas Salas de Juego, y demás servicios complementarios y anexos necesarios, para distintas Salas de Casinos -Renglón N° 1- a BOLDT S.A.;

Que la empresa manifestó su compromiso a suscribir el contrato resultante de la oferta realizada, solicitando un plazo para cumplir con determinadas y puntuales obligaciones que surgen de la misma;

Que, asimismo, el presidente del Directorio de BOLDT S.A., invocando igual carácter respecto de TRILENIUM S.A., manifiesta su voluntad de generar una instancia de diálogo y negociación respecto del reclamo de pago de intereses por facturas impagas o abonadas fuera de término;

Que, en virtud de ello, las partes suscribieron un Acta Acuerdo relativa a cuestiones de infraestructura tecnológica y edilicia en la cual constan las obras a realizar en la Sala de Pinamar;

Que en ese sentido se estableció que la Sala de Pinamar comenzará a funcionar en forma provisoria en el lugar físico donde funciona actualmente, así como también se autorizó la instalación de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas que componen el stock en dicha Sala; asimismo las empresas referenciadas se comprometieron a desistir del reclamo de pago de intereses por facturas impagas que eventualmente pudieran existir;

Que en ese entendimiento el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la empresa TRILENIUM S.A se comprometieron en dicho Acta Acuerdo a generar una instancia de diálogo y negociación con el propósito de intentar llegar a un acuerdo en las contiendas judiciales que la empresa persigue contra ese Organismo;

Que, por otra parte, en el acta en cuestión se estableció un cronograma de cumplimiento de las obligaciones ofertadas por parte de la empresa BOLDT S.A, en cuanto a las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas a instalar y en relación a la finalización de las obras de la Sala de Casino de Pinamar;

Que posteriormente el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la empresa BOLDT S.A suscribieron un contrato a tales efectos, instrumentos que fueron aprobados mediante Resolución N° 1302/21, de fecha 24 de agosto de 2021;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Que el presente se dicta de conformidad con lo establecido por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Ratificar la Resolución N° 1302/21 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por la cual se aprobaron el Acta Acuerdo y el Contrato suscriptos con las empresas BOLDT S.A. y TRILENIUM S.A.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1030/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25249989-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Cecilia AQUILANO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente medida se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de María Cecilia AQUILANO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a María Cecilia AQUILANO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicóloga), categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código: 5-0000- XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Cecilia AQUILANO (DNI N° 29.642.991 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2021-10558849-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, a María Cecilia AQUILANO (DNI N° 29.642.991 - Clase 1982), en

el Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicóloga), Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código: 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-10558849-  
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

566dfdcffcafd372e4498a0abd423588df3ee46fa681efee72624249bd0952bfd [Ver](#)

#### DECRETO Nº 1031/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-03035236-GDEBA-HZGAPVCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Karina Fernanda GINÓBILI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior paso a la Planta Permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Karina Fernanda GINÓBILI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando;

Que, asimismo, se propicia designar a Karina Fernanda GINÓBILI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Farmacéutica), Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV- Código 5- 0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2021-19133464-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Karina Fernanda GINÓBILI (DNI Nº 23.574.182 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5, Personal Profesional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, a Karina Fernanda GINÓBILI (DNI N° 23.574.182 - Clase 1973) en el Agrupamiento 5, Personal Profesional (Farmacéutica) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV -- Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 7 °.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-19133464-GDEBA-DPTEYPBMSALGP 932d319e2b449fff0ae9895119f7dfb1eba0de69137f581ccb4fd8df96dc0e1 [Ver](#)

**DECRETO N° 1032/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-35908681-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Rubén Oscar TABOADA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Rubén Oscar TABOADA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora;

Que, asimismo, se propicia designar a Rubén Oscar TABOADA, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal de Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Rubén Oscar TABOADA (DNI N° 16.325.517 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-15347194-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Rubén Oscar TABOADA (DNI N° 16.325.517 - Clase 1963) en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXOS

Anexo Unico IF-2021-15347194-  
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

5d44d8468d7d68061f4bcded154f450ed4c9e2515b05f11126eb628f472c47d55 [Ver](#)

## DECRETO N° 1033/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-01197969-GDEBA-HSEESMOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Vanesa BRECIA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Vanesa BRECIA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3 - Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata;

Que, asimismo, se propicia designar a Vanesa BRECIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, en el Agrupamiento 3 - Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Ayudante Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;



Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12 - Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo I (IF-2021-16110398-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a Vanesa BRECIA (DNI N° 25.928.570 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo II (IF-2021-16110403-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

#### AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Vanesa BRECIA (DNI N° 25.928.570 - Clase 1977) en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-16110398-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	deedaa46c4f608b358f97d7d242155d19e777530258691d0a7ae681399261b4c	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-16110403-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	593e8fc23697eba77d77bbd9b242d971d79eb05f281ab2322f439edf33e40f3f	<a href="#">Ver</a>

### DECRETO N° 1034/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES



Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25233694-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Carla Serenela DE LUCA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Carla Serenela DE LUCA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, Agrupamiento 5 - Profesional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Carla Serenela DE LUCA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, en el Agrupamiento 5 - Profesional - Categoría Salarial 8 - Código 5-0000-XIV-4 - Licenciada en Comunicación Visual, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Carla Serenela DE LUCA (DNI N° 25.224.146 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: MINISTERIO DE SALUD, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2021-08252832-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Carla Serenela DE LUCA (DNI N° 25.224.146 - Clase 1976) en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Diseñadora en Comunicación Visual) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-08252832-  
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

8121eabb006ed5687335e56cef514e25bc2022c77cf48158ab4761bb5fa7cf0a [Ver](#)

**DECRETO N° 1038/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-05224378-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual tramita la prórroga del permiso especial sin goce de haberes otorgado a favor del agente Emiliano Gustavo CARDENEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que Emiliano Gustavo CARDENEZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Abogado 'D', Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Previsión Social;

Que por Resolución N° 110/2020 del Presidente del Instituto de Previsión Social se le concedió un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre de 2020, y por el término de ciento ochenta (180) días;

Que, en esta instancia, el interesado solicita ampliar el permiso especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, fundamentando dicho pedido en la continuidad del tratamiento médico realizado por su hijo menor de edad en el exterior, adjuntando documentación respaldatoria de la institución médica respectiva;

Que tanto el Presidente del Instituto de Previsión Social como el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo toman conocimiento y prestan conformidad a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de un (1) año, en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, Dirección de Planificación y Control de Gestión, el permiso especial sin goce de haberes, oportunamente dispuesto por Resolución N° 110/2020 del Presidente del Instituto de Previsión Social, a favor de Emiliano Gustavo CARDENEZ (DNI N° 34.295.676 - Clase 1989), quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado 'D', Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1039/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-23539016-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Lucía PELATER y Ayelén NOCEDA en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Lucía PELATER (DNI N° 37.680.209 - Clase 1992), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, y a Ayelén NOCEDA (DNI N° 36.068.462 - Clase 1991), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 -UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1040/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-26181592-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona la reubicación de Facundo Gastón MOSCARDINI en el Agrupamiento Personal Servicio de la Ley N° 10.430, para desempeñar funciones de chofer, dejando establecidas las bonificaciones correspondientes, en virtud del Decreto N° 588/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, por el artículo 10 del citado decreto, se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del sueldo básico, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que Facundo Gastón MOSCARDINI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Categoría 13, Grado V, Clase 1, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;

Que se solicita la reubicación del agente citado en el Agrupamiento Personal de Servicio, para desempeñarse como chofer, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N° 588/19, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Facundo Gastón MOSCARDINI con relación al cambio de agrupamiento y a la extensión del régimen horario;

Que, en consecuencia, procede la regularización de la situación de revista del agente de marras, correspondiendo su reubicación en un cargo del Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, Categoría 13, Grado III, Clase A, Código 1-0000-III-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.21 - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 21 - UE 220 - Prg.2 - SProg 0 - Act. 2 - Fin. 3 - Fun. 6 - Subf. 0 - Inc. 1 - P.P 1 - P. Par. 0 - P. Sp 0 - FF 11 - U.G 999 - RE 1 A.O 3: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 21 - UE 220 - Prg.2 - SProg 0 - Act. 2 - Fin. 3 - Fun. 6 - Subf. 0 - Inc. 1 - P.P 1 - P.Par. 0 - P. Sp - 0 - FF 11 - U.G 999 - RE 1 A.O 1: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, transformando un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 13, Grado V, Clase 1, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 13, Grado III, Clase A, Código 1-0000-III-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, al agente Facundo Gastón MOSCARDINI (DNI N° 23.792.344 - Clase 1974), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 13, Grado III, Clase A, Código 1-0000-III-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 13, Grado V, Clase 1, Código 3-0003- V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, a favor del agente Facundo Gastón MOSCARDINI (DNI N° 23.792.344 - Clase 1974), las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1041/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-28239055-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia la designación, a partir del 28 de octubre de 2021, de Cibiana Nelly BLANCO como Escribana Adscripta Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación, a partir del 28 de octubre de 2021, de Cibiana Nelly BLANCO en el cargo de Escribana Adscripta Superior, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Andrés Ariel RINGUELET, dispuesta por Resolución Delegada N° 267/2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 2595/11, artículos 7º y 10 de la Ley N° 10.830 y artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 28 de octubre de 2021, a Cibiana Nelly BLANCO (DNI N° 32.764.005 - Clase 1987) en el cargo de Escribana Adscripta Superior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 2595/11, artículos 7º y 10 de la Ley N° 10.830 y artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1042/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-26099467-GDEBA-HLDAMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471 a la agente María Fernanda IGLESIAS, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.153 dispuso incorporar con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino en virtud del artículo 47 de la citada ley y sus modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley; y a los/as profesionales becarios/as que al 1° de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3° de la mencionada ley y sus modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente y que cumplan todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada;

Que, en virtud de ello, se gestiona la incorporación, a partir del 5 de septiembre del 2010, de María Fernanda IGLESIAS, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, como Contadora Pública asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba en la fecha señalada como becaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, a María Fernanda IGLESIAS (DNI N° 26.953.810 - Clase 1979) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, como Contadora Pública asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba como becaria en la citada jurisdicción, conforme lo establecido por la Ley N° 14.153.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro, Pablo Julio López, Ministro, Martín Insaurralde, Ministro, AXEL KICILLOF, Gobernador.**

**DECRETO N° 1043/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-11796048-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la incorporación del licenciado en Psicología Mauricio Alfredo GONZÁLEZ en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 14.061, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.061 incorpora, con carácter de excepción y por única vez en forma automática y permanente, al régimen de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, prescindiendo de las normas que regulan su ingreso, a los y las profesionales con título universitario y/o terciario no universitario que se encuentren en las condiciones exigidas por dicha normativa, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1°, incisos a) a d);

Que por el presente se gestiona la incorporación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, como licenciado en Psicología Asistente, de Mauricio Alfredo GONZÁLEZ, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, con el fin de concretar la incorporación requerida, es menester convertir el cargo del cual es titular el interesado en el régimen de la Ley N° 10.430 en un cargo de la Ley N° 10.471, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 14.061;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la incorporación dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización conferida por la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de



Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la pertinente conversión del cargo del cual es titular Mauricio Alfredo GONZÁLEZ (DNI N° 23.128.991 - Clase 1973), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-16575581-GDEBA-DPTCHMSALGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 14.061.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Ley N° 10.471, como licenciado en Psicología Asistente, a Mauricio Alfredo GONZÁLEZ (DNI N° 23.128.991 - Clase 1973), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por artículo 2º de la Ley N° 10.678, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-16575581-  
GDEBA-DPTCHMSALGP

53cb5a768e03bbf8afb9616390758358d66c09781a09a45fde03f23f7f89cccf [Ver](#)

**DECRETO N° 1044/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25440389-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Rolando Maximiliano ERNESTO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Rolando Maximiliano ERNESTO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Rolando Maximiliano ERNESTO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Rolando Maximiliano ERNESTO (DNI N° 23.111.818 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-10887424-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Rolando Maximiliano ERNESTO (DNI N° 23.111.818 - Clase 1973) en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-10887424-  
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

0573558043a90c3db6be1d486c4275da758b86f9da120065c7cf95802f684cd9 [Ver](#)

#### DECRETO N° 1045/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-13124212-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Edgar Javier FERNÁNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Edgar Javier FERNÁNDEZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Edgar Javier FERNÁNDEZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIII- Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Edgar Javier FERNÁNDEZ (DNI Nº 30.915.991 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-14071385-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:** Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:** Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Edgar Javier FERNÁNDEZ (DNI Nº 30.915.991 - Clase 1984) en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 6º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-14071385-  
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

ad47b05ab3e2a30ea6179064cd96bdd6beed1485bb66590b1d6384a693d0b9b4 [Ver](#)

**DECRETO Nº 1046/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-15593903-GDEBA-HZGADIGIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Carlos Enrique QUIROGA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Carlos Enrique QUIROGA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 5 - Personal Servicio, con un

régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes;

Que, asimismo, se propicia designar a Carlos Enrique QUIROGA, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 1 - Personal de Servicio (Peón "D"), Categoría 5, Clase 3, Grado XI, Código 1-0040-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Carlos Enrique QUIROGA (DNI N° 16.026.813 - Clase 1962), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-14039212-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud - a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Carlos Enrique QUIROGA (DNI N° 16.026.813 - Clase 1962), en el Agrupamiento 1 - Personal de Servicio (Peón "D"), Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI -- Código 1-0040-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-14039212-  
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

d029e8a92f4b0edb31f56e98d9a7b9087f8dee4851c0ec866b72a9f39e0ecbac [Ver](#)

**DECRETO N° 1047/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-23659171-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Ernestina MADRID en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Ernestina MADRID en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Ernestina MADRID, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ernestina MADRID (DNI N° 25.869.260 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-10347476-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente a Ernestina MADRID (DNI N° 25.869.260 - Clase 1977) en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Administrativa Ayudante), Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-10347476-  
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

4bd7c0f9dc549f7a7d09e59927123d0227614030f421eb4c1e13270880bd1e31 [Ver](#)

**DECRETO N° 1048/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25233569-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Pablo Javier ENRÍQUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Pablo Javier ENRÍQUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Pablo Javier ENRÍQUEZ, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Código 3- 0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Pablo Javier ENRÍQUEZ (DNI N° 26.566.046 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-16764764-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:** Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:** Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud - a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Pablo Javier ENRÍQUEZ (DNI N° 26.566.046 - Clase 1978), en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5, Clase 4, Grado -XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal



Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-16764764-  
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

476072e7b716b573fa039757f28420d66d43f42d657087dd290f1aab1a154d04 [Ver](#)

**DECRETO N° 1049/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25432888-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Patricio Javier LOMBARDI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Patricio Javier LOMBARDI en un cargo de la Personal de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Patricio Javier LOMBARDI, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000- XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud - a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Patricio Javier LOMBARDI (DNI N° 32.783.977 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-9799996-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Patricio Javier LOMBARDI (DNI N° 32.783.977 - Clase 1986), en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-



XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-9799996-GDEBA-DPTEYPBMSALGP 4f58efa7a7bd56bc758e5ff5893aeebf39ea44af473c3556ef156279e55ad80c [Ver](#)

### DECRETO N° 1050/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25233636-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Christian Oscar ECHEVERRÍA en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Christian Oscar ECHEVERRÍA en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Christian Oscar ECHEVERRÍA, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 1- Personal de Servicio (Correo), Categoría 5, Clase 3, Grado XI, Código 1-0012-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Christian Oscar ECHEVERRÍA (DNI N° 22.496.993 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-14072616-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de

Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Christian Oscar ECHEVERRÍA (DNI N° 22.496.993 - Clase 1971) en el Agrupamiento 1 - Personal de Servicio (Correo), Categoría 5, Clase 3, Grado XI, Código 1-0012-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1- Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-14072616-  
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

1426093e529688e92a584c6089ea6767862ea02ab81eb69f4c4c9d4350db4044 [Ver](#)

**DECRETO N° 1051/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25426484-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mariana Rosa PIANETTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Mariana Rosa PIANETTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4 - Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Mariana Rosa PIANETTI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, en el Agrupamiento 4 - Técnico, Categoría Salarial 5, Código 4-0000-XIV-4, Asistente Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mariana Rosa PIANETTI (DNI N° 20.274.139 - Clase 1968), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento

4 - Técnico, con un régimen de treinta horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-10215076-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Mariana Rosa PIANETTI (DNI N° 20.274.139 - Clase 1968) en el Agrupamiento 4 - Técnico (Asistente Social) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado -XIV - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**; Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-10215076-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

341f4c69748fe9a8a23a77a52e1f1be23f8feaae71d1c43f85aa12557d8ac2cf [Ver](#)

#### DECRETO N° 1052/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25511687-GDEBA-HLDAMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471 al agente Néstor Osvaldo OJEDA, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.153 dispuso incorporar con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino en virtud del artículo 47 de la citada ley y sus normas modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley; y a los/as profesionales becarios/as que al 1° de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3° de la mencionada ley y sus normas modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente y que cumplan todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada;

Que, en virtud de ello, se gestiona la incorporación, a partir del 5 de septiembre de 2010, del ingeniero Néstor Osvaldo OJEDA, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el grado de asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo", de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba en la fecha señalada como becario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, al Ingeniero Néstor Osvaldo OJEDA (DNI N° 11.877.505 - Clase 1956) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el grado de asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo", de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba como becario en la citada jurisdicción, conforme lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1053/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-23731490-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Federico Nicolás INSAURRALDE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Federico Nicolás INSAURRALDE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 15 septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Federico Nicolás INSAURRALDE (DNI N° 29.400.676 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 -Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 -Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1054/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22771811-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Karina Lorena RUBERTO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Karina Lorena RUBERTO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Karina Lorena RUBERTO (DNI Nº 27.421.320 - Clase 1979) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO Nº 1055/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-17436707-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Juan Marcelo Fabián MAZA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley Nº 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Juan Marcelo Fabián MAZA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para prestar servicios como chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándole la bonificación prevista en el artículo 3º del citado Decreto Nº 588/19, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en



que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y en el Decreto Nº 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Juan Marcelo Fabián MAZA (DNI Nº 27.917.401 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñarse como chofer en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA al agente mencionado en el artículo precedente, en el régimen del Decreto Nº 588/19, y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3º de la norma referida.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana- 411- Act. Int. COA - Pr 1 SP 0- Py 0- Ac 1- Ob 0- Finalidad 3- Función 7- Subfunción 0 - FF 11- UG 999- Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO Nº 1056/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00328599-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Matías Ricardo SILICANI en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley Nº 13.487, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta Nº 1519 del 10 de febrero de 2021, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización de Matías Ricardo SILICANI a la categoría Profesional Adjunto;

Que es posible la recategorización del agente de marras, debido a la transformación del cargo que actualmente ocupa;

Que, oportunamente, deberá modificarse el Plantel Básico de la Ley Nº 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 13.487 y su Decreto Reglamentario Nº 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**



**ARTÍCULO 1º.** Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Matías Ricardo SILICANI (DNI N° 31.227.654 - Clase 1985) en la categoría de Profesional Adjunto de la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999. Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1057/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25127978-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Nora Noemí ARRIETA en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que para lograr el objetivo mencionado debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos, según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1514, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la recategorización de la agente Nora Noemí ARRIETA a la categoría Profesional Adjunta;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Nora Noemí ARRIETA (DNI N° 12.758.983 - Clase 1959) en la categoría de Profesional Adjunta de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.11, A.O 5, U.G 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1058/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-16463786-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de diez (10) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha señalada en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que se señalan y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-20659099-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-20659099-  
GDEBA-OPNYAMDCGP

6bc056d08f8f9219f71288924322a2404fd5af269fc3c7c9b0ed01229c6e7d09 [Ver](#)

**DECRETO N° 1059/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-06921375-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la reubicación de diversas personas en cargos del Agrupamiento Personal Administrativo, en virtud de la obtención de los títulos secundarios correspondientes, en las categorías y denominaciones que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar los cargos de revista de los y las agentes referenciados/as;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud de los presentes movimientos;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de seis (6) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Planta Permanente Servicio. Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 743 - Seis (6) cargos.

**CRÉDITO:**

Planta Permanente Administrativo. Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743 - Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, suprimiendo seis (6) cargos según el detalle de los cargos de revista actual de los y las agentes, e incorporando en el mencionado plantel básico seis (6) cargos, según el detalle de los cargos a reubicar, todos ellos indicados en el Anexo Único (IF-2021-26604043-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, en las categorías que se especifican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-26604043-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3- UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-26604043-  
GDEBA-DRHIOMA

093f10bdb4955d48781f684efb4174009e0dd41dca33b2d85a6441ca2583a6ca [Ver](#)

**DECRETO N° 1060/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22083513-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de cinco (5) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva:

- Micaela CASAL (DNI N° 39.872.218 - Clase 1996), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Carmen FIDALGO (DNI N° 26.601.447 - Clase 1978), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Adriana Laura ANACLETO FALLA CABRERA (DNI N° 37.021.222 - Clase 1992), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Cristina Mercedes ANACLETO FALLA CABRERA (DNI N° 33.007.187 - Clase 1987), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Julio Alberto PONCE (DNI N° 28.991.851 - Clase 1981), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Tres (3) cargos - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1061/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-25109443-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1º de octubre de 2021, de Adriano BELLAVITA al cargo de Director de Tecnologías de la Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que Adriano BELLAVITA presentó la renuncia, a partir del 1º de octubre de 2021, al cargo de Director de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 424/2020;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de octubre de 2021, la renuncia presentada por Adriano BELLAVITA (DNI N° 35.611.356 - Clase 1991) al cargo de Director de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 424/2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1063/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-35260050-GDEBA-OPNYAMDSGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso por actividades deportivas con goce de haberes, a favor de la agente María Lis GARCÍA CALDERÓN, y

### **CONSIDERANDO:**

Que María Lis GARCÍA CALDERÓN revista en un cargo de la Planta Permanente de Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 03, Personal Administrativo, Categoría 05, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa Inicial, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la citada agente solicitó un Permiso por Actividades Deportivas, a partir del 22 de julio de 2019 y el 12 de agosto de 2019 inclusive, con motivo de su participación en calidad de jugadora de la Selección Argentina de pelota vasca, en los Juegos Panamericanos Lima 2019;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la entonces Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, un Permiso por Actividades Deportivas con goce de haberes a favor de la agente María Lis GARCÍA CALDERÓN (DNI N° 31.298.873 - Clase 1984), por el período comprendido entre el 22 de julio de 2019 y el 12 de agosto de 2019 inclusive, quien revista en un cargo del Agrupamiento 3, Personal Administrativo, Categoría 05, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativa Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1064/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22327645-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Carlos Hernán BAUMANN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que, asimismo, se propicia la designación de Bruno CARROZZA, Jerónimo Daniel DEL VITTO y Daniela Elizabeth OTTONELLO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración;



Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de cuatro (4) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan:

- Carlos Hernán BAUMANN (DNI N° 31.301.580 Clase 1985), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva.

- Bruno CARROZZA (DNI N° 39.099.210 Clase 1995), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración.

- Jerónimo Daniel DEL VITTO (DNI N° 41.207.445 Clase 1998), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración.

- Daniela Elizabeth OTTONELLO (DNI N° 34.512.789 - Clase 1989), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - P y 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1065/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-22757534-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Emanuel Francisco VIVIANI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Emanuel Francisco VIVIANI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Emanuel Francisco VIVIANI (DNI N° 28.779.531 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1066/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19966737-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Micaela Fernanda AMAYA en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que, asimismo, se propicia designar en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Natalia Soledad GARCÍA, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporal, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Micaela Fernanda AMAYA (DNI N° 40.944.480 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, para prestar funciones en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección

General de Administración.

- Natalia Soledad GARCÍA (DNI N° 31.685.169 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, para prestar funciones en la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial

2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 7 -Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1067/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-18717388-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Mariana NATANSON en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Mariana NATANSON en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14- ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, partir del 15 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Mariana NATANSON (DNI N° 31.270.452 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1- SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1068/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-23821742-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Romina Nazarena LUCERO y Emanuel Nicolás MAFFEI en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Romina Nazarena LUCERO (DNI N° 23.569.241 - Clase 1973), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva.

- Emanuel Nicolás MAFFEI (DNI N° 28.345.558 - Clase 1981), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1069/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-23337760-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Pablo Martín TEVES y a Marcos Emanuel LA TORRE en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva y en la Dirección General de Administración, respectivamente;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Pablo Martín TEVES (DNI N° 38.851.277 - Clase 1995), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva.

- Marcos Emanuel LA TORRE (DNI N° 40.568.218- Clase 1995), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, para prestar servicios en la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1070/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00328488-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de María Fátima ALTOLAGUIRRE en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que para lograr el objetivo mencionado debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos, según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, según Acta N° 1519 del 10 de febrero de 2021, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización;

Que es posible la recategorización de la agente de marras, debido a la transformación del cargo del plantel básico que actualmente ocupa;

Que, oportunamente, deberá modificarse el Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María Fátima ALTOLAGUIRRE (DNI N° 29.214.106 - Clase 1982) en la Categoría de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999. Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1071/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-38040056-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Juliana Belén ORTUONDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juliana Belén ORTUONDO revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y la matriculación en el colegio respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Juliana Belén ORTUONDO desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Plantel Básico del Patronato de Liberados Bonaerense, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporando en el mencionado Plantel Básico un (1) cargo en el Agrupamiento

Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Juliana Belén ORTUONDO (DNI N° 31.096.531 - Clase 1984) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1073/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-33696261-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente María Florencia Lidia MIGUEL, y

### **CONSIDERANDO:**

Que María Florencia Lidia MIGUEL revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente referida solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Nacional de Buenos Aires, y el certificado de matriculación respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que María Florencia Lidia MIGUEL desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, a tales fines, se procederá a la transformación de su cargo de revista y a la modificación del plantel básico de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y del Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

### **DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir del plantel básico del Patronato de Liberados Bonaerense un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar en el mencionado plantel básico un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Profesional Inicial, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Florencia Lidia MIGUEL (DNI N° 30.462.909- clase 1983) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5- 0000-XIII-4, Profesional Inicial, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1074/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-16859461-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de varias personas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de siete (7) personas que prestan servicios en el Patronato de Liberados Bonaerense, en cargos de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo y Técnico, según corresponda en cada caso, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las personas referidas solicitan la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, atento a la obtención de los títulos universitarios correspondientes, adunando además las matrículas expedidas por los colegios correspondientes de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que las personas mencionadas desempeñan funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de siete (7) cargos, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 -

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Cuatro (4) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en el Patronato de Liberados Bonaerense siete (7) cargos del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo y Técnico -según corresponda-, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (IF-2021-22547603-GDEBA- DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, e incorporar siete (7) cargos en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021-22547603-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, provenientes del Agrupamiento Administrativo o Técnico -según corresponda-, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Agrupamiento Ocupacional 5. Siete (7) cargos, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-22547603-GDEBA-DDDPPPLB

eead3272c68348e8cb14d15492a8dbe05318c70e8c373b04bcef05624075266a [Ver](#)

#### DECRETO N° 1075/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-26705078-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Sonia Evangelina CUEVAS, y

#### CONSIDERANDO:

Que Sonia Evangelina CUEVAS revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Servicio Social, expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata, y la matriculación en el colegio respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Sonia Evangelina CUEVAS desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el plantel básico de la Patronato de Liberados Bonaerense, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporando en el mencionado plantel básico un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Sonia Evangelina CUEVAS (DNI N° 27.083.364 - Clase 1979) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1076/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25011785-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia adecuar la designación de los/as magistrados/as que se encuentran afectados a dependencias con funcionamiento en las ciudades de Avellaneda o Lanús, de acuerdo a lo requerido por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.484 y modificatorias se incorporó a la Ley N° 5.827 -Orgánica del Poder Judicial- y sus modificatorias, el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que conforme el artículo 9° bis de la ley citada en primer término -texto según Ley N° 15.047- las disposiciones relacionadas con la constitución y funcionamiento de los órganos establecidos en ella entrarán en vigencia en forma gradual, paulatina y progresiva, contando con un plazo máximo de doce (12) meses, prorrogables por única vez, para constituirse definitivamente, conforme a la determinación de prioridades que establezcan el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia;

Que, asimismo, su artículo 10 dispone que los órganos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en las ciudades de Avellaneda y Lanús, seguirán funcionando como tales en los citados partidos, hasta tanto se produzca la implementación efectiva de la referida ley, momento a partir del cual integrarán el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús;

Que, en ese marco, mediante Resolución de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia N° 859/2020, rectificadora por su similar N° 881/2020, se dispuso el inicio de actividades de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a partir del 1° de diciembre de 2020, en consonancia con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia mediante Acuerdo N° 3986, modificado por Acuerdo N° 3988 y Resolución SPL N° 1178/2020;

Que, en consecuencia, se requirió al Poder Ejecutivo la adecuación de los actos de designación de los/as magistrados/as



que se encuentran afectados/as a dependencias con funcionamiento en las ciudades de Avellaneda o Lanús;  
Que, en otro orden, cabe destacar que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, el funcionario Héctor Gustavo TONEGUZZO que se desempeñaba como Adjunto de Agente Fiscal de Primera Instancia pasó a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;  
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adecuar la designación de los/as magistrados/as que se encuentran afectados/as a dependencias con funcionamiento en las ciudades de Avellaneda o Lanús;  
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.484 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Adecuar la designación de los/as magistrados/as listados/as en el Anexo Único (IF-2021-26389078-GDEBA-SSJMJDHGP), que forma parte integrante del presente decreto, conforme el detalle previsto en cada caso, de acuerdo a lo requerido por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la transformación de organismos operada como consecuencia de la creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-26389078-  
GDEBA-SSJMJDHGP

f7a65a6f4a42ad2b5b5c2009f67a704e1895dd3f43d20a024fce887f385f8520 [Ver](#)

**DECRETO N° 1077/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-23711589-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 23 de agosto de 2021, del médico Guillermo Emilio DUZA como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir del 23 de agosto de 2021, del médico Guillermo Emilio DUZA como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación para total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo referido, a partir del 30 de septiembre de 2020, de Justo Oscar PACHECO, concretado mediante Decreto N° 1194/2020;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Guillermo Emilio DUZA (DNI N° 28.508.090 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1078/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-21961988-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual tramita el traslado de la agente Carmen SARRA, con destino al Instituto de Previsión Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que Carmen SARRA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Contadora A, Clase A, Grado II, Código 5-0029-II-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que por Decreto N° 725/14 se designó a la agente referenciada, a partir del 1° de abril de 2014, en el cargo de Directora General de Administración en el Instituto de Previsión Social, reservando su cargo de revista;

Que, en esta instancia, se propicia el traslado de la agente Carmen SARRA, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación, con destino al Instituto de Previsión Social;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la reserva de cargo referenciada y conceder una nueva, en virtud del movimiento incoado;

Que constan el pedido del Presidente del Instituto de Previsión Social y la conformidad de la agente de marras;

Que, asimismo, tanto la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo toman conocimiento y prestan conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, la reserva del cargo de revista de la agente Carmen SARRA (DNI N° 11.812.381 - Clase 1955), en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Código 5-0029-II-A, Categoría 20, Contadora "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que fuera oportunamente otorgada mediante Decreto N° 725/14.

**ARTÍCULO 2°.** Trasladar a la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Carmen SARRA (DNI N° 11.812.381 - Clase 1955), juntamente con su cargo de revista, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Categoría 20, Código 5-0029-II-A, Contadora "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3°.** Conceder en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la reserva del cargo de revista de la agente Carmen SARRA (DNI N° 11.812.381 - Clase 1955), mientras dure su desempeño en el cargo de Directora General de Administración del referido organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán gestionar la pertinente modificación de sus planteles básicos, en virtud del presente movimiento.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que el organismo de origen gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN N° 4761-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22698239-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Nilce SOLIMANO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Nilce SOLIMANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Angelica LOBETO, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Silvina Nilce SOLIMANO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).  
Silvina Nilce SOLIMANO (DNI N° 35.254.229 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4762-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18617083-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Dante PITARELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dante PITARELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Adriana ULLUA, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente, otorgarle al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Dante PITARELLI (DNI N° 41.169.652 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4763-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13621175-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Pía SILVESTRE en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Pía SILVESTRE como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 5 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Ezequiel CEJUDO, concretada mediante Resolución N° 1767/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Pía SILVESTRE (D.N.I. N° 27.236.223 - Clase 1979).



**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 5 de julio de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4764-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23058097-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Javier MENDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Javier MENDEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Mirian PEREZ, concretada mediante Resolución N° 2191/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Jorge Javier MENDEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Jorge Javier MENDEZ (D.N.I. 35.993.425 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4765-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23774810-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Loana Estefanía PERTOSSO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Loana Estefanía PERTOSSO como Médica Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí Susana FREZZA, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Loana Estefanía PERTOSSO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Loana Estefanía PERTOSSI (DNI N° 33.694.475 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4766-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17398390-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan María MURDOLO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan María MURDOLO como Abogado Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Celina TRIANA, concretada mediante Resolución N° 1183/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan María MURDOLO (D.N.I. 33.479.903 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4768-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23033665-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella DE FRANCESCHI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella DE FRANCESCHI como Odontóloga Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Orlando BERNTSEN, concretada mediante Resolución N° 943/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Antonella DE FRANCESCHI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Antonella DE FRANCESCHI (D.N.I. 38.893.103 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4769-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24014729-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Irene GRIMALDI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Irene GRIMALDI como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Lucia ALLAMANO, concretada mediante Resolución N° 672/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lucia Irene GRIMALDI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad



con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Lucia Irene GRIMALDI (DNI N° 31.323.043 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4770-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14528312-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Alberto Hernán ODZAK, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 6 de enero de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de enero de 2021, la designación de carácter interino del agente Alberto Hernán ODZAK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alberto Hernán ODZAK (D.N.I. N° 24.489.831 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 900/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alberto Hernán ODZAK (D.N.I. N° 24.489.831 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de General Alvarado, a partir del 6 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4771-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22579440-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Luis RICARDINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Luis RICARDINI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Emilio BASILOFF, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Marcos Luis RICARDINI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marcos Luis RICARDINI (D.N.I. N° 32.438.225 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4772-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19650750-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Gabriela RAMIREZ GONZALEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Gabriela RAMIREZ GONZALEZ como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 21 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Jorge CALCATERRA, concretada mediante Resolución N° 602/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Analia Gabriela RAMIREZ GONZALEZ (D.N.I. N° 29.542.173 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4773-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03721360-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Máximo Isaías REINA en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Máximo Isaías REINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Santiago Luis NUSCH, concretada mediante Resolución N° 243/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Máximo Isaías REINA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Máximo Isaías REINA (D.N.I. N° 32.358.457- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4774-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17517151-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Nicolás GAZZO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Nicolás GAZZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Griselda GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal



comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Nicolás GAZZO (D.N.I. N° 31.616.715 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4775-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22639198-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Sofía GIUSTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Sofía GIUSTI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian David GERLING MORGADO, concretada mediante Resolución N° 133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Paula Sofía GIUSTI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula Sofía GIUSTI (D.N.I. N° 37.058.237 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4776-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20810221-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén REIRIS en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén REIRIS como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Bárbara Irene STANISCIÁ, concretada mediante Resolución N° 891/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Belén REIRIS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Belén REIRIS (D.N.I. N° 33.669.937 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4777-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22460503-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Belén TAPIA FERRER en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Belén TAPIA FERRER como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Luis MORETTI, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Florencia Belén TAPIA FERRER se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Florencia Belén TAPIA FERRER (D.N.I. N° 35.866.228 - Clase 1991)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4778-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23786237-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Javier TABOADELA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Javier TABOADELA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nelson AVILA ROMERO, concretada mediante Resolución N° 2567/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fernando Javier TABOADELA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Fernando Javier TABOADELA (D.N.I. 34.009.485 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4779-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18726402-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana SANSANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana SANSANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Luis BENITEZ, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público



dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana SANSANO (D.N.I. N° 26.708.995 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4780-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23809450-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía Elizabeth ROLDAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Elizabeth ROLDAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo ELEFANTE, concretada mediante Resolución N° 1001/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Lucía Elizabeth ROLDAN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucía Elizabeth ROLDAN (DNI N° 33.518.615- Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016- Subprograma: 002- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4782-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14833959-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente N° 2974-7760/14, obrante en autos, por los cuales tramitan la designación de Ana Inés DIAZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Inés DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Marcelo Juan JURICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 233/11.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Juan JURICH (D.N.I. 17.660.611 - Clase 1966), como Abogado, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 233/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Inés DIAZ (DNI N° 23.706.911 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4783-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26561257-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío Carolina DIAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Carolina DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Alba ELIONORI, concretada mediante Resolución N° 2949/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Carolina DIAZ (D.N.I. 39.597.320 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4784-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24111000-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz ZAFFINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz ZAFFINO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de César Augusto HERRERA AREVALO, concretada mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Luz ZAFFINO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Luz ZAFFINO (D.N.I. N° 36.800.578 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4785-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22826989-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana QUEVEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana QUEVEDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Cristina QUINTANA, concretada mediante Resolución N° 2043/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Eliana QUEVEDO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran



acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Eliana QUEVEDO (D.N.I. 35.792.493 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4786-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24190507-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Maribel CISNEROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Maribel CISNEROS como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Darío AGUSTONI, concretada mediante Resolución N° 891/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Valeria Maribel CISNEROS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Valeria Maribel CISNEROS (D.N.I. N° 31.657.078 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4787-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23921057-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza LASTAPE en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Constanza LASTAPE como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí Graciela NAKAYAMA, concretada mediante Resolución N° 1438/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Constanza LASTAPE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Constanza LASTAPE (D.N.I. N° 35.362.294 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4788-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22919071-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura FERRARIO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura FERRARIO como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Santiago Omar QUINTAS, concretada mediante Resolución N° 2662/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Laura FERRARIO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Laura FERRARIO (D.N.I. N° 31.042.365 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4789-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26853604-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Jose Fernando NAVARRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Jose Fernando NAVARRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nestor Damian NUÑEZ, concretada mediante Resolución N° 3544/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Cristian Jose Fernando NAVARRO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N°

1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Jose Fernando NAVARRO (D.N.I 32.382.102 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4790-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24189378-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Alejandro TORRES en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Alejandro TORRES como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina ZACCAGNINI, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el



expediente.

Que Mariano Alejandro TORRES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariano Alejandro TORRES (DNI N° 25.645.148 - Clase 1976).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4791-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-28325338-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste AGÜERO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Celeste AGÜERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el Artículo 52 de la Ley N° 14.552-Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Celeste AGÜERO (DNI N° 27.802.598-Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1869-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-24862412-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Olavarría de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Olavarría;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para ninguno de los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Olavarría de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-24863709-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-24863709-GDEBA-  
SSTIMJYDHGP

c9e1a1db1b48fcbff14310d0e5b52660a68936419ca5d89cadfd8e710197f5 [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE GOBIERNO**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 429-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21889290-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de siete (7) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como N° IF-2021-21989904-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2020, habiendo sido designadas mediante Resoluciones N° RESOC-2020-96- GDEBA-MJGM, RESOC-2020-107-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-108-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-151-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-194-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-199-GDEBA-MJGM y RESOC-2020-200-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que en el orden N° 4, obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como N° IF-2021-22844181-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.225;

Que cabe destacar que el artículo tercero del Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA, estableció que los y las agentes designados/as a partir del día 1° de enero de 2021 como Personal Temporario - Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias,

pasarán a revistar a partir del día 1º de marzo de 2021 en el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido en el artículo primero del referido Decreto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como Nº IF-2021-21989904-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente; será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como Nº IF-2021-22844181-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra, **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-21989904-GDEBA-  
DDDPPMGGP

55e0cd5f4e8c6ae54dbc2d43cc7d074c1aaeb5093673d4272f78e15bfe975d4f [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN Nº 4687-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Noviembre de 2021

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Adquisición de Banco de Prótesis afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 05 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021 y el expediente Nº EX-2020-29066045-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 29/21 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2021-311-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley de Compras Nº 13981/09

y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 29/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

OSTEO IMPLANTS S.R.L. · en los renglones 01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 08- 09- 10- 11- 12- 13- 14- 15- 16- 17- 18- 19- 20- 21- 22- 23- 24- 25- 26- 27- por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$4.680.750,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 05 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

OSTEO IMPLANTS S.R.L. por la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$4.680.750,00).

y dejar en suspenso a la firma OSTEO IMPLANTS S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$4.680.750,00) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente 11 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2.9.7.- 2.9.5.- 2.9.7-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 1095-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 08/2022 para la adquisición de Insumos (determinaciones-química) correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de catorce millones ochenta y cuatro mil quinientos veinticinco con 00/100 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 08/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos (determinaciones- química) para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE.

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1096-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021



**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 07/2022 para la adquisición de Insumos (reactivos- Proteinograma) correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$430.512,00 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 07/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos (reactivos- Proteinograma) para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1097-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 06/2022 para la adquisición de Insumos (reactivos- Chagas) correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$162.155,00 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 06/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos (reactivos- Chagas) para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE.

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1099-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 05/2022 para la adquisición de Insumos Descartables, correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$1.782.782,10 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 05/2022 correspondiente para la adquisición de Insumos Descartables para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE.

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1100-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 04/2022 para la adquisición de Insumos (Reactivos Manuales Bacteriología) correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$1.766.847.75 de este Hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N° 59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 04/22 correspondiente para la adquisición de Insumos (Reactivos Manuales Bacteriología) para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1101-HZGAHMMSALGP-2021**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 03/2022 para la adquisición de Insumos para el servicio de Laboratorio (Botellas de Hemocultivo) período de consumo: 01/01/2022 al 31/12/2022 con un presupuesto estimado de \$2.934.250,00 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Ley 13981, Artículo 17 Decreto N°59/19 GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 03/2022 correspondiente a la adquisición de Insumos (Botellas pata Hemocultivo) para el servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo n° 611147
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 960-HZGADNLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-27424826-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 05/22, tendiente a la adquisición de laboratorio, hormonas y serología aprobada bajo la solicitud 547944 por un monto \$14.856.100,00-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.  
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 05/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Jose Luis Stroia**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 961-HZGADNLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-28761907-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 04/22, tendiente a la adquisición de laboratorio, reactivos para hemograma aprobada bajo la solicitud 548136 por un monto \$1.500.000,00-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.  
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 04/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Jose Luis Stroia**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 962-HZGADNLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-28984741-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 03/22, tendiente a la adquisición laboratorio, REACTIVOS BACTERIOLOGIA MANUAL aprobada bajo la solicitud 549785 por un monto \$2.174.049,25-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.  
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o

prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 03/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 964-HZGADNLSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-28753780-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada N° 01/22, tendiente a la adquisición laboratorio, REACTIVOS PARA COAGULACION aprobada bajo la solicitud 549252 por un monto \$2.645.000,00-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 01/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 965-HZGADNLSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-28756235-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada N° 02/22, tendiente a la adquisición GASES EN SANGRE aprobada bajo la solicitud 549272 por un monto \$4.900.000,00-, para cubrir el periodo de 12 meses del ejercicio 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital.

Por ello;



**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 02/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1550-HZGASRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** que EX-2021-29353206-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7-2022 para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS para uso del servicio de ESTERILIZACIÓN de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de ESTERILIZACIÓN solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y 00/100 (\$4.750.140,00).- conforme surge del SIPACH N° 553360.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1557-HZGASRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO** que EX-2021-29417456-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8-2022 para el ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA para uso del servicio de ADMINISTRACIÓN de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de Pesos Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Doscientos y 00/100 (\$5.038.200,00).- conforme surge del SIPACH N° 553603.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la

competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.-

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).-

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1372-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO**, EX-2021-29189698-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada SAMO N° 380/21, a Partir de Cubrir la Necesidad de Adquirir Equipamiento para el Servicio de Neonatología perteneciente al Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

QUE el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

QUE el Jefe de Servicio de Ingeniería Clínica ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: SIETE MILLONES.- (\$7.000.000,00); de La Matanza.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN  
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada SAMO N° 380/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

Artículo 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Ing. Damiano, Osvaldo D.N.I. 26.726.808; Ing. Panza, Gustavo DNI 29.331.521

Artículo 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Rojo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1862-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO**; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-021-28131446-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 30/11/2021 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 26/21 EX-2021-28131446-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.860.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1863-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO**; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Neonatología por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-27526220-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19). Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 30/11/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 25/21 EX-2021-27526220-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Neonatología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$4.494.049,98), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1864-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO**; que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-28481439-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 30/11/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 37/21 EX-2021-28481439-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 25/100 (\$4.321.175,25), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1865-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO**; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería por el periodo ENERO-JUNIO/2022 EX-2021-27903888-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19). Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los

sobres de las ofertas el día 30/11/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 24/21 EX-2021-27903888-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 (\$8.240.853,40), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog. 13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1866-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Noviembre de 2021

**VISTO**; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2022 EX-2021-28164016-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 30/11/2021 las 09:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 27/21 EX-2021-28164016-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.084.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1371-HIAVLPMASALGP-2021**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25257700-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO de este Hospital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 50/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1326-GDEBA-



HIAVLPMASALGP, emitida el día 27 de Octubre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 9;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 22,  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 25, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 29 se incluye en el expediente;  
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021.  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 50/21.  
ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por Única Propuesta el renglón N° 1 por un importe de Pesos Once Millones Novecientos Diecisiete Mil Quinientos (\$11.917.500.-).-  
ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.  
ARTÍCULO 4º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por un importe de Pesos Once Millones Novecientos Diecisiete Mil Quinientos (\$11.917.500.-), para un plazo no mayor a 7 (siete) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-  
ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$11.917.500.-) por la suma total de Pesos Once Millones Novecientos Diecisiete Mil Quinientos (\$11.917.500.-). Ejercicio 2021.-  
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1199-HZPDRCMSALGP-2021**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Noviembre de 2021

**VISTO:** La solicitud del Requerimiento de contratación de Angioplastias para el servicio de Hemodinamia afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades desde Noviembre 2021 hasta Diciembre 2021 y el EX-2021-22521666-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2021-1104-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/2021 encuadrándose por el art. 17, apartado 1 del Decreto 59/19, art. 17 de la Ley 13981/09 y la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Artículo 2º: Adjudicar por Única Oferta a la firma ANGIO SALUD S.A. los renglones 1, 2, 3 y 4 por la suma de Pesos: Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cien con 00/100 (\$9.649.100,00).  
Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.  
Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.  
Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a

favor de la firma que a continuación se detalla: ANGIO SALUD S.A. por la suma de Pesos: Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cien con 00/100 (\$9.649.100,00).

Artículo 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 3 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdap 4, Pdapa 2; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1 - Sprg0 - Pry0 - Grup0 - Sgr0 - Obra0 - Fi3 - Fu10 - Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cien con 00/100 (\$9.649.100,00).

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 944-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Octubre de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de Insumos de Laparoscopia afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-30241265-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 50/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-159- GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Coordinadora de Quirófano, Sra Miriam Abraham, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la Ampliación de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 50/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. el renglón N° 6 por un total de pesos Veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 (\$25434,00). Adjudicar a la firma GASTROTEX S.R.L. el renglón N° 12 por un total de pesos Cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$48600,00). Adjudicar a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A. los renglones N° 15, 19, 20, 21, 24, y 25 por un total de pesos Ciento noventa y dos mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$192740,00). Adjudicar a la firma SUTURAS S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 13 por un total de pesos Setenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$78250,00). Adjudicar a la firma ABLE S.A. el renglón N° 14 por un total de pesos Cuarenta mil ochocientos con 00/100 (\$40800,00). Adjudicar a la firma KFF S.A. el renglón N° 7 por un total de pesos Setenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 (\$77394,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos dieciocho con 00/100 (\$463218,00).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-11 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos dieciocho con 00/100 (\$463218,00).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos dieciocho con 00/100 (\$463218,00).-

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 947-HZGADCBMSALGP-2021**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Octubre de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de Suturas afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-29364346-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 49/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-160-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Coordinadora de Quirófano, Sra. Miriam Abraham, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la Ampliación de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 49/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 16, 20, 21, 22, 23, 41, 65 por un total de pesos Ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres con 00/100 (\$169383,00). Adjudicar a la firma CIRUGIA J.F. S.A. los renglones N° 25, 26, 27, 28, 29, 39 y 61 por un total de pesos Ciento treinta y un mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$131298,00). Adjudicar a la firma MEDIBEL S.A. los renglones N° 62, 63, 64 y 66 por un total de pesos Treinta mil trescientos treinta y seis con 00/100 (\$30336,00). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Trescientos treinta y un mil diecisiete con 00/100 (\$331017,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-11 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Trescientos treinta y un mil diecisiete con 00/100 (\$331017,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Ciento ochenta mil ciento treinta y tres con 20/100 (\$180133,20), Partida 2.5.2. por la suma de pesos Setenta y siete mil trescientos ochenta y tres con 20/100 (\$77383,20), Partida 2.9.1. por la suma de pesos Sesenta y tres mil quinientos setenta y seis con 00/100 (\$63576,00) y Partida 2.9.7. por la suma de pesos Nueve mil novecientos veinticuatro con 60/100 (\$9924,60).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-498898-19 la Resolución N° 960183 de fecha 27 de octubre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 960.183**

VISTO el expediente N° 21557-498898-19 por el cual Jorge Emilio NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994),

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Emilio NAVARRO, con documento DNI N° 16.876.268, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - categoría 16 - 48 horas con 31 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 28 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2350-78128-00 la Resolución N° 960013 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.013**

VISTO el expediente N° 2350-78128-00 por el cual se analiza la situación previsional de Jorge Oscar VILLAR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 444.311 del 16 de noviembre del 2000, se acordó el beneficio jubilatorio al titular de autos bajo la modalidad cierre de cómputos, acreditada la baja en el servicio, se procede a dar de alta al pago del beneficio jubilatorio; Que, con posterioridad al dictado del acto se detecta, que el beneficiario reingresa a la actividad laboral bajo la órbita del municipio de Pilar, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, el titular denuncia el reingreso de manera extemporánea, atento que el plazo establecido a tal efecto, es de treinta días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que, dicho artículo establece como sanción para el incumplimiento de la debida notificación, que dichos servicios no podrán ser computados con el fin de reajustar o transformar la prestación;

Que, en virtud del reingreso, y de percibir en simultaneidad el beneficio jubilatorio con los haberes surgidos de su actividad laboral en la Municipalidad de Pilar, corresponde declarar legítimo el cargo deudor;

Que, en consecuencia de ello, se dicta la Resolución N° 903.497 de fecha 8 de noviembre de 2018, por la cual se declara el correspondiente cargo deudor;

Que, se advierte con posterioridad al dictado del acto, que se produjo el fallecimiento del causante con fecha 3 de mayo de 2017;

Que, atento que el acto fue dictado con posterioridad al fallecimiento del titular de autos, corresponde revocar el mismo y dictar en consecuencia un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor, compensar las sumas a favor del titular de autos con los haberes percibidos indebidamente hasta la suma menor, y en caso de quedar sumas pendientes de pago intimar a los herederos del causante y proceder a dar intervención al Departamento Control Legal, a fin de continuar el trámite que corresponda, a fin de lograr la repetición de lo adeudado por el causante de autos, siendo oportuno proceder contra la sucesión del mismo;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 903.497 de fecha 8 de noviembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Oscar VILLAR con documento DNI N° 4.734.601, por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, que asciende a la suma de pesos ochenta mil doscientos noventa y nueve con 18/100 (\$80.299,18).-

ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas a favor del causante con la deuda declarada en el artículo 2°.-

De quedar sumas pendientes de pago a favor de este Instituto, intimar a los herederos del causante de autos en el caso para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar acciones legales.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004539 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo scctordeudasfajips.qba.qov.ar.

De quedar saldo a favor del causante de autos declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-532713-20 la Resolución N° 960381 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.381**

VISTO el expediente N° 21557-532713-20 por el cual Norma Ester TOLOMEI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Norma Ester TOLOMEI, con documento DNI N° 10.732.027, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 14 de octubre de 2019 hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-255343-13 la Resolución N° 960777 de fecha 03 de noviembre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.777**

VISTO el expediente N° 21557-255343-13 por el cual NESTOR NORBERTO RINALDI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del siguiente al cese;

Que, se presenta Emilia Yolanda GALLEGUILLO, solicitando el beneficio pensionario en esta sede, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio del causante de autos;

Que, durante la tramitación y con anterioridad a la resolución del beneficio se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que corresponde suspender el trámite acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, corresponde dejar aclarado que no ha percibido el beneficio manera transitoria;

Que "contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Néstor Norberto RINALDI, con documento DNI 5.169.715, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Formación Profesional 15 con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía: liquidado a partir del 30 de septiembre de 2013 y hasta el 22 de abril de 2018, fecha en que produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** SUSPENDER el procedimiento iniciado por Emilia Yolanda GALLEGUILL con documento DNI N° 3.613.187, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de



revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar .

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176499-10 la Resolución N° 960281 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.281**

VISTO el expediente N° 21557-176499-10 por el cual Beatriz Corina FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz Corina FERNANDEZ, con documento DNI N° 4.240.074, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2011 y hasta el 4 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar las presentes al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de que se sirva verificar las diferencias entre el alta y el beneficio acordado.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-065852-95 la Resolución N° 960181 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960181**

VISTO el expediente N° 2918-065852-95 que trata la situación previsional de Jaime Julio HERRERA CANALES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 1995 se presenta el titular de autos solicitando el beneficio de jubilación ordinaria en esta sede, acompañando a tales efectos las certificaciones de servicios desempeñadas bajo la órbita de la Municipalidad de La Plata, servicios desempeñados en el ámbito provincial, y el reconocimiento de servicios de la Provincia de Neuquén;

Que, por la Resolución N.º 389.478 del 25 de julio de 1996, se acuerda el beneficio jubilatorio, a partir del 1 de enero de 1996, atento el caso en el servicio en el Ministerio de la Producción;

Que, mediante cruce informático entre la base de datos de los beneficiarios activos y la del Registro Único y Permanente de Afiliados (RUPA), este organismo toma conocimiento que el beneficiario se encuentra en actividad bajo la órbita de la Municipalidad de La Plata;

Que, advertida dicha circunstancia, se intima al beneficiario, para que presente su descargo y se opera la baja del beneficio que se opera el 02/2012;

Que, se presenta el titular de autos incorporando a las actuaciones el decreto de baja en la mentada actividad, operándose nuevamente el alta el 08/2010;

Que, atento la incompatibilidad (artículo 60 del Decreto-Ley N.º 9650/80) entre la actividad laboral y el beneficio que ostentaba el titular de autos, se dicta la Resolución N.º 746.625 de fecha 29 de mayo de 2013, que declara legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, y se ordena la compensación de las sumas que tuviere a favor con las sumas adeudadas, y la afectación del 20% de sus haberes mensuales en el caso de quedar sumas pendientes de pago;

Que, se constata que dicha afectación del haber previsional comenzó a realizarse a partir de noviembre de 2011;

Que, se presenta el titular de autos solicitando la reducción del porcentaje de afectación de sus haberes, pretensión que fue rechazada por medio de la Resolución N.º 794.856 del 6 de agosto de 2014, atento el monto adeudado y el origen del cargo deudor;

Que, siguiendo los lineamientos hasta aquí planteados, se procede a la confección del título ejecutivo, y llamada a

intervenir la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios, indica que, conforme los lineamientos del antecedente "Orfilia, Guillermo el Provincia de Buenos Aires D.C.A", habría transcurrido el plazo que posee la administración para reclamar el crédito fiscal, disponiéndose el archivo de las actuaciones;

Que, el 17 de febrero de 2017, se presenta Antonieta SANTANGELO, solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Jaime Julio HERRERA CANALES, acaecido el 9 de diciembre de 2016;

Que, invoca a tales efectos su condición de cónyuge supérstite, incorpora a las actuaciones la partida de matrimonio, y documentación respaldatoria, por lo que se procede a dar de alta transitoria al pago del beneficio desde el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, compulsada la información adjunta del organismo nacional, se advierte que Jaime Julio HERRERA CANALES poseía un idéntico beneficio al otorgado en esta sede, pero en el orden nacional, el cual, resulta primero en el tiempo, atento que el mismo fue otorgado en septiembre de 1992, consecuentemente con ello, la jubilación aquí acordada resulta ilegítima, conforme el principio de beneficio único establecido por el artículo 66 del Decreto-Ley N.º 9650/80;

Que, atento tal circunstancia, se dispone la inmediata baja del beneficio pensionario, la cual se hace efectiva el mes de enero de 2018;

Que, corresponde entonces evaluar si las Resoluciones N.º 389.478 del 25 de julio de 1996, y N.º 746.625 de fecha 29 de mayo de 2013, en los actos objeto de estudio, se observa que han sido dictados con un vicio o error en su conformación, lo que importa su revocabilidad a contrario sensu del artículo 114 del Decreto-Ley N.º 9650/80, atento que en esta instancia se advierte que el titular de autos poseía un idéntico beneficio en el ámbito nacional el cual era primero en el tiempo, el cual omitió denunciar;

Que, siguiendo este entendimiento corresponde revocar los actos en estudio y proceder a denegar el beneficio jubilatorio a Jaime Julio HERRERA CANALES, en virtud del principio de beneficio único establecido por el artículo 66 del Decreto-Ley N.º 9650/80;

Que, consecuentemente, procede la revocación en todos sus términos de la Resolución N.º 746.478, que impusiera un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en violación a las normas de incompatibilidad, por lo que se procede a la formulación de un nuevo cargo deudor, que se declara legítimo; en esta instancia, conforme el artículo 60 del Decreto-Ley N.º 9650/80. El acto que impone la deuda, deberá imponérsela a la sucesión del causante de autos, debiéndose notificar de acuerdo al artículo 66 de mismo texto legal, en virtud de resultar ignorados los derechohabientes del causante;

Que, siguiendo los lineamientos vertidos corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, atento que el titular de autos no tenía derecho a la obtención de un beneficio jubilatorio en esta sede;

Que, ahora corresponde determinar el derecho pensionario solicitado por Antonieta SANTANGELO;

Que, teniendo en cuenta que el titular de autos no tenía derecho a un beneficio jubilatorio en esta sede, y siendo que el beneficio pensionario deriva del beneficio jubilatorio, corresponde denegar a Antonieta SANTANGELO el beneficio pretendido;

Que, siendo que la peticionante percibió el beneficio pensionario de manera transitoria, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, como colofón, resulta que una vez acaecido el deceso de Jaime Julio HERRERA CANALES, se efectuaron extracciones indebidas de la cuenta sueldo del causante, cuya autoría resulta desconocida;

Que, atento ello, corresponde iniciar las acciones legales pertinentes a fin de proceder al recupero de las sumas extraídas;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EI HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N.º 339.478 del 25 de julio de 1996, la Resolución N.º 746.625 de fecha 29 de mayo de 2013, y la Resolución N.º 794.856 del 6 de agosto de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN a Jaime Julio HERRERA CANALES, con documento DNI N.º 4.633.772.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Antonieta SANTANGELO, con documento DNI N.º 93.256.022.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán Interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N.º 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Jaime Julio HERRERA CANALES, con documento DNI N.º 4.633.772, por el periodo comprendido desde el 01/01/1996 y hasta 09/01/2016, que asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dieciocho con 03/100 (\$5.565.618,03), debiendo descontarse la suma de pesor ciento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con setenta y seis (\$164.244,76), suma que fue retenida al causante.

INTIMAR a los herederos del causante de autos para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N.º 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar acciones legales.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.3r.

ARTÍCULO 6º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonieta SANTANGELO, con documento DNI N.º 93.256.022, por el periodo comprendido desde el 01/03/2017 y hasta 31/12/2017, que asciende a la suma de pesos doscientos cinco mil trescientos catorce con 68/100 (\$205.314,68).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N.º 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar acciones legales.- Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de

pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .-  
ARTICULO 7°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por extracciones indebidas de la cuenta sueldo, que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ciento trece con 70/100 (\$54.113,70).-  
ARTICULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-482804-19 La Resolución N° 960393 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.393**

VISTO el expediente N° 21557-482804-19 por el cual tiesto Pedro Antonio DELLA GIOVANNA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite Raquel Nicoleta PLACIDO, fallecida el 4 de noviembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ernesto Pedro Antonio DELLA GIOVANNA, con documento DNI N° 4.224.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 5 de noviembre de 2018 hasta el 12 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-518828-19 la Resolución N° 960382 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.382**

VISTO el expediente N° 21557-518828-19 por el cual Angel Hilario BRACCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 943.577 de fecha 13 de enero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Angel Hilario BRACCO, con documento DNI N° 4.684.823, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Director de Agua con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Colón, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente n° 21557-522158-20 La Resolución N° 960383 de fecha 27 de octubre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 960.383**

VISTO el expediente N° 21557-522158-20 por el cual Rosa Leonor BASQUEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Raúl Alberto INSAURRALDE, fallecido el 4 de febrero de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 25 de junio de 2020 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Leonor BASQUEZ, con documento DNI N° 5.177.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Producción C Oficial Especializado con Premio Polifunción con 28 años de antigüedad, desempeñado en el Astilleros Río Santiago, el que debía ser liquidado a partir del día 5 de febrero de 2020 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente n° 21557-442352-18 La Resolución N° 960485 de fecha 27 de octubre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 960.485**

VISTO el expediente N° 21557-442352/18 por el cual Luisa Victoria GALLARDO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Aurelio del Pilar ZANIRATTO, fallecido el 30 de diciembre de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Victoria GALLARDO, con documento DNI N° 1.105.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 7 48 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 16 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía

percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-504292-19 la Resolución N° 960046 de fecha 27 de octubre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 960.046**

VISTO el expediente N° 21557-504292-19 por el cual Zulema Noemi PALACIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, atento que la Resolución N° 933.760 de fecha 4 de marzo de 2020, contiene un error al consignar la fecha de comienzo del beneficio corresponde revocar el acto;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 933.760 de fecha 4 de marzo de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Zulema Noemi PALACIO, con documento DNI N° 11.381.649, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat. 11 - 30hs., con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 12 de agosto de 2018 y hasta el 13 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-529880-20 la Resolución N° 960392 de fecha 27 de octubre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 960.392**

VISTO el expediente N° 21557-529880-20 por el María José ALONSO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Horacio Raúl NOVAS, fallecido el 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,



**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a María José ALONSO, con documento DNI N° 13.493.364, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 hs, al 29% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Instituto Enseñanza Superior (1 turno) y al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Instituto Superior 14 hs, todos con 24 años y desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2020 hasta el 12 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-269115-13 la Resolución N° 960295 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.295**

VISTO el expediente N° 21557-269115-13 por el cual Rosalia Elena ZAKOVICH, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Rosalia Elena ZAKOVICH, con documento DNI N° 5.490.638, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2005 hasta el 19 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, el cual deberá verificar los haberes percibidos por el titular de autos y el beneficio que se acuerda por la presente.

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-513102-19 la Resolución N° 960222 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.222**

VISTO el expediente N° 21557-513102-19 por el cual Susana Beatriz VIGGIANO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, atento que la Resolución N° 937.163 de fecha 8 de julio de 2020, fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante corresponde revocar el acto;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 937.163 de fecha 8 de julio de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Susana Beatriz VIGGIANO, con documento DNI N° 13.757.357, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Especial Diferenciada con 4 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 4 de noviembre de 2018 y hasta el 6 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-170503-10 la Resolución N° 960209 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.209**

VISTO el expediente N° 21557-170503-10 por el cual Mirta Beatriz VARGAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, atento que la Resolución N° 922.279 de fecha 22 de agosto de 2019, fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante corresponde revocar el acto;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 922.279 de fecha 22 de agosto de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Beatriz VARGAS, con documento DNI N° 10.109.525, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Primera con menos de 20 Secciones EGB, y al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 2 de febrero de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Hecho, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-500150-19 la Resolución N° 960220 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.220**

VISTO el expediente N° 21557-500150-19 por el cual Rosa Beatriz CARRON, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Carlos SEGUI, fallecido el 16 de mayo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de! causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Beatriz CARRON, con documento DNI N° 4.559.367, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento Categoría 21 Jerárquico 30hs., con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Ministerio de Salud, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 25hs., con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 17 de mayo de 2019 y hasta el 6 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-444951-18 La Resolución N° 960170 de fecha 27 de octubre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 960.170**

VISTO el expediente N° 21557-444951-18 por el cual Miguel Angel HERRERA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al pretendido reajuste;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, se presenta María Lourdes AVILA, solicitando el beneficio pensionario en esta sede;

Que, durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la interesada, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguel Angel HERRERA, con documento DNI N° 8.425.535, le asistía el derecho a reajustar su beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Encargado 48hs. con 37 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 6 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Lourdes AVILA, con documento DNI N° 12.623.837, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Encargado 48hs. con 37 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado

a partir del 7 de marzo de 2019 y hasta el 21 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501485-19 la Resolución N° 960964 de fecha 03 de noviembre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 960964**

VISTO el expediente N° 21557-501485-19 por el cual Juan de la Cruz JARA solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan de la Cruz JARA, con documento DNI N° 11.232.743, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 13 -40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 9 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitar al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite al expediente de pensión N° 21557-547738-21.

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-355876-16 La Resolución N° 960211 de fecha 27 de octubre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 960.211**

VISTO el expediente N° 21557-355876-16 por el cual Carmen Emilia NOYA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carmen Emilia NOYA, con documento DNI N° 13.470.454, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 8hs., Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y

Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2016 hasta el 17 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 21557-170503-10 La Resolución N° 960221 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.221**

VISTO el expediente N° 21557-170503-10 por el cual Irma Marta PELUSA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Marta PELUSA, con documento DNI N° 4.258.038, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 22 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2019 y hasta el 29 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-518377-19 la Resolución N° 960395 de fecha 27 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 960.395**

VISTO el expediente N° 21557-518377-19 por el cual Luís Orlan SIMONINI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite Stella Maris FELLER, fallecida el 29 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Orlando SIMONINI, con documento DNI N° 10.572.087, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 08 35 hs con 14 años desempeñado en la Municipalidad de Adolfo Alsina, el que debía ser liquidado a partir del 30 de noviembre de 2019 hasta el 08 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

nov.19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-435509-18 la Resolución N° 960182 de fecha 27 de octubre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 960.182**

VISTO el expediente N° 21557-435509-18 por el cual Néstor Alfredo MAGNATERRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Alfredo MAGNATERRA, con documento DNI N° 11.700.739, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 20 con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2018, y hasta el 19 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, DAR trámite al expediente 21557-554840-21 agregado a fs 17.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-347053-15 la Resolución N° 960394 de fecha 27 de octubre de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 960.394**

VISTO el expediente N° 21557-347053-15 por el cual Delia María RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Delia María RAMIREZ, con documento DNI N° 6.432.015, le asistía el derecho al goce

del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9-30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-485946-19 La Resolución N° 960184 de fecha 27 de octubre de 2021.-

#### **RESOLUCIÓN N° 960.184**

VISTO el expediente N° 21557-485946-19 por el cual Carlos ROSSI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mirta Alicia PAEZ, fallecida el 25 de enero de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos ROSSI, con documento DNI N° 5.194.987, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 26 de enero de 2019 y hasta el 25 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## LICITACIONES

### **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas - Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini - Sección: Km. 449,00 - Km. 496,40 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$839.155.668,24) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos. (\$8.391.556,68).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de

noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21.

Obra: Mejora de Intersección de Acceso a Sierras Bayas -Ruta Nacional N° 226 - km. 285,33 - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$538.051.747,37) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Siete Centavos. (\$5.380.517,47).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 226/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Distintas Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 3.

Fecha apertura: 13 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$24.134.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5031/2021/INT

nov. 17 v. nov. 24

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

**Licitación Pública  
Prórroga**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata prorroga el plazo y establece nueva fecha para la presentación y aperturas de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata"

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). Las consultas aclaratorias al Pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas.

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El Oferente deberá poseer una capacidad técnico financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A Empresa Constructora constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad - Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera anual: igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100. (\$365.187.945,21.) La no presentación del certificado de capacidad técnico-financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del CGPLP, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del CGPLP (Estación Dock Central), el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

nov. 17 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 193/2021

#### Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor de Centro de Zoonosis (Sector Veterinaria).

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$19.737.- (Son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1885/2021/INT

nov. 18 v. nov. 25

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 16/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0242-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0242-LPU21 encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Alimento para Equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 22 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° RESO-2021-80-GDEBA-SSTAYLMMSGP.

Expediente N° EX-2021-19635292-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 19 v. nov. 24

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

### Licitación Pública N° 36/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 36/2021 para efectuar la Compra de Medicamentos para los Distintos Servicios del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Sesenta Centavos (\$21.321.438,60).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/12/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38422/H/2021.

nov. 19 v. nov. 24

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Licitación Pública N° 30-0253-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Equipamientos Informáticos de Almacenamiento (Storage) para ser instalados en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, incluido su correspondiente Soporte y Mantenimiento Correctivo por el Plazo de Treinta Y Seis (36) Meses, sito en calle 16 y 508 de la localidad de Manuel B. Gonnert.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2021-31-GDEBA-SSTAYLMJGM

Circular Aclaratoria N° 1

Consulta N° 1

Pregunta 1: *Nos dirigimos a uds a los efectos de solicitarles por este medio tengan a bien disponer una prórroga de quince (15) días corridos para la fecha de apertura [...]*

Respuesta 1: No es posible otorgar la prórroga peticionada a la fecha de apertura.

Consulta N° 2

Pregunta 1: *Estimados, enviamos la siguiente consulta en base a la Capacidad solicitada: en el pliego piden la capacidad disponible deber ser de 600 TiB en RAID 6, sin contar ninguna tecnológica de reducción de datos. O consulta: cuando se refieren a capacidad disponible, nos pueden aclarar si es capacidad RAW o Usables?*

Respuesta 1: Se pide capacidad RAW.

Consulta N° 3

Pregunta 1: *En el pliego se pide: El equipo deberá incluir soporte de arreglos RAID 5, RAID 6, RAID 10\*, and RAID -TP (tolerating simultaneous failures of 3 SSDs) como mínimo. Por características técnicas tendríamos una solución que solo soporta RAID 6, se tomaría como válida?*

Respuesta 1: La oferta debe ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 4

Pregunta 1: *En la pág 1 del Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS DPSIT: En el Punto Arquitectura del cuadro 1) Según pliego se solicita: Cada controladora debe contar con al menos 2 procesadores. Cada procesador debe tener al menos 16 cores. Pregunta: Nuestra tecnología cuenta con tarjetas Flash las cuales incluyen múltiples procesadores siendo estas muy superiores a los discos de estado sólidos standard del mercado solicitados, de esta manera gran cantidad de operaciones y parte del rendimiento se basa en el apoyo de estos procesadores, liberando de carga a la CPU principal. Por tal motivo nuestro equipamiento cuenta con dos controladoras cada una con 2 procesadores de 8 Cores lo que permite, junto con las tarjetas Flash de múltiples core, llegar y superar el rendimiento solicitado en el pliego de 500.000 IOps en menos de 1 ms (milisegundo). Según lo expuesto, es factible que cada controladora tenga 2 procesadores de 8 Core en lugar de 16 Core ?*

Respuesta 1: No, la oferta deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 2: *Según pliego se solicita: Arquitectura de interconexión multi controladoras de alta velocidad (todos los controladores). El protocolo de interconexión del controlador puede ser PCI-E, IB o RDMA (no FC o IP). Pregunta: Nuestra tecnología permite el crecimiento horizontal en controladoras adicionales permitiendo armar un cluster de hasta 8 controladoras totales interconectadas, dicho cluster está basado en la comunicación SAN fibre channel FC la cual es actualmente la más efectiva y óptima para realizar esta tarea. Según lo expuesto, es factible cotizar las dos controladoras solicitadas con posibilidad de crecimiento a futuro hasta 8 controladoras en cluster por medio de comunicación SAN (Storage Area Network) fibre channel FC?*

Respuesta 2: No, la oferta deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas

Consulta N° 5

Pregunta 1: *En la pág 2 del Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS DPSIT. En el Punto Sistema de Almacenamiento del cuadro 1) Según pliego se solicita: La capacidad de cada disco debe ser menor a 8TB. - Los discos deben ser de nivel Enterprise con memoria TLC o superior. No se aceptarán discos QLC.*

Pregunta: *Nuestra tecnología utiliza tarjetas Flash diseñadas para garantizar el máximo rendimiento y la disponibilidad, las mismas manejan un tipo de RAID variable interno en cada tarjeta flash lo que las hace muy superior a los discos de estado sólido standard del mercado. Por este motivo tenemos tarjetas Flash de 34,8 TB las cuales dentro tienen múltiples procesadores en RAID variable y mezcla de sectores Flash con NAND SLC y QLC logrando el más alto rendimiento en flash del mercado y óptima capacidad. Según lo expuesto, es factible cotizar para los 600TiB solicitados tarjetas Flash de 38.4 TB FlashCoreModule con tecnología SLC/QLC en lugar de discos de estado sólidos standard con capacidad menor a 8TB TLC solicitados?*

Respuesta 1: No, la oferta deberá ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Pregunta 2: *Según pliego se solicita: El equipo deberá incluir soporte de arreglos RAID 5, RAID 6, RAID 10\*, and RAID-TP (tolerating simultaneous failure of 3 SSDs) como mínimo. Pregunta: Nuestra tecnología de tarjetas Flash de 34.4 TB permite junto con la combinación del DRAID 6 ( Distributed RAID 6 ) una óptima performance y protección de datos para esta clase de tarjetas flash la cual intrínsecamente tienen múltiples CPUs en RAID logrando una máxima disponibilidad, durabilidad y desempeño. Según lo expuesto, es factible cotizar los 600 TiB en una protección DRAID 6 ( Distributed RAID 6 ) recomendada, en lugar del tradicional RAID 6 solicitado, siendo también soportado en el equipamiento DRAID5, DRAID1 como mínimo.*

Respuesta 2: Si es posible, se evaluarán ofertas superadoras en la medida que los discos sean de nivel Enterprise con memoria TLC o superior.

Consulta N° 6

Pregunta 1: *En el Pliego piden La capacidad de cada disco debe ser menor a 8TB. CONSULTA: es posible considerar una propuesta superadora en cuanto a prestaciones que contengan discos de 15Tb?*

Respuesta 1: Si es posible, se evaluarán ofertas superadoras en la medida que los discos sean de nivel Enterprise con memoria TLC o superior.

Pregunta 2: *De esta consulta se desprende la siguiente: - En el pliego piden: de hasta 10u de altura con todos los accesorios de montaje incluidos. CONSULTA: En el caso de no poder aceptar discos de 15Tb, se podrá presentar una solución que ocupe 12U de rack?*

Respuesta 2: Conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas no puede superar las 10u.

Consulta N° 7

Pregunta 1: *En base al punto FUNCIONALIDADES de las ET: Compresión: -El sistema deberá incluir la capacidad de comprimir datos. Consulta: se aceptará soluciones con compresión post process?*

Respuesta 1: No, no se aceptará.

Consulta N° 8

Pregunta 1: *Por favor, aclarar o validar la distancia que existe entre el Rack donde se instalará el Storage y los switches SAN.*

Respuesta 1: La distancia aproximada es de 10 (diez) metros.

Consulta N° 9

Pregunta 1: *Dentro de las especificaciones técnicas básicas dentro de la conectividad se solicita que el equipo debe soportar expansión de controladoras tipo scale up hasta al menos cuatro controladoras. Nuestros equipos Lenovo soportan 2 dos controladoras, para poder entregar y soportar la expansión de controladoras, debemos realizarlo del tipo scale out. Es posible cotizar arquitectura de 4 cuatro controladoras en scale out?*



Respuesta 1: No, debe ajustarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.  
Expediente: EX-2021-18613650-GDEBA-DSTAMJGM.

nov. 23 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 147/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilizado de los Caminos 002-04, Tramo: 002-02 (V. María) - Cnel. Seguí - Río Salado; 002-06, Tramo Cnel. Mom - Cnel. Seguí, Longitud 22.800 Metros, en Jurisdicción del Partido de Alberti.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$171.889.863,77.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-27997311-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 23 v. nov. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 148/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización del Camino 046-02, Tramo R.P. N° 7-R.P. N° 47, Longitud 15.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de General Rodríguez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$113.189.259,65.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-23778752-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 23 v. nov. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 149/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 65 (Conesa) - Corredor del Atlántico; Construcción Distribuidor R.P. N° 11 con R.P. N° 56, Rehabilitación de Calzada; Puesta en Valor de Obras de Arte, Reemplazo de Puente en R.P. N° 56, Tramos: General Conesa-General Madariaga, Sección; R.P. N° 11 - Km. 32,100, Longitud 31.350 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Tordillo, General Lavalle y Maipú.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$2.053.464.128,98.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-28367164-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 23 v. nov. 29

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 46/2021 - Proceso de Compra N° 154-0258-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 46/2021. Proceso de Compra N° 154-0258-LPU21 para la Adquisición de Cajas para Festividades, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-561-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 26 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-21778940-GDEBA-DGYCMJYDHGP

nov. 23 v. nov. 24

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 48/2021 - Proceso de Compra N° 154-0255-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 48/2021 - Proceso de Compra N° 154-0255-LPU21 para la Adquisición de Vegetales A-B y C, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1880-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 07 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-21543387-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

nov. 23 v. nov. 25

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-231-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Jardín Maternal para el año 2022.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Jardín Maternal, para el año 2022, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-29071017-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 3 de diciembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 27/21.

Expediente N° EX-2021-19495989-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 23 v. nov. 24

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública Internacional N° 7/2021

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 07/2021 para la "Adquisición de Equipamiento Oftalmológico".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 23 de noviembre de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 27 de diciembre de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

nov. 23 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

### Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de una Retroexcavadora 0 Km.

Presupuesto oficial: \$11.657.750,00

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 29 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2021 inclusive, de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$17.486,63.

Apertura de sobres: 16 de diciembre de 2021, a las 9 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 300/21.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Contratación de Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) y Seguro de Vida Obligatorio (Patronal).

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 29 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2021 inclusive, de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$10.500,00.

Apertura de sobres: 20 de diciembre de 2021, a las 9 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 298/21.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 129/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Cajas Navideñas para entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$44,000,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de diciembre de 2021.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3° piso- Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$80.000

Venta de pliegos: Desde el 29/11 hasta el 30/11 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/21, para la Obra: Remodelación de Plazas y Nuevos Senderos en el Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Veintiocho con 58/100 Centavos (\$23.245.028,58).

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 9 de diciembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000,00).

Expediente EX-2021-00045498-MUNILUJAN-SGI

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Circular N° 1 Licitación Pública N° 28/21, para la: Provisión de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Dióxido de Carbono para el Hospital Ntra. Sra. de Luján.

Se prorroga la apertura de las propuestas para el día 20 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

La adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 15 de diciembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Setenta y Cinco Mil (\$75.000).

Expediente N° EX-2021-00050567-MUNILUJAN-SS

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2021 para la Obra: Etapa II - Construcción Jardín de Infantes N° 911 - Barrio Esperanza - 286 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$24.435.515,34. (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos quince c/34/100).

Venta y consultas: 02/12/2021 al 14/12/2021.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10

Valor del pliego: \$20.000. (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: 16/12/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-463/2021.

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco de la línea de acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP".

Objeto: Rehabilitación de la Plaza de la Educación del Barrio La Yaya, en un Todo de Acuerdo a Especificaciones Técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Seis con 91/100 (\$75.180.366,91)

Plazo de obra: 120 días corridos

Valor del pliego: Pesos Once Mil Novecientos Dieciocho con 03/100 (\$11.918,03)

Venta de pliegos: Del 25/11/2021 al 14/12/2021 de 8 a 14:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica. Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 16/12/2021 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 16/12/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón .

Expediente: 004128-2021-123603-I

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 106/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Obra de Recambio de Luminarias. Plan Alumbrado Eficiente (PLAE)

Presupuesto oficial total: \$25.688.763,77

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de noviembre de 2021 al 9 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2021, a las 09:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$25.700,00

Expediente N° 4011-19392-SSP-2021

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO****Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 17/21 Llamado N° 1 para Construcción de 11 Viviendas

en Mayor Buratovich.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$59.652.146,68.

Costo del pliego: \$32.326,07.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2664/21.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 18/21 Llamado N° 1 para Construcción de 20 Viviendas en Pedro Luro.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2021.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$108.458.448,51.

Costo del pliego: \$56.729,22.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2665/21.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Una) Barredora Aspiradora "Nueva, sin Uso".

Presupuesto oficial: \$21.500.000,00.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 23 de noviembre de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 23 de noviembre de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$21.500,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 9 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2021-2049-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-921/21.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve (1.839) Luminarias LED de Ciento Veinte (120) Watt de Potencia para Alumbrado Urbano.

Presupuesto oficial: \$31.263.919,50 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 50/100).

Valor del pliego: \$31.260,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100).

Fecha de apertura: 20 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal N° 4112-0048075/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 130/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Mil (1.000) Notebook que serán entregadas por la Secretaría de Educación, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$53,000,000.00



Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 07/12/2021 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 29/11 hasta el 30/11 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Hormigón Elaborado para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT/005 2020 (1.167M3 Tipo H13 y 1.750M3 Tipo H30).

Presupuesto oficial: \$27.738.489,27 (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Veintisiete Centavos).

Valor del pliego: \$27.738. (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Ocho).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 16 de diciembre de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 17 de diciembre de 2021 a las -12 (doce) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325, [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Casillas Desmontables, comprendiendo Mano de Obra y Materiales para su Instalación en Paradas de Buses del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$132.839.555,00.

Valor del pliego: \$133.000,00.

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2021, 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 hs., hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Eléctrica y Alumbrado Público Bº Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.

Fecha de presentación de la oferta: 13 de diciembre de 2021, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2021, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$62.536.726,97 (Pesos Sesenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veintiséis con 97/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2149/21.

Expediente N° 4084-1224/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red Cloacal Bº Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.

Fecha de presentación de la oferta: 13 de diciembre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$47.603.069,82 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Tres Mil Sesenta y Nueve con 82/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2150/21

Expediente N° 4084-1223/2021

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta B° Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.

Fecha de presentación de la oferta: 14 de diciembre de 2021, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2021, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$29.434.492,35 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 35/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-1225/2021.

Decreto Municipal N° 2151/21

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nexo y Extensión de Red Vial B° Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.

Fecha de presentación de la oferta: 14 de diciembre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$117.715.781,41 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Un con 41/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2152/21.

Expediente N° 4084-1221/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 29/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Peatonal B° Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.

Fecha de presentación de la oferta: 15 de diciembre de 2021, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$39.026.929,07 (Pesos Treinta y Nueve Millones Veintiséis Mil Novecientos Veintinueve con 07/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2153/21.

Expediente N° 4084-1222/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Equipamiento Comunitario B° Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.

Fecha de presentación de la oferta: 15 de diciembre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$11.179.393,93 (Pesos Once Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres con 93/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$4.000 (Pesos Cuatro Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2154/21.

Expediente N° 4084-1220/2021.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Equipamiento Urbano B° Villa del Carmen - RENABAP ID 1120.

Fecha de presentación de la oferta: 15 de diciembre de 2021, hasta las 12:00 hs.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2021, 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$46.685.209,63 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con 63/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2155/21

Expediente N° 4084-1219/2021

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública - Decreto N° 3203/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "PN3", "Lugar Identificado El Caño", ubicada sobre la Av. Costanera, proyección de Av. 2 a la altura del Lago de Los Cisnes, entre la Calle "Los Tamariscos" y el Polígono PN2, de la Ciudad y Partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinte (20) años, con más una prórroga de cinco (5) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta el 6 de enero de 2022 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Recepción de ofertas: El día 14 de enero de 2022 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 14 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3203/2021.

Expediente N° 6918/21 Cpo. 1.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública - Decreto N° 3204/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "BNA", del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Av. 2 entre la proyección imaginaria de las Calles 95 y 99, de esta Ciudad y Partido de Necochea (Ex Balneario Zeus).

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta el 3 de enero de 2022 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Recepción de ofertas: El día 11 de enero de 2022 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 11 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3204/2021.

Expediente N° 6919/21 Cpo. 1.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública - Decreto N° 3205/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "PN1 Sector A y B", del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Av. 2 entre Av. Pinolandia y el Complejo Sahara (UTF USN3A) de la Ciudad y Partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de diciembre de 2021 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$70.000).

Recepción de ofertas: El día 10 de enero de 2022 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 10 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3205/2021.

Expediente N° 6916/21 Cpo. 1.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública - Decreto N° 3206/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "PN2", -Parte de Ex Sotavento-, ubicada sobre la Av. Costanera, a la altura de proyección de Av. Pinolandia, entre el Polígono PN1 y Polígono PN3, de la Ciudad y Partido de Necochea - Decreto N° 3206/21.

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 24 de noviembre de 2021 y hasta el 4 de enero de 2022 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Recepción de ofertas: El día 12 de enero de 2022 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 12 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2º piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3206/21.

Expediente N° 6917/21 cpo. 1.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Construcción de Edificio para el Observatorio del Centro Astronómico Educativo, en Escuela N° 8 del Partido de Alberti".

El Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con Doce Centavos (\$60.896.826,12).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 23 de diciembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 27 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón del Centro Cultural "Poeta Barbieri" de Alberti, el día 27 de diciembre

de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$60.896.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la oncreción de la obra de "Puesta en valor Cine Teatro Roma".

El Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones Quinientos Ocho Mil Seiscientos Veintisiete (\$150.508.627,00).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 14 de diciembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 15 de diciembre de 2021 a las 13:30 hora

El valor del pliego asciende a la suma de \$150.508,65.

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 31/2021 por la cual se solicita la Adquisición de 25.000 m3 (Veinticinco Mil Metros Cúbicos) de Tosca, para ser utilizada en trabajos de mantenimiento de calles del partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 17 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs., para el 26 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Apertura: 26/11/2021

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 8500/2021

Decreto N° 2499/2021

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a la Licitación Pública N° 32/2021 por la cual se solicita la Obra de Pavimentación, Fresado y Repavimentación de calles en el Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 18 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs., para el 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Apertura: 26/11/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 9048/2021

Decreto N° 2498/2021

nov. 23 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2021 por la cual se solicita la Obra de Pavimentación de calles en la localidad de Manuel Alberti del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/12/2021

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$73.323.590,30 (Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa con 30/100).

Valor del pliego: \$73.300,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos con 00/100).



Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Expte. N° 9592/2021  
Decreto N° 2500/2021

nov. 23 v. nov. 24

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3-CGPBB/2021**

POR 3 DÍAS - Servicio de Vigilancia Privada en Puerto Bahía Blanca.  
Descarga de pliegos: En <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>  
Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. (ver art. 2 PBCG).  
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.  
Apertura: El día 10 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.  
Email: [licitacionpublica.03.2021@puertobahia blanca.com](mailto:licitacionpublica.03.2021@puertobahia blanca.com)

nov. 23 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.  
Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2021 - 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$56.050.000,00.  
Garantía de oferta: \$560.500,00.  
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

nov. 23 .v nov. 24

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2021 - Proceso de Compra N° 170-0149-LPU21**

POR 1 DÍA - Circular N° 4 (Aclaratoria)  
Objeto: Licitación Pública N° 9/2021 - Proceso de Compra N° 170-0149-LPU21. Provisión de Chalecos Antibalas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-1810-GDEBA-MSGP.  
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 4 (Aclaratoria), en respuesta a la Consulta N° 3 efectuada para el citado Proceso de Compra.  
Expediente N° EX-2021-12144795-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2021 - Proceso PBAC N° 371-0336-LPU21 Circular Aclaratoria con Consulta**

POR 3 DÍAS - Objeto de la Contratación: Adquisición de Dieciséis Millones Quinientos Mil (16.500.000) Productos Alimenticios a fin de Conformar Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas.  
Fecha de apertura: 26 de noviembre del 2021 - 12:00 hs.  
Pliego de condiciones particulares  
Rubros  
Renglones N° 1 al N° 5 se deberá estar inscripto:  
-Rubro 50 -Alimentos, Bebidas y Tabaco y en el Subrubro 100000- Frutas, Verduras y Frutos Secos.  
-Rubro 50 -Alimentos, Bebidas y Tabaco y en el Subrubro 180000- Productos de Panadería.  
-Rubro 50 -Alimentos, Bebidas y Tabaco y en el Subrubro 190000- Alimentos Preparados y Conservados.  
Renglon N° 6 se deberá estar inscripto:  
-Rubro 24 -Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales y en el Subrubro 140000-Suministros de Embalaje.  
Renglon N° 7 se deberá estar inscripto:  
-Rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, Subrubro 120000- Manejo y Embalaje de Material.  
Cotización parcial:  
Este proceso de compras permite la cotización parcial por parte de renglón según se informa en Circular asimismo re informa que no hay mínimo ni máximo para cotizar.

nov. 24 v. nov. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

### Contratación Directa - Contratación Menor N° 32/2021

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor 32/2021 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Lugar de apertura: El día 2 de diciembre de 2021 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 26/11/2021 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1718/2021 del Distrito Florencio Varela.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para la Adquisición de Mobiliario.

Lugar de apertura: El día 2 de diciembre de 2021 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 26/11/2021 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1721/2021 del Distrito Florencio Varela.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 1-0338-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Restauración de un Sector de Fachada Ubicado sobre Calle 47 del Palacio de Justicia, sito en calle 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de diciembre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$10.269.970.

nov. 24 v. nov. 25

## MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

### Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/22 para la Adquisición de Laboratorio Reactivos para Coagulación para cubrir el período 1-01-22 al 31-12-22, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$2.645.000,00)

Apertura de propuestas: Día 30 de noviembre del 2021 a las 9 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-28753780-GDEBA-HZGADNLMSALGP

## MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

### Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/22 para la Adquisición de Laboratorio Gases en Sangre - para cubrir el período 1-01-22 al 31-12-22, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil (\$4.900.000,00)

Apertura de propuestas: Día 30 de noviembre del 2021 a las 10 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-28756235-GDEBA-HZGADNLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/2022 para la Adquisición de Laboratorio, Reactivos Bacteriología Manual - para cubrir el período 01-01-22 al 31-12-22, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve con 25/100 (\$2.174.049,25)

Apertura de propuestas: Día 30 de noviembre del 2021 a las 11 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-28984741-GDEBA-HZGADNLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 04/22 para la Adquisición de Laboratorio: Reactivos para Hemograma - para cubrir el período 1-01-22 al 31-12-22, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Un Millon Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00)

Apertura de propuestas: Día 30 de noviembre del 2021 a las 12 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-28761907-GDEBA-HZGADNLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 05/22, para la Adquisición de Laboratorio, Hormonas y Serología - para cubrir el período 1/01/22 al 31/12/22, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cien con 00/100 (\$14.856.100,00)

Apertura de propuestas: Día 30 de noviembre del 2021, a las 13 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-27424826-GDEBA-HZGADNLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 24/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-27903888-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 25/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Neonatología por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 30 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva

Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-27526220-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 26/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período enero-diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de propuestas: El día 30 de noviembre de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-28131446-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 27/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período enero-diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de propuestas: El día 30 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
Expediente N° EX-2021-28164016-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 37/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2021 por la Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia por el período enero-junio/2022 para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de propuestas: El día 30 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-28481439-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada N° 3/2022 para la Adquisición de Insumos (Botellas p/Hemocultivo) correspondiente al servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/1/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.  
Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.  
El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.  
Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910, 1er. Piso Merlo. Merlo, 15 de noviembre de 2021.  
Corresponde a EX-2021-27141451-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada N° 4/2022 para la Adquisición de Insumos (Reactivos Manuales Bacteriología) correspondiente al servicio de Laboratorio, para

cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/1/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910, 1er. Piso Merlo. Merlo, 15 de noviembre de 2021.

Corresponde a EX-2021-27162109-GDEBA-HZGAHMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 5/2022 para la Adquisición de Insumos Descartables correspondiente al servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/1/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910, 1er. Piso Merlo. Merlo, 15 de noviembre de 2021.

Corresponde a EX-2021-27156739-GDEBA-HZGAHMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada N° 6/2022 para la Adquisición de Insumos (Reactivos-Chagas) correspondiente al servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/1/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910, 1er. Piso Merlo. Merlo, 15 de noviembre de 2021.

Corresponde a EX-2021-27155564-GDEBA-HZGAHMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. para la Licitación Privada N° 7/2022 para la Adquisición de Insumos (Reactivos-Proteinograma) correspondiente al servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/1/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910, 1er. Piso Merlo. Merlo, 15 de noviembre de 2021.

Corresponde a EX-2021-27154189-GDEBA-HZGAHMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 30 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs. para la Licitación Privada N° 8/2022 para la Adquisición de Insumos (Reactivos-Química) correspondiente al servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 1/1/2022 al 31/12/2022 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.



El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910, 1er. Piso Merlo. Merlo, 15 de noviembre de 2021.

Corresponde a EX-2021-27158229-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 380/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 380/21 para la Adquisición de Equipamiento para el Servicio de Neonatología, solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 30 de noviembre de 2021, 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones (\$7.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

EX-2021-29189698-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7-2022, Para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Esterilización, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de noviembre del 2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta (\$4.750.140,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

EX-2021-29353206-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8-2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Equipos de Fotocopiadora solicitado por el Servicio de Administración, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de noviembre del 2021 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Doscientos (\$5.038.200,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar))

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras

EX-2021-29417456-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Referida: Compra de Materiales Eléctricos para Realizar Alumbrado Público, Línea de Media y Baja Tensión en Solares Scalabrini.

Presupuesto oficial: \$6.819.511,24.

Apertura: 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 442007.

Expediente N° K1069/2021.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 51/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacción General en Escuela Primaria N° 12 y Escuela Secundaria N° 9, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$39.949.967,69.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 9 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 07/12/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 30/11/2021 hasta el 07/12/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 07 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-66765-2021-00.

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 52/2021**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Obra Ampliación Guardia - Policlínico Sofía T. de Santamarina, en el marco de Convenio celebrado en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$204.915.971,91

Valor del pliego: \$200.000,00

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

#### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Obra de Refacción y Construcción de Sanitarios en E.E.S. N° 1, Dr. Gustavo Martínez Zuviria, en el Marco del Acta Complementaria N° 4 entre la D.G.C. y E. y la Municipalidad de Brandsen

Presupuesto oficial: \$10.937.735,40

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 7/12/2021

Venta de pliegos: Desde 23/11/2021 hasta el 06/12/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-29.517/21

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

#### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Obra Caminito Etapa II.

Presupuesto oficial: \$20.538.409,79 (son Pesos Veinte Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve con 79/100).

Valor del pliego: \$10.270,00 (Pesos Diez Mil Doscientos Setenta con 00/100).

Fecha de apertura 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.17664.2021.0

Decreto: N° 1593/2021

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Cloacas Barrio las Campanillas de la ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$23.328.565,85

Garantía de oferta: \$233.286

Valor del pliego: \$20.000

Fecha de apertura de sobres: 16 de diciembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras. San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. - Horario: de 8 a 12 hs. - Tel.: 03329-482900 int. 257 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)

Expte. 4009-20-13312/2021 Alcance 1 - Decreto 764

Decreto 549

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de Una Ambulancia Completa (Vehículo y Carrozado) para la Unidad Sanitaria de Moquehuá, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido de Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: 14 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar): licitaciones

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 29 de noviembre de 2021, hasta el 10 de diciembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: Email: [licitaciones2@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar) - Te.: 02346-439000 int.1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 14 de diciembre de 2021, hasta las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$2000. (Pesos Dos Mil)

Presupuesto oficial: \$10.500.000. (Pesos Diez Millones Quinientos Mil)

Decreto N° 1918

Expte. N° 4031-230383

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD MORENO**

#### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Terminación del Edificio de la Escuela Primaria N° 83"

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 (\$36.858.765,31.-)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de diciembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 9 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 9 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-232427-J-2021

nov. 24 v. nov. 25

### **MUNICIPALIDAD MORENO**

#### **Licitación Pública N° 31/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Materiales"

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Catorce Mil Veinticuatro con 00/100 (\$64.914.024,00.-)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de diciembre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1º de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1° de diciembre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-231184-J-2021

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 131/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bazar para los Colegios Estatales del Distrito de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$18,001,800.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de diciembre de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$25.000

Venta de pliegos: Desde el 1/12 hasta el 2/12 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 52/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Ampliación Escuela Agraria N° 1, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$35.910.047,82.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 09 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 07/12/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 30/11/2021 hasta el 07/12/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-66772-2021-00.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Escuela Primaria N° 25 (Anexo) 1° Etapa", Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$46.470.075,17.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 09/12/2021, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Venta de pliegos: Desde el 01/12/2021 hasta el 09/12/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-66814-2021-00.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

## **Licitación Pública N° 54/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Ampliación de Aulas Escuela Secundaria N° 5", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$58.915.327,30.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 10/12/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 02/12/2021 hasta el 10/12/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-66868-2021-00.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 34/21 llevada a cabo para la obra: Recambio y Refuerzo de Cañerías de Red de Distribución de Agua en Avenida 60 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$33.703.035,95.-

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 19/11/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 29/11/21 a las 9:00 iniciando en Palacio Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 02/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/11/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 02/12/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 36/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/2021 (Segundo Llamado) llevada a cabo para la obra Recambio y Refuerzo de Cañerías de Red de Distribución de Agua en Avenida 60 - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$41.140.394,76.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Un Mil (\$41.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 19/11/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 29/11/21 a las 9:00 iniciando en Palacio Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 02/12/21 a las 10:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/11/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 02/12/21 a las 10:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 24 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 - para la Construcción de Un Centro de Desarrollo Infantil (CDI).

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100), IVA incluido.

Solicitud y consultas del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 1º de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 1º de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras.

Expediente N° 4101-11604/2021



nov. 24 v. nov. 25

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO.****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso PBAC N° 255-0413-PAB21**

POR 1 DÍA - Para la Contratación de Servicio de Monitoreo Satelital de Vehículos para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 29/11/2021 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-191-GDEBA-GACFVRC

Expediente N° EX -2021-28872264-GDEBA-GACFVRC.

## BALANCES

**LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - La Perseverancia Seguros Sociedad Anónima

Domicilio legal: Colón esq. Betolaza - Tres Arroyos

Sede administrativa: Colón esq E. Betolaza - Tres Arroyos

Ejercicio Económico N° 115 iniciado el: 01/07/2020 - Cerrado el: 30/06/2021

Fecha inscripción Reg. P. Comercio de La Plata de fecha 26/12/1905

Fecha de modificación a los estatutos: 12/06/61, 20/07/78, 12/12/86 y 29/10/99

Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 23/08/2098.

**ANEXO/S**

Ejercicio Economico Nro 115    0d410dc0a24b6632df3a0430e0ba578ff5cab6051839d62fccbac07f9bcd03e3

[Ver](#)

## COLEGIACIONES

**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 TO y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - CARBONELL CINTIA PATRICIA, DNI N° 18211627; solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, noviembre de 2021. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

nov. 19 v. nov. 24

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **I. Maschwitz.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que NUÑEZ RITA DEL CARMEN, CUIT 36.330.947 transfiere a Baglivo Valentin E., DNI 42.112.839 Fondo de Comercio Pollería sito Mendoza 989. I. Maschwitz, Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mariano Morteo. Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Zárate.** ROBLEDO PABLO MARTIN, CUIT N° 20-25593666-3, transfiere Fondo de Comercio, correspondiente al comercio de Venta al Por Menor de Baterías, que gira bajo nombre de fantasía "El Mundo Baterías", situado en la calle Gral. Pinto N° 1230 de la ciudad de Zárate, a Baterías para Todos S.R.L., CUIT N° 30-71656512-9. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. ARIZAGA AGUILAR EDUARDO, DNI N° 94.171.510, CUIT 23-94171510-9 con domicilio en la calle Uruguay 4690 de la Localidad y partido de Moreno B.A., cede en forma gratuita al Sr. Santos Carlos Condori Merida, DNI N° 93.862.900, CUIT 20-93862900-6, con domicilio en la calle Camino de la Rivera 1538 de la Ciudad de Merlo (B.A.) el Fondo de Comercio, rubro Verdulería, con domicilio en Chacabuco 129 de la Ciudad de Moreno (B.A.), Expte. Municipal N° 143376/A/13. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Liliana Delgado. Abogada.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Los Sucesores de EMILSE MÁXIMA GARAYALDE, CUIT 27-04762307-9, titular del local comercial

denominado "Casa Garayalde" comunican que han transferido el Uso del Local Comercial sito en la calle Conesa N° 312, Ciudad de Zárate, a Campanini Francese Sociedad Simple, CUIT 30-71657200-1. Reclamos de Ley, por el término de 15 días, se reciben en Comercio N° 222 de la Ciudad de Zárate.

nov. 18 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** REY FRANCISCO JOSÉ, DNI 33.791.004 con domicilio en Patricios N°1461, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia a Vega Jorge Alberto, DNI 14.887.727 domiciliado en Nazca N°2445, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio ubicado en sito en la calle Colectora este N° 2265, Ingeniero Maschwitz del partido de Escobar (1623), provincia de Buenos Aires, para funcionar como Venta Directa al Público de Pan y demás Productos de Panadería (sin elaboración). Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 18 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MELILLO MIGUEL ANGEL, transfiere el Fondo de Comercio a Melillo Federico Hernan de rubro Vta. de Artículos de Joyería, Relojería, Regalos, Bijouterie y Audio, sito en 89. Int. Campos 2067; San Martín Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** NÉSTOR JOSÉ ASPREA, DNI 4.119.178, domic. en Oliver 751, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. en adelante el vendedor; cede y transfiere a Nueva Asprea S.C.S., con domicilio en Gral. José María Paz 571, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Farmacia", denominado "Farmacia Asprea", sito en Oliver 751, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en Gral. José María Paz 571, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani. Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - San Nicolás de los Arroyos.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Dr. Carlos A. Puyella, Abogado TVII F 22 CASN, con domicilio en calle Colón N° 65 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley, comunica que el Sr. CESARI JOSE ANTONIO, DNI 11.678.156, CUIT 20-11678156-6, con domicilio en la calle Nación N° 185, de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.; transfiere a la Srta. Carolina Cesari, DNI 31.152.962, con domicilio en calle Nación N° 185 de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de Farmacia Cesari, el comercio del rubro de Venta de Productos Farmacéuticos, Herboristería, Cosmético, Tocador, Perfumería y de Servicios Relacionados con la Salud Humana, sito en calle Nación N° 183 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Morón -** ALICIA INES SANCHEZ, CUIT N° 27-06547973-2, vende y transfiere a Carlos Leandro Ríos, CUIT N° 20-30780190-7, Fondo de Comercio y Habilitación rubro "Despensa - Fiambrería - Productos Lácteos - Galletitas Sueltas - Huevos - Pollos - Artículos de Limpieza - Uso Doméstico - Helados Envasados", sito en Pierrastegui 3188/Anunciación 3789 de Morón. Reclamos de ley en el domicilio. Andrés Fabián Rivas. Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MAURO EZEQUIEL DENUNCIATO con domicilio legal en Matheu 4191, localidad y pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., vende a Miriam Fernanda Andino, con domicilio legal en Francisco Hue 3213, San Andrés, pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro "Elaboración de Productos de Panadería con Venta al Público", sito en Matheu 4191, localidad y pdo. de San Martín, prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** A tal fin informo en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ALVAREZ ROLANDO MATIAS, DNI N° 31.256.963 con domicilio en calle 540 N° 1784, El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de Varela Azucena Del Valle, DNI N° 13.438.457 con domicilio en Avenida Hudson N° 160 Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires destinado al rubro Venta al Por Menor de Productos de Perfumería y Limpieza, ubicado en Avenida Hudson N° 190, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Por fallecimiento de SUSANA ELENA LÓPEZ, DNI N° 11537441, se transfiere el comercio rubro "Agencia de Lotería, Prode y Quinielas", ubicado en Avenida San Martín 2562, Florencio Varela, a Walter Luis Barrera, DNI N° 23.388.746.

nov. 23 v. nov. 29

**POR 3 DÍAS - Moreno.** Comunico la Transferencia de la Titularidad del Servicio Educativo Privado que se desarrolla bajo el nombre de "Instituto Aguilar", DIEGEP N° 5106, ubicado en la calle Ruta 24 (ex Ruta 197) N° 10101 de la Localidad de Cuartel V (CP 1744) - Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el fallecimiento de su propietaria MARÍA TERESA AGUILAR, CUIT N° 23-05092392-4, a la sociedad María Teresa Aguilar S.R.L., CUIT N° 30-71629766-3, con igual domicilio legal, integrada por Romina Elizabeth Musa CUIT N° 27-24435513-2, Hernando Martín Musa CUIT N° 20-21707521-2 y Cintia Marina Musa CUIT N° 27-25177837-5. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 24 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ARREGOCES DE VILORIA CECILIA MATILDE, CUIT 23-95866001-4, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Elaboración y Venta de Churros y todos los Demás Componentes del mismo, que gira comercialmente bajo la denominación "Churritos", sita en calle 25 de Mayo 879 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, a Don Juan Carlos Ezequiel Zaccuri, DNI 28163.765, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley Calle 25 de Mayo 879 de la localidad de Belén de Escobar. Buenos Aires. Dra. Jessica Anabella Messina. Abogado.

nov. 24 v. nov. 30

## CONVOCATORIAS

### **CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 38 cerrado el 31 de julio de 2021;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros, designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 24

### **CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anonima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 38 cerrado el 31 de Julio de 2021;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros, designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni, Presidenta.

nov. 17 v. nov. 24

### **LA NORMANDINA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021
- 3 - Remuneración del Directorio conforme Art. 261 de la Ley 19.550 (Sociedades Comerciales);
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución

autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Carlos Alberto Pratico, Presidente Directorio. Rubén E. Martínez Madariaga, Contador Público.

nov. 17 v. nvo. 24

## **ARROYO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A. CUIT N° 30-70819821-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, realizándose la misma en la sede social sita en Ruta 6 y Km. 79, Campana. Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 30/06/2021.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio mencionado en los ítems anteriores.
- 5) Informe financiero de presidencia. Necesidad de fondear la empresa.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20/11/2021.

Peter Adriana, Presidente Directorio.

nov. 17 v. nov. 24

## **Sociedad Anónima EXPRESO SUDOESTE S.A.E.S.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 9 de diciembre de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el Art. 234 inc.1 L.S.C. y el Art. 12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 74 cerrado el día 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 74 cerrado el día 30 de junio de 2021.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (Art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Titular 4º por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por vencimiento de mandatos.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.

Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente. Diego A. Freijomil, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

## **EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 7 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 60 cerrado el día 30 de junio de 2021.
- 3º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.

4°) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.

5°) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente por el término de dos ejercicios, y los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.

6°) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Daniel Antonio De Ingeniis, Presidente. Diego A. Frejomil, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

## **TAS-EME S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y 10:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el día 31 de julio de 2021.
3. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico N° 16 finalizado el día 31 de julio de 2021.
4. Remuneración del Directorio y consideración de su gestión en el ejercicio bajo consideración. Exceso a los límites previstos en el Artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Consideración de la ejecución del proyecto "Tiro balanceado".
6. Consideración de la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital.
7. Consideración del pago de dividendos con acciones por la suma de \$915.214 y de un aumento en efectivo del capital social por la suma de \$1.000.000, para la ejecución del proyecto "Tiro balanceado". Reforma del Artículo 4to. del estatuto.
8. Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que según el Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, estando a su disposición para retirar en dicho domicilio y en el referido horario la documentación contable a tratar. Alejandro Daniel Strah, Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

## **ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 6 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 7 cerrado el 30/06/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 30/06/2020.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 30/06/2020.
6. Designación de cuatro Directores titulares clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de dos Directores titulares clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de un Director titular clase "C" por vencimiento del actual mandato. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 30/06/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en la Administración a partir del 19 de noviembre de 2021.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.-

nov. 17 v. nov. 24

## **EL PELUDO Sociedad en Comandita por Acciones**



### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 6 de diciembre de 2021 en la sede Social de calle 7 N° 1443, La Plata, a las 15 hs., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- A) Designación de socio para firmar acta.;
- B) Elección de Liquidador titular y liquidador suplente.

En la sede social se deberá cumplimentar art. 238 LGS. Mariano Gramajo, Liquidador Titular.

nov. 17 v. nov. 24

### **DURASA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Presidente de Durasa S.A. le comunico que el directorio ha decidido convocar a Asamblea extraordinaria a celebrarse el día jueves 9 de diciembre en la sede social sita en la calle Castilla 234 de la Ciudad de Campana Pcia. de Buenos Aires a las 18 horas a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Notificación, tratamiento y acciones a seguir derivadas de que Mariano Duran Saenz en su calidad de Presidente de Durasa S.A. celebrara un contrato de arrendamiento respecto de un inmueble rural de propiedad de terceros.
- 3.- Tratamiento y análisis de las acciones a seguir relacionadas con la devolución de los fondos y estados contables de la sociedad.
- 4.- Tratamiento y análisis de las acciones a seguir respecto de la AFIP relacionadas con el manejo de fondos no propios de la Sociedad.
- 5.- Tratamiento y análisis de las acciones a seguir respecto del Presidente del Directorio y único administrador derivados del accionar por él confesado.
- 6.- Remoción de Mariano Alberto Durán Saenz de su cargo de director titular/Presidente del Directorio.
- 7.- Nombramiento de nuevos directores.
- 8.- Análisis y tratamiento de la negativa bajo apercibimiento de los estatuido por el Art. 274 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Alberto Duran Saenz, Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

### **ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 14 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019.
- 4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.
- 5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.
- 6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
- 7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
- 8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
- 9. Designación de Director titular y suplente clase "A".
- 10. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 29 de noviembre de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 18 v. nov. 25

## **COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2021 a las 18:00 hs., en el local de la Cosme Argerich 3540 Carapachay Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2020;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 5º) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 6º) Retribución al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio.

Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes. Ruben Osvaldo Pino, Presidente; Patricia Adriana Minniti, Abogada T° 108 F° 935 C.P.A.C.F.T° XLIII F° 75 C.

nov. 18 v. nov. 25

## **REZAMOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2021 a las 7:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 8:00 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Pueblos Originarios 335 -Rojas- Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Razones deconvocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 2019 y 2020;
- 4º) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios bajo consideración;
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio de la sociedad;
- 6º) Designación de un director titular y un director suplente por el término de 3 (tres) ejercicios. Distribución de cargos.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Para comunicar la asistencia a asamblea se deberá notificar en la sede social o enviar un correo electrónico a la dirección michel@gamc.com.ar dentro del plazo de Ley. María Gabriela Martín, Presidente.

nov. 18 v. nov. 25

## **HAMIT S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - CUIT 30-57911869-1. Convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 09/12/2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 17:30 hs. ambas en el domicilio del presidente cito en la calle Armenia 958 Valentín Alsina del Partido de Lanús Provincia de Buenos para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de las personas q firman el acta.
- 2) Designación de autoridades.
- 3) Aprobación de la gestión.
- 4) Autorización.

Hector Marcelo Castro Lucero, Vicepresidente.

## **MIZZAU S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021, a las 9 horas, en Mario Bravo 341, Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de presidente de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234. Inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3.- Distribución de utilidades excediendo los márgenes del Artículo 261 de la LGS.
- 4.- Designación de Directorio por un nuevo periodo. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de

lo dispuesto por la LGS, Avellaneda, 12 de noviembre de 2021.  
Mariano Esteban Mizzau, Presidente, DNI N° 18.176.634 - CUIT N° 20-18176634-6.

nov. 19 v. nov. 26

## ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 12/11/2021 Insc. DPPJ 106.507 - Leg. 185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2021 a las 8:00 horas, la Segunda Convocatoria a las 9:00 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### Asamblea General Ordinaria

##### ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019 y 31/12/2020.
- c. Consideración de los Informes de Gestión del 01/04/2019 al 25/04/2021 y 26/04/2021 al 30/11/2021
- d. Consideración de la Gestión del Directorio.
- e. Fin de Mandato. Renovación de Autoridades.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 15 de diciembre de 2021, a las 15 horas. Firmado Larre, Edgardo. Presidente.

#### Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza - Cañuelas Km 42, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### Asamblea General Extraordinaria

##### ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b. Aprobación del presupuesto de expensas hasta 04/2022.
- c. Modificación reglamento interno y de convivencia, Cap.7 art. 4.3.
- d. Modificación reglamento específico CH y TH, Cap. 4-5-6 y 7. Régimen de invitados.
- e. Alquileres temporarios de viviendas.
- f. Domicilio electrónico. Validación por mail.
- g. Modificación Art. 5 del Reglamento de Construcción.
- h. Adecuación de los reglamentos de ACBPV a la existencia del CV.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 15 de diciembre de 2021, a las 15 horas.

Larre Edgardo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## ADITIVO INTERACTIVE GROUP S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el 07/12/2021, 10:00 hs. primera convocatoria, 11:00 hs. segunda convocatoria, en 20 N° 69 La Plata, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Determinación de la cantidad y designación de nuevas autoridades, por un período de 3 años y distribución de cargos, ratificación Acta AGE 04/10/2021.
- 2) Autorización a realizar las inscripciones.
- 3) Designación de quienes suscribirán el Acta.

No incluida Artículo 299. Mariano Makedonsky, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro. 15 cerrado el 31 de marzo de 2021 se celebra fuera del plazo legal.

3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 15 finalizado el 31 de marzo de 2021.

4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.

5º) Consideración de la gestión del Directorio.

6º) Consideración de la retribución del Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2020.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020.
9. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina. El Directorio Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 24 de noviembre de 2021. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

## **CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 2021, a las 20:30 hs. en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2. Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020
4. Elección de dos Directores Titulares en remplazo de los Directores renunciantes Andrés Gutiérrez y Mariano Battaglia como así también un Director 5. Suplente en remplazo del renunciante Ignacio Yarza. El Directorio.

Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de los acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes. Diego Perez Zbala, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

## **ALFA LOGÍSTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el 10 de diciembre de 2021, a las 14 horas, en la calle Santa Fe 883, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivos de la convocatoria tardía.
  - 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 de la Ley de General de Sociedades (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
  - 5) Distribución de Utilidades.
  - 6) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Distribución de honorarios.
- Adrian Bucci, Tº 7 Fº 435 CALM, Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

### **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de calle 3 N° 230 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2021 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y sus resultados.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
  - 5) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

nov. 23 v. nov. 29

### **SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ruta 188 km. 113,300 Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-66560522-8.- Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 16 de diciembre de 2021, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea,
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas y Notas Complementarias correspondientes al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020,
- 4º) Consideración del resultado del los ejercicio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19.559 y modificatorias. Sr. Sergio E.Guillén, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

### **XEITOSIÑO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y aprobación de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico financiero realizado con cierre ordinario el día 30 de junio de 2021.
- 3º) Propuesta de distribución de utilidades acumuladas a los accionistas de la sociedad conforme a lo establecido por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

Presidente. Mariano Emilio Perez.

nov. 23 v. nov. 29



## **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por observación de la D.P.P.J. de P. de B.A. convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre 2021, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma presencial, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Tratamiento de los puntos aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 20/10/2021, su ratificación por los asistentes a la misma y aprobación por los nuevos que se presenten.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar acta.
  - 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 105º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
  - 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

nov. 23 v. nov. 29

## **CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MATANZA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Cámara de Industria y Comercio de Matanza convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 2021, en primera convocatoria a las 13:00 hs. y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en Entre Ríos 3026, San Justo, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y la Sra. Secretaria.
- 2º) Consideración de las razones por las que el tratamiento del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021; y la elección de autoridades se realiza fuera de término.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Presupuesto para el próximo ejercicio e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico-Financiero cerrado el 30 de junio de 2021 Informe de la Gestión realizada por la Comisión Directiva durante el ejercicio que inicia el 1º de julio de 2020 y finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4º) Elección de miembros de Comisión Directiva por finalización de mandatos a saber: Presidente: En reemplazo del Sr. Maceri, Roberto Oscar, Vicepresidente 1º: En reemplazo del Sr. Mogno, Luis Sebastián Tesorero: En reemplazo del Sr. D'Elia, Vicente, Un Vocal titular en reemplazo del Sr. Stella, Pedro Luis, Seis Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres. Macagno Nicolás, Zelione Armando, Gulli Juan en reemplazo de las Sras. Tambara Karina, Dimare Sabrina, Coto Liliana y Tres Revisores de Cuentas Titulares, para ocupar los cargos de los Sres. Di Cocco Norberto, Parvis Osvaldo Pedro, Pereira Sergio. Todos ellos con vencimiento de sus mandatos en el año 2021.
- 5º) Tratamiento de la cuota social.

Nota: Esta convocatoria se efectúa conforme el Art. 52 del Estatuto Social vigente y con la participación de los asociados activos con derecho a voto (Art. 44). Roberto Oscar Maceri, Presidente; María del Carmen Capdevila, Secretaria.

## **LA ROTONDA DE 32 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 13/12/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 Nº 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2021. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2021.

Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

nov. 24 v. nov. 30

## **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 22/12/2021, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2021;
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. El Directorio.

Horacio Jose Oteiza, Contador Público.

nov. 24 v. nov. 30

**BALCARCE S.A.C.F.I.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 23/12/2021 a las 19 hs. en 1º y 19:30 en 2º convocar. En la sede social calle 16 N° 646 Balcarce Pcia. Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Consideración documentación inc. 1º Art. 234 Ley 19.550 por ejercicio al 31/10/2021
  - 3º) Aprobación de la gestión de la Directora
  - 4º) Honorarios a directores aun exceso Art. 261, L.S.
  - 5º) Destino de resultados.
  - 6) Fijación del número y designación directores titulares y suplentes. Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según Art. 238 L. 19.950.
- No comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. María A. Fioriti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

**NAX-SOL Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 16 hs. en Primera Convocatoria, y a las 17 hs. en Segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  2. Convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
  4. Consideración de la Gestión del Directorio.
  5. Remuneración del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
- Javier Azcarate, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

**PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  2. Convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
  4. Consideración de la Gestión del Directorio.
  5. Remuneración del Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.
- Javier Azcarate, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

**A.A.M.A.S.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 27/12/2021, 19:30 hs. en primera convocatoria, sede social calle 55 N° 677, La Plata, Bs. As.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de socios.
- 2) Elección mesa de asamblea.
- 3) Designación de dos socios para firma del acta.
- 4) Cambio de Autoridades.
- 5) Ratificación de actas de consejo directivo.
- 6) Cierre del acto.

Gabriela Álvarez, Contadora Pública.

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PROFESIONALES DEL SEGURO**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Asociación de Profesionales del Seguro convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de diciembre de 2021 presencial en la sede de calle 13 N° 163 de la ciudad de La Plata a las 18:00 hs. a tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Consideración del balances general, cuadro de resultados, recursos y gastos de los ejercicios cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3 - Lectura de la memoria de la comisión directiva.
- 4 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.
- 5 - Elección de miembros para la renovación total de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y vocales, por el periodo de dos años.
- 6 - Designación de dos asambleístas para que, junto con el presidente y secretario, suscriban el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31° del Estatuto, transcurrida una hora de espera sin reunir quórum, se iniciará la asamblea con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones. La comisión directiva. Noemí Aida Magaña, Secretaria.

nov. 24 v. nov. 26

### **SANATORIO AZUL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 21 de diciembre de 2021, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:30 horas en primera convocatoria, y para las 20:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 47 y 48, finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional.
- e) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **SOCIEDADES**

### **BOUNCE S.A.**

POR 3 DÍAS - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 12/08/2021: Bounce S.A. con sede en Av. Luro 6137, Laferriere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscrita con en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 23/08/2017, Resolución 5210, en el Legajo 230.506, resolvieron la reducción voluntaria del Capital Social por la suma de \$36.000.000, quedando el capital social en la suma de \$1.001.000. Gonzalez La Riva Felipe, Abogada.

nov. 19 v. nov. 24

### **BUGLIO S.A.**

POR 3 DÍAS - Por acta AGE del 27/09/21 se aprobó la escisión de "Buglio S.A." inscrita en DPPJ, matr. 62710, leg. 118600, CUIT 30-70823291-9, sede en 44 N° 1313, ciudad y partido de La Plata, PBA, formando "Brogliano Tres S.A." con sede en 44 N° 1313, ciudad y partido de La Plata, PBA. Según balance de escisión, la valuación del activo de "Buglio S.A." antes de la escisión era de \$120.322.412,39 y después \$88.952.485,45, siendo el pasivo antes y después de la escisión de \$32.633.239,73, el Patrimonio Neto de \$87.689.172,66 y luego en \$56.319.245,72, reduce su capital en \$44.000. La valuación del activo de la escindida es de \$31.369.926,94, el pasivo de \$0, el Patrimonio Neto de \$31.369.926,94 y Capital de \$120.000. Oposición de acreedores en sede social de Buglio S.A. Darío Manfredi, Contador Público Nacional.

nov. 19 v. nov. 24

### **SUMAIN S.C.A.**

POR 3 DÍAS - AGE del 20/09/2021. Escisión Sumain S.C.A., dlio. Moreno 3206 Olavarría, inscrita en la DPPJ en la Matrícula 15420 Legajo 14067. A la fecha 31/08/2021 valuación activo \$66.477.451,86. Valuación pasivo \$4.858.270,94. Soc. escisionaria El Propicio 7303 S.A. dlio. Rivadavia 2069 Olavarría. Activo y pasivo que componen patrimonio destinado a esta nueva sociedad Activo \$15.404.795,24. Pasivo: \$0. Soc. escisionaria Juajulpora S.A. dlio. Lamadrid 1208 Olavarría. Activo y pasivo que componen patrimonio destinado a esta nueva sociedad Activo \$15.404.795,24. Pasivo: \$0. Oposiciones por el término de ley en calle Alsina 3020, Olavarría de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs. Juan Esteban Fal, Notario.

nov. 23 v. nov. 25

**ENRIQUE A. BUUS S.A.**

POR 3 DÍAS - CUIT N° 30-50756892-7, inscripta en la DPPJ en la matrícula 3230, Legajo 9.728, con sede social en Cuartel XVII del partido de Tres Arroyos, ha aprobado en A.G.E. del 14 de octubre de 2021 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de julio de 2021 y que expone un activo valuado en \$43.304.456,72, un pasivo de \$16.619.480,57 y un patrimonio neto de \$26.684.976,15. En la asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad según el siguiente detalle: Agroganadera Lay Hermanos S.A., que tendrá su sede Avenida Leandro N. Alem 227 de la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$12.667.028,33, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$12.667.028,33. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$235.700 a la suma de \$117.900 y modificará el artículo cuarto de los estatutos sociales. En la calle Colón 381 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado por instrumento privado. Esc. Andrés Martínez (h), Notario.

nov. 23 v. nov. 25

**GUIDO BOSCH S.A.U.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 446 del 17/11/2021 otorgada ante el notario Ricardo José Scabuzzo Reg. 16 de Azul, "Guido Bosch S.A.U." domiciliada en Guido Spano n° 664 de la Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., modifico el Art. 7 y 8 del E.S., Administración: Directorio compuesto por del número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, directores titulares, pudiendo, si lo considera oportuno, designar directores suplentes, en un número igual o distinto al de los titulares, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones por el término de 3 ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares en la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Cada Director deberá depositar \$10.000. en garantía del desempeño de sus funciones. Representación Legal: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación del presidente. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Ricardo José Scabuzzo, Notario.

**ULTRA I+D+I S.A.**

POR 1 DÍA - Ultra I+D+I Sociedad Anónima comunica que en razón de las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. y a efectos de subsanar las mismas, por Escritura Complementaria N° 239 del 05-10-2021- Escr. Carlos Alberto Lendaro - Registro 3 -Navarro (B)- se modifica: a) El Artículo Cuarto del Estatuto Social: Capital. El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital podrá aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá en el registro correspondiente..." b) Los Socios aclaran y establecen los siguientes puntos en relación al Acta Constitutiva: 1)... Integración de Capital Social:... Las acciones se integran en un 25% en dinero en efectivo, y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro el plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad y 2) Los Directivos designados en el acta constitutiva original, para todos los efectos sociales constituyen "domicilio especial", en el domicilio social establecido, o sea en la calle 109 número 260 Navarro (B). María Fernanda Ourdanabía T°147 F°146 CPCEPBA. Contadora Autorizada.

**GRAN EQUIPAMIENTO BLUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Los cóny. Pras. nup. Cristián Adrián Repic, nac. el 07/07/1987, DNI 33.201.817, CUIT 20-33201817-6 y Débora Belén Ayala, nac. el 15/09/1987, DNI 33.237.665, CUIT 27-33237665-4; ambos arg., comerciantes y domic. en Granada 651 Ldad. y Pdo. de Hurlingham, Pcia. Bs. As. 2) 16/11/2021; Not. Valeria Alejandra Lencina; esc.163, F° 365, Reg. 3 San Miguel. 3) Gran Equipamiento Blue S.R.L. 4) Wagner 1832 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$1.500.000 dividido en 15.000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm.y Repr.: Cristián Adrián Repic, con cargo de gerente, por término duración sociedad, el nominado acepta expresamente su cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina y/o en el extranjero, incluso en forma virtual, las siguientes actividades: a) Compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales, urbanos, incluso las comprendidas dentro del regimen de propiedad horizontal y licitaciones; b) Comercialización, explotación de todo tipo de mercaderías, materiales, materias primas, repuestos, productos semielaborados, productos terminados, maquinarias, electrodomésticos, relacionadas con cualquier tipo de material y sus derivados; c) Importación y exportación de todo tipo de artículos, mercaderías, electrodomésticos, y frutos del país permitidos por las Leyes Aduaneras, especialmente materias primas, productos semielaborados, y productos terminados y relacionados con las actividades mencionadas en el punto b); d) Compra, venta, arrendamiento de Automotores, efectuar montajes, y conversiones en todo tipo de automotores, realizando además todos los servicios requeridos por ellos, así como también la provisión de repuestos; explotar cualquier otro tipo de actividad relacionada con el automotor. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las

comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Valeria A. Lencina. Escribana.

### **AGROCHEDDAD METALÚRGICA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Juan Manuel Cheddad, DNI: 25695465, nac. 12/03/77; y Karen Maibel Scropanich, DNI 26168730, nac. 25/08/77, ambos argentinos, solteros, empresarios y dom. Casilda 53 de Ferré, Pdo. Gral. Arenales. 2) Esc. Pública N° 216 del 5/10/21. 3) Denominación: Agrocheddad Metalúrgica S.A. 4) Domicilio: Casilda 53 loc. Ferré, Pdo. Gral Arenales. 5) Objeto social: Comercial: De insumos para la industria de la construcción. Metalúrgica: Fundición de metales ferrosos, y de todo tipo de metales. Aceros, aluminios, fabricación de estructuras metálicas, herramientas para el agro y la industria. Excepto Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$3.000.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un suplente. Director Titular y Presidente: Juan Manuel Cheddad. Director Suplente: Karen Maibel Scropanich. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **CONMOMET S.A.**

POR 1 DÍA - Se aclara que el acta Asamblea es del 26/03/21, donde se cambian las autoridades. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

### **MDH CARMAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Ariel Micheletti, arg., 05/10/74, DNI 24227155, casado, Arquitecto, Tres de Febrero 1075, loc. y part. San Isidro, Prov. Bs. As. y Claudio Mariano Prieto, arg., 09/05/69, DNI 20627720, divorciado, Ingeniero, Jorge Newbery 1346, loc. y part. San Isidro, Prov. Bs. As. 2) Esc 1198 del 05/11/21. 3) MDH Carman S.R.L. 4) Tres de Febrero 1075, loc. y part. San Isidro, Bs. As. 5) a) Heladería: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, transporte, compraventa mayorista y minorista, importación y/o exportación de cremas y helados en general, y cualquier otro tipo de postres frescos y/o congelados, envasados y/o elaborados, como así también insumos, producto y subproductos relacionado con el objeto. b) Explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o mas gtes. socios o no. Gte: Martín Ariel Micheletti, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano. Contadora.

### **ISOMETAL TRATAMIENTOS DE PINTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de Cesión de Cuotas Sociales de Isometal Tratamientos de Pinturas S.R.L. Por instrumento privado del 11/07/2011 Diego Pablo Neto cede la totalidad de las cuotas sociales que posee de la sociedad, en total 340 cuotas, a favor de Juan Marcelo Accattoli, argentino, divorciado, DNI 24.167143, CUIT 20-24167143-8, Comerciante, domiciliado en ruta 15 s/n de ciudad de Berisso, Buenos Aires. Por instrumento privado del 09/02/2021, Ayelen Abbattista cede la totalidad de las cuotas sociales que posee de la sociedad, en total 1660 cuotas de acuerdo al siguiente detalle: 1610 cuotas a favor de Juan Marcelo Accattoli, argentino, divorciado, DNI 24.167143, CUIT 20-24167143-8, Comerciante, domiciliado en ruta 15 s/n de ciudad de Berisso, Buenos Aires y 50 cuotas a favor de Cristian Alejandro De Lucia, argentino, soltero, DNI 24.041.012, CUIT 20-24041012-6, Analista de Sistemas, domiciliado en calle 27 N° 1808 La Plata CP 1900, Buenos Aires. Por acta de reunión de socios celebrada el 29 de julio de 2021 se puso en conocimiento de los socios de la transferencia e incorporación de un tercero como socio y la transferencia e incorporación resulto aprobada por unanimidad de los socios. Cr. Juan Bautista Di Tata.

### **ISOMETAL TRATAMIENTOS DE PINTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 30/07/2021 se designa desde dicha fecha y hasta el plazo de duración de la sociedad a tenor de la cláusula séptima del contrato social como Gerente a Juan Marcelo Accattoli, argentino, divorciado, nacido el 22/10/1974, comerciante, DNI 24.167.143, domiciliado en Ruta 15 s/n, loc. y part. de Berisso, C.P. 1923, prov. de Bs. As. Cr. Juan Bautista Di Tata.

### **LA ROQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 28 de agosto de 2020 asume el cargo de director suplente el Sr. Luca Toccalino como consecuencia del fallecimiento de la directora suplente, la Sra. Martina Eugenia Marotti. Asimismo se elige nuevamente en el cargo de presidente a la Sra. Cecilia Regina Giordano. Todo fue aprobado por unanimidad. Datos del director suplente electo: Luca Toccalino, argentino, soltero, nacido el 20/05/1998, estudiante, DNI 41.222.854, CUIL 20-41222854-6, con domicilio en Ruta 192 Km 6.500 Las Praderas de Luján, de la localidad de Open Door, partido de Luján, Bs. As. Los directores designados aceptaron los cargos en este mismo acta de asamblea. María José Fernández Contadora Pública. Luján, noviembre de 2021.

### **ITALCOLORE S.A.**



POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 23 de abril de 2021 asume el cargo de director suplente la Sra. Mirta Lidia Arestin como consecuencia del fallecimiento del director suplente, el Sr. Eduardo Antonio Logiudice. Asimismo se ratifica en el cargo de presidente al Sr. Marcos Dante Meloni, electo por unanimidad en la asamblea de fecha 24 de abril de 2020. Todo fue aprobado por unanimidad y los directores electos aceptaron los cargos. Datos de los directores electos: Presidente al Sr. Marcos Dante Meloni, argentino, casado, nacido el 01/01/1959, empresario, DNI 13.262.076, CUIT 20-13262076-9, con domicilio especial en Avenida Flandes N° 1272 de la localidad de Jauregui, partido de Luján, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Mirta Lidia Arestin, argentina, viuda, nacida el 11/02/1952, ingeniera química, DNI 10.107.748, CUIL 27-10107748-4, con domicilio en San Martín N° 542 piso 2 depto. B de la localidad y partido de Quilmes, Bs. As. María José Fernández Contadora Pública. Luján, noviembre de 2021.

**ELD CARNES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Gerencia del 26/10/2021 se resolvió cambiar la sede social a calle Los Andes N° 32 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. Bs. As. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

**BIOKEEN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 13 de septiembre de 2021 se designaron por unanimidad en el directorio: Presidente: Juan Luis Christin, DNI N° 20.032.496, CUIT N° 20-20032496-0, domicilio real Ruta 192 km. 6.5 de la localidad de Open Door, partido de Luján, provincia de Buenos Aires y constituye domicilio especial en Acceso a Carlos Keen km. 1.500 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Guillermo Raúl Casagrande, DNI N° 20.831.219, CUIT N° 20-20831219-8, domicilio real Juan María Gutierrez N° 3989, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituye domicilio especial en Acceso a Carlos Keen km. 1.500 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; Director titular Daniel Alejandro Zotta, DNI N° 10.939.238, CUIT N° 20-10939238-4, domicilio real Manuel Galvez N° 2202 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires y constituye domicilio especial en Acceso a Carlos Keen Km 1.500 de la ciudad y partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; y directora suplente Fabiana Marcela Cardozo denuncia DNI N° 17.119.334, CUIT N° 27-17119334-1, domicilio real en Manuel Galvez N° 2202 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires y constituye domicilio especial en Acceso a Carlos Keen km. 1.500 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Los directores designados aceptaron los cargos de conformidad. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, noviembre de 2021.

**TRANSPORTES NICOLITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 13/09/21 se designa gerente a Claudia Gabriela Muñoz Benítez, DNI N° 29689121, por el término de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Intendente Becco 856, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. Contadora Marcela Castellano.

**PACIFIC SCHOOL S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 12 de noviembre de 2014 se aceptó el cese del Señor Marco Sebastián Palacios a su cargo de director suplente. Que por acta de asamblea de fecha 29 de septiembre de 2017 se renovaron en los cargos: al Sr. Rodrigo Sebastián Fabris como presidente, a la Sra. María Silvia Farina como vicepresidente y a la Sra. María Teresa Morán como directora suplente, quienes aceptaron los cargos de conformidad, con mandato por tres ejercicios. Que, por acta de asamblea extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2020, en virtud del fallecimiento de la vicepresidente de la sociedad, la Sra. María Silvia Farina, se resuelve fijar por unanimidad en uno el número de directores titulares y en uno el número de suplentes eligiendo a continuación para ocupar el directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: al Sr. Rodrigo Sebastián Fabris, argentino, soltero, nacido el 31 de diciembre de 1977, DNI 26.394.325, CUIL 20-26394325-3, Lic. en Economía, domiciliado en Echeverría 179, de la ciudad y partido de S. A. De Padua, provincia de Buenos Aires y Directora Suplente a la Sra. María Teresa Moran, argentina, casada en primeras nupcias con Víctor Salvador Fabris, nacida el 23 de julio de 1953, DNI 10.970.747, CUIL 27-10970578-6, maestra, domiciliada en Avenida de Los Estudiantes N° 179 de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Los directores designados aceptan los cargos de conformidad. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, noviembre de 2021.

**A MIERES FIDUCIARIA 1 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Martín Blake, arg., 04/08/75, DNI 24796582, casado, empleado, Guayaquil 226, piso 7, departamento B, CABA y Diego Mieres, arg., 29/12/78, DNI 26959471, casado, diseñador, Av. Santa María 3180, lote 127, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. 2) Esc. 1002 del 24/09/21. 3) A Mieres Fiduciaria 1 S.A. 4) Av. del Libertador 15799, loc. y part. San Isidro, Bs. As. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Gonzalo Martín Blake y Dtor. Spte.: Diego Mieres, 3 ejerc. Contadora Marcela Castellano.

**PH GAMING S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Irrazabal, Ignacio María, 16/09/1971, DNI 22.265.785, domiciliado en Chassaing 760, cdad. y pdo. de Pehuajó e Iglesias Molina, Carolina Belén, 08/07/1996, DNI 39.291.805, domiciliada en Estrada 684, cdad. y pdo. de Pehuajó; ambos argentinos, mayores de edad, solteros y empresarios; 2) Escritura 806 del 09/11/2021; 3) PH Gaming S.A.; 4) Chassaing 760, cdad. y pdo. de Pehuajó; 5) 1) Desarrollar planes de comunicación y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) investigaciones de mercado socio, económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Brindar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; c) realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio, y por redes sociales y televisiva; d) comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores, e) organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. La realización de los demás actos que se encuentren directamente o indirectamente relacionados con los mencionados en el objeto. Para el ejercicio de su objeto, la sociedad podrá realizar aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real; con exclusión de las actividades regladas por la ley número 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 2) Operar todas las concesiones vinculadas con los juegos de azar, entre los que se destacan apuestas online, deportivas y slots, agencias de lotería, bingos, agencias hípicas y toda otra actividad vinculada a su objeto social; 3) Compraventa y distribución de artefactos y componentes electrónicos, como así también su importación; 4) Explotación y administración de: i) canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis, paddle; ii) espacios de recreación deportiva y esparcimiento; iii) gimnasios y salas de entrenamiento y iv) los servicios conexos de bar; 6) 50 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de entre 1 y 5 titulares y 1 suplente; Presidente: Ignacio María Irrazabal; Director Suplente: Carolina Belén Iglesias Molina; prescinde de sindicatura; 9) Presidente del Directorio; 10) 31 de octubre. Indalecio Pérez Galimberti. Abogado.

### **VIA SALICE MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Sebastian Antonio Masague, arg., comerciante, casado, nac. 27/07/1973, DNI 23.313.549, CUIT 20-23313549-7, domic. Falucho N° 1444, MdP y Juan Geronimo Granel, arg., Ingeniero Industrial, casado, nac. 23/05/1979, DNI 27.641.621, CUIT 23-27641621-9, domic. Güemes N° 4269, MdP. Esc. Pública 15/11/2021. Via Salice MdP S.A. Domic. Av. Colón N° 3083 piso 9°, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, mudanzas, comisiones, acarreo, encomiendas y equipajes. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Geronimo Granel, Director Suplente: Sebastian Antonio Masague. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **I.L. 2021 REPARACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Iván Armando Roldan, arg., comerciante, soltero, nac. 10/11/2000, DNI N° 43.017.663, CUIT N° 20-43017663-4, domic. Ruta 226 km. 20, MdP; Elba Nora Mendoza, arg., comerciante, soltera, nac. 08/09/1967, DNI N° 18.368.147, CUIT N° 27-18368147-3, domic. Ruta 226 km. 20, MdP. Esc. Pública 20/10/2021. I.L. 2021 Reparaciones S.A. Domic. Ruta 226 km. 20, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios profesionales: Los servicios de asesoramiento, dirección, gerenciamiento, gestión, proyecto, construcción y ejecución integral de obras civiles e industriales, públicas y privadas, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Se deja expresa constancia que dichos actividades serán realizadas por profesionales habilitados a tal efecto. B) Reparaciones y construcciones navales: El desarrollo y la explotación de todas las actividades que son propias de la industria naval, metalmecánica pesada, de la logística y le ferroviaria en general. Para la realización de tales fines expresados en este apartado, la Sociedad podrá: 1) Reparar, modificar, proyectar y construir buques, embarcaciones y artefactos navales de todo tipo, puentes, plataformas submarinas, naves industriales, máquinas y vagones ferroviarios. 2). Desarrollar los servicios de ingeniería de la logística, estudiar, proyectar, construir, modificar y reparar elementos necesarios para la defensa nacional o para ser utilizados en la industria naval o para otras industrias.- C) Constructora: Construcción de todo tipo de obras para sí o para terceros ya sea de carácter público o privado, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas en viviendas. D) Transporte de cargas: Transporte por cuenta propio o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de materiales generales. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del

Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Iván Armando Roldan, Directora Suplente: Elba Nora Mendoza. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **ZEBRA FOTOMECÁNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 15/11/2021: Renuncian como Presidente, Director Titular y Director Suplente del Directorio respectivamente: Nicolosi Fabián Félix, DNI N° 18.419.959; Ramírez Buenaventura Ignacio, DNI N° 16.462.685; y Badino Juan Carlos, DNI N° 14.905.7; y se designan: Presidente: Galo Ricardo Ariel, DNI N° 21.994.430, y Director Suplente: Callao Leonela, DNI N° 42.843.462. Ingrid Katok. Notaria.

### **2021 YFRAN E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Axel Leonel Yfran, arg., comerciante, soltero, nac. 09/06/1997, DNI N° 40.477.250, CUIT N° 20-40477250-4, domic. Baradero 2657, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y Braian Horacio Yfran, arg., comerciante, soltero, nac. 10/03/1994, DNI N° 38.957.456, CUIT N° 20-38957456-3, domic. Caracas 4258, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Esc. Pública 02/11/2021. 2021 Yfran E Hijos S.A. Domic. Córdoba 3598, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios industriales: Servicios de mantenimiento integral de instalaciones industriales y navales con alcance a inspección y diagnóstico técnico de propiedades navales o inmuebles industriales; auditoría técnica y económico de construcción y reparación; proyecto, dirección y administración de obras navales y civiles. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Braian Horacio Yfran, Director Suplente: AXel Leonel Yfran. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **CAFA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/04/21 Aumento de Capital de \$20.000 a \$2.800.000 y reforma del Artículo Cuarto: capital social: \$2.800.000 representado por 280.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez valor nominal cada una y derecho a 1 votos por acción. Ingrid Katok, Notaria.

### **DI GILIO ROQUE E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 16 de octubre de 2020, se designa nuevo directorio: Presidente: Fernando Daniel Di Gilio, DNI 31.936.357, Director Titular: Roque Antonio Di Gilio, DNI 93.690.982, Director Suplente: Mariano José Di Gilio, DNI 29.132.157. Mabel Conversano, Contadora.

### **GRAHAM FUND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Grupo del Sud Administración Financiera e Inmobiliaria S.R.L., inscripta en DPPJ el 31/10/2018 bajo matrícula 138749, CUIT N° N° 30-71616529-5, calle 20 1317, piso 1, depto. 1 Cdad. y Pdo. La Plata Pcia. Bs. As. representada por su Gerente Francisco Vila Basualdo, DNI N° 36092449; María Victoria Gallo, 29/12/1998, soltera, arg, empleada, calle 19 118 dpto. 2 C Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., DNI N° 41566281, CUIT N° 27-41566281-0; Adrián Maximiliano Balensuelo, 24/11/1993, soltero, empleado, calle 11 382 Depto 2 B Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., DNI N° 38.040.194, CUIT N° 20-38040194-1 y Santiago Descalzo Sotelo, 20/07/1990, soltero, arg, empleado, calle Matheu 1327 Cdad. y Pdo. Gral Belgrano Pcia. Bs. As. 2)15/10/21 3) Graham Fund S.R.L. 4) Av. 7 840, Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Obj. soc: La soc. tendrá por obj. realizar por cta. propia, de 3ros o asoc. a terc. dentro y fuera del país las Sgtes. Activ.: I) Admin. comerc.: Mediante direc., admin. y explot. Comerc. de comerc. abiertos al pbco, o med. Plataform. y/o med.tecnológ., de distint. Rub. y tipos, que implica la adq., locación, usuf. y/o uso, por cualq. tipo de cont., de bs muebles, reg. o no reg. Contrat. de pers. Depend. y proveed. de bs. y serv. II) Inmob: Mediante adq., venta, perm., alq., admin., comerc. y/o explot. de toda la clase de bienes inm., ur. o rur. y la intermed. de toda clase de op. Inmob. Admin. de Fideic.: Conformación, recibir bs. o der. Transmit. por fideicomitentes y asumir la ob. de ejec. los fideic. III) Financ: Dar préstamos, con gtía., inc. real, o sin ella a partic. o soc. constit. o a constit., para la fin. de op. y neg. Realiz. o a realiz., constit., extinc. y transf., cesión de prendas, hip.o cualq. otro der. real, inver. de capit. en bs. inm., tít. y valores mobil., cuotas parte y dchos., excep. op. vinc. con ley ent. fin. teniendo plena cap. jur. para contr. oblig., adq. der. y ej. actos no prohib. por Ley o el Estat, cont. Prof. Con tit. Hab. en casos det. Por Ley 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerente Eugenia Martínez. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. art. 55 L. 19.550. 9) Repr. legal Gerente 10) 31/12 Fdo. Laura Rocio Amado, Abogada.

**ARRIVIAMO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Ratificación de Acta. Por Acta del Órgano de Administración de fecha 31/08/2021, se aclara que, debido a un inconveniente técnico con el criptograma del Acta del Órgano de Administración de fecha 14/05/2020, se transcribe esta última a efectos de ratificar lo tratado. CPN Ignacio Pereda.

**GRUPO SAMAZ CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Grupo Samaz Construcciones S.A. Complementario. Órgano de Administración: administración y representación de la soc. está a cargo de un directorio integrado por 1 a 5 personas titulares y 1 a 5 personas suplentes, elegidos por la Asamblea, con mandato por 3 años, reelegidos indefinidamente. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.

**ASSAD S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 30/11/2020, Acta N° 26 se decidió por unanimidad: 1) Actualizar el capital social fijado en pesos Ley 18.188 a moneda de curso legal, resultando el mismo en la suma de \$0,00000372; 2) Aumentar el capital social y reformar el contrato en sus Arts. 4 y 5, que quedaron así redactados: "Artículo Cuarto: El capital social será de Pesos Ocho Millones Quinientos Setenta Mil (\$8.570.000). El capital comanditado se dividirá en ochenta y tres mil (83.000) partes de interés de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital comanditario se dividirá en dos mil setecientas (2.700) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por acción"; "Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550". 3) Aceptar la renuncia al cargo de administrador de Roberto Jorge Assad. 4) Designar como administrador, por tiempo indeterminado, a Jesus Emilio Garcia Malky, DNI 93.269.801, boliviano, nac. 24/7/1989, CUIT 20-93269801-4, Martillero y Corredor Público, con dom. en 60 N° 664 La Plata. Pedro Watzman. Abogado.

**DEL PLAST ENVASES FLEXIBLES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea N° 20 de fecha 11 de octubre de 2021 se decidió fijar por unanimidad en dos el número de directores titulares y en uno el número de suplentes eligiendo: Presidente al Sr. José Luis Dellepiane, argentino, nacido el 8/2/1956, DNI 11.931.244, CUIT 20-11931244-2, empresario, casado, con domicilio en Lázaro Azpeitia N° 1211 de la localidad y partido de Luján, Bs. As.; vicepresidente la Srita. Julieta Dellepiane argentina, soltera, contadora pública, DNI 32.764.997, C.U.I.L. 27-32764997-9, con domicilio en Lázaro Azpeitia N° 1211 de la Ciudad y partido de Luján, pcia. de Buenos Aires y como director suplente la Sra. Rosa Doris Lind, argentina, nacida el 27/05/1952, DNI 10.399.996, CUIL 27-10399996-6, jubilada, casada, con domicilio en Lázaro Azpeitia N° 1211 de la localidad y partido de Luján, Bs. As., quienes aceptaron los cargos de conformidad por el término de tres ejercicios. María José Fernández, Contadora Pública. Luján, noviembre de 2021.

**RAMEN AVANCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15/11/2021, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Ramírez Méndez Gabriel Nicolás, paraguayo, 21 años, nacido el 12/07/2000, soltero, comerciante, DNI N° 95.977.125, CUIT N° 20-95977125-2 y con domicilio en la calle 128 N° 4570, Hudson, Berazategui, Bs. As. y la Sra. Ramírez Méndez Estela Noemi, paraguaya, 32 años, nacida el 07/05/1989, soltera, comerciante, DNI N° 94.533.399, CUIT N° 27-94533399-0 y con domicilio en la calle 128 N° 4570, Hudson, Berazategui, Bs. As. Denominación: "Ramen Avance S.R.L.". Domicilio: Calle 128 N° 4570, de la Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: a) La organización, estructuración y administración de negocios sean estos del sector inmobiliario, agropecuario, comercial, o industrial; b) La administración y disposición en carácter de fiduciario de fideicomisos no financieros de cosas y/o bienes que le sean transferidos en dominio fiduciario; c) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes en general; d) la administración de consorcios de propiedad horizontal e) La construcción de inmuebles y realización de obras de diversa índole relacionadas con la industria de la construcción, pudiendo presentarse a tales efectos en licitaciones públicas o privadas. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, o modelos y procedimientos industriales, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis y servidumbres. Realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y que se vinculen con el objeto social. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000 representado por 20.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Estela Noemi Ramírez Méndez, Gerente Suplente: Nicolás Gabriel Méndez Ramírez ambos por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en calle 128 N° 4570, de la Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Argentina Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/07. Gabriel Matías Romagnoli, Contador Público.

**CROMO NÍQUEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Inst. Privado 27/10/21 de la sociedad denominada "Cromo Niquel S.R.L." Socios: Martín Miguel Matteucci, DNI N° 25.396.875, CUIT N° 20-25396875-4, nacido el 1/10/76, domicilio en Rosales N° 238, General Rodríguez, Provincia de Bs. As.; Matias Ezequiel Matteucci, DNI N° 28.415.633, CUIL 20-28415633-2, nacido



el 20 /07/80, domicilio en Espora N° 219 General Rodríguez, Provincia de Bs As; ambos argentinos, comerciantes, solteros, hijos de Miguel Angel Matteucci y Viviana Clelia Peres. Domicilio social: Rosales N° 238 General Rodríguez, Partido de General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires. Duración: 99 años desde Inscripción registral. Objeto: Constructora: Construcción, refacción, mantenimiento, montaje, asesoramiento, edificación, reparación de todo tipo de obra públicas o privadas, instalaciones agropecuarias, industriales, obras viales y viviendas rurales o urbanas, bajo el régimen de propiedad horizontal o viviendas colectivas; comprendiendo todo tipo negocio relacionado con la construcción, la ingeniería y/o la arquitectura ya sea por contratación directa, ejerciendo mandato de locación de servicios o por medio de licitaciones. Comercialización de materiales de construcción: La comercialización, elaboración y distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de materiales, implementos e insumos destinados a la construcción, hormigón elaborado, elementos de ferretería, iluminación y electricidad en general. Inmobiliaria: Compra, venta, locación, explotación, fraccionamiento, urbanización y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, cualquiera sea el destino que las reglamentaciones permitan; ya sea en inmuebles propios o de terceros. Comercial: Compra venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, operar, importar, exportar, revender materias primas y productos relacionados con el objeto social. Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 valor nominal y un voto cada una. Fiscalización los socios en los términos del Art. 55 de la ley 19550. Administración: Gerente Martín Miguel Matteucci toda la duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Analía Milone Widmer, Abogada.

**GARCETE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario - CUIT 30-71640713-2. Se hace saber que por acta reunión socios N° 4 del 08/07/2021 se ratifica el contenido del acta reunión de socios N° 2 del 06/12/2019. Tomás A. Fasano. Notario.

**MOLGEN GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se ratifica fecha de instrumento que debe decir: 11-06-2021. La fiscalización será realizada por los socios no gerentes. El plazo de duración en la función del órgano de administración y fiscalización será todo el término de existencia de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art.160 de la Ley 19550. Laura Marcela Ramella, Contadora Pública Nacional.

**TREASSI AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Patricia Marcela Pereyra, 16/7/1963, casada, jubilada, DNI N° 16168809, CUIT N° 27-16168809-1; Gustavo Español, 21/12/1961, casado, prod. agrop., DNI N° 14401991, CUIT N° 20-14401991-2; y Miguel Fermín Español, 29/6/1991, soltero, ingeniero, DNI N° 36272916, CUIT N° 20-36272916-6, todos arg., domiciliados en calle Pellegrini 647 de la cdad. y pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As. 2) 12/11/2021 3) Treassi Agropecuaria S.A. 4) Pellegrini 647 de la cdad. y pdo. de Bolívar, Pcia. de Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj., realizar por sí o por terc. o asoc. a terc., las sgtes. activ.: Agropec.: Explotac. de establecim. rurales, ganad., agríc., frutíc., forest., prop. de la soc. o de terc. pers., cría, invernada, mestiz., vta., cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotac. de tambos, cultivos, compra, vta. y acopio de cereales. Ejerc. de represent., comis. y mandatos, intermediac. como así también, contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales existentes, campos y establecim. rurales, administr. de bienes de partic. y soc., comerc. y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cta. propia o de terc., toda clase de bs. muebles e inmuebl., urb. y rurales, y semov., arrendam. de campos o establecim. rurales para la ganad. o agricult., y las operac. comerc. o no, neces. o convenientes para el cumplim. del obj. indicado; Serv.: La prestac. de serv. agropec. y agríc. en todas sus etapas de produc., con maquin. propias o de terc., comprendiendo especial. trab. de siembra, fumig., fertiliz., cosecha, entre otros; acopio de cereales y su mantenim. Transp. de cargas en gral. de cualquier tipo, cereales, hacienda, mercad. grales., muebles, semov., mat. primas y elab.; a nivel nac. e internac. La activ. podrá ser desarrollada en forma dir. con vehíc. propios o de terc., o a través de terc. con vehíc. provistos por este; Comerc.: Faena por sí mismo o por terc. de ganado; compra y vta. de carne y subprod. Comercializ. de granos y subprod., propios o adquir., sin elaborac. o elab. como alimentos para animales; Financ.: Podrá realizar aportes de capital para operac. realizadas o a realizarse, financiam., con préstamos hipotec. o créd. en gral., con cualq. de las gtías. previstas en la legislac. vigente o sin ellas, otorgar avales y gtías. a favor de terc., particip. en empresas de cualquier naturaleza mediante la creac. de soc. por acc., uniones transit. de empresas, agropec. de colab., consorc. y en gral. de compra vta. y negoc. de tít., créd. litig., acc. y de toda clase de valores mobiliarios y pap. de créd. en cualquiera de los sist. o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y gtía. a favor de terc., siempre con dinero propio. Se excluyen expresam. las operac. comprendidas en la Ley de Entid. Financ. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilitante. Podrá presentarse en licitac. pblcas. o priv., en el orden nac., pcial. o mpal. Podrá otorgar representac., distribuc. y franq. dentro o fuera del país. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdca. para adquirir dchos., contraer obligac. y ejercer todos los actos que no estén prohib. por la ley o el pte. estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el obj. soc., pudiendo participar en toda clase de empr. y realizar cualquier neg. que directa o indirectam. tenga relac. con los rubros expresados. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Uno a siete Directores; Pdte.: Mariano Di Giano. Dir. Supl. Hortensia Ruppel. Duración 3 ejerc. Fiscalizac. art. 55 Ley 19.550 9) Repres. legal Pdte. o Vice. Pdte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 31/12 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

**REDONDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 22/05/17: Aumento de Capital y Reforma Art. 3º: \$6.913.000. Cr. Ricardo Chicatun.

**HOGAR DOLCE 3851 S.R.L.**



POR 1 DÍA - Ratificación de Acta de Reunión de Socios y Designación de Gerentes. 1) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/09/2021 en función de las observaciones de la DPPJ se ratifica lo tratado en el Acta de Reunión de Socios de fecha 10/09/2020. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/10/2021, por renuncia de Pedro Augusto Duric al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Marta Olga Bredanini, CUIT 27-10771491-5, domic. Mugaburu 4331, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

### **CHILLY PLAYA GRANDE MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 03/11/2021, a fin de subsanar las observaciones realizadas por la DPPJ, es necesario modificar el Artículo tercero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: a) Explotación y/o o concesión de restaurantes, confiterías, bares, lecherías, pizzerías, servicios de lunch, heladerías, salones de té, salones de baile, discotecas, pubs, balnearios, complejos deportivos, playas de estacionamiento, garages, lugares de esparcimiento y entretenimiento en general y demás actividades afines al ramo gastronómico; la explotación se hará dentro de los límites territoriales del sector de propiedad privada indicados en la Ordenanza Municipal del Partido de Gral. Pueyrredón N° 8434/91. b) Compra, venta, fraccionamientos, distribución, importación, y exportación de productos alimenticios de cualquier tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, así como todo tipo de productos de merchandising, relacionados con las actividades citadas; c) Fabricación, producción y elaboración de bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol y/o productos alimenticios de cualquier tipo; d) Distribución, consignación, comisión y representación de productos alimenticios y bebidas que tengan relación con el objeto social. e) Producción, realización y escenificación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, alquilar, construir, explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. f) Otorgamiento de préstamos, aportes y/o inversión de capital con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas en la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso de ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza." Ignacio Pereda, CPN.

### **COMERCIAL 3327 S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/09/2021 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Javier Ignacio Alconada Zambosco, CUIT 20-28867989-5, domic. San Lorenzo 3165 2° "D", MdP; Directora Suplente: Rosa María Buxo, CUIT 27-11152398-9, domic. Formosa 1947, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. San Lorenzo 3165 2° "D", MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

### **LABTEST BIOQUÍMICA CLÍNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 4 de octubre de 2021 el Sr. Eduardo Luis Freggiaro cedió 100 cuotas de capital que tenía en la sociedad Labtest Bioquímica S.R.L. constituida en contratos privados de fecha 06/12/2017 y 27/12/2017 e inscripta en D.P.P.J. el 05/02/2018, matrícula 136335 de Sociedades Comerciales a favor de los Sres. Juan Marcos Ragoni y Laura Orfus. También se decide por unanimidad, por acta de reunión de socios de fecha 5 de octubre de 2021, aceptar la renuncia al cargo de gerente al Sr. Eduardo Luis Freggiaro, quedando como único gerente el Sr. Juan Marcos Ragoni Luján, noviembre de 2021.- María José Fernández, Contadora Pública.

### **DESARROLLADORA BERONA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Silvia Marta Agüero, CUIT 27-10462157-6, domic. Belgrano 3915, MdP; Director Suplente: Osvaldo Ruben Mila, CUIT 20-11027580-4, domic. Saavedra 4435, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **AANFCONDARCO08 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Francisco Martín Pérez Cambiasso, DNI 35.533.945, nacido el 8/01/1992, soltero; y Angelica del Carmen Ruiz, DNI 17.838.555, nacida el 26/02/1966, viuda; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Saráchaga 3374, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 12/11/2021; 3) Denominación AANFCONDARCO08 S.R.L.; 4) Domicilio: Saráchaga 3374, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; y a la compra-venta, arrendamiento, y comercialización en todas sus formas de bienes inmuebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$5.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Francisco Martín Pérez Cambiasso como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

### **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio ambas del 29-10-21 elige Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Directorio: Presidente Miguel Angel Artola; Vicepresidente: Rodolfo Gustavo Cardelli; Directores Titulares: Raúl Gutierrez, Guillermo Vallina, Oscar Antonio Politi (Director Independiente); Director Suplente: Carlosw Alfredo Featherston. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dr. Horacio Vicente Aiello, Cr. Santiago Armando Zambenardi, Dr. Luis María Lestani; Síndicos Suplentes: Cr. Horacio Cayetano Mengoni, Cra. Adriana Virginia Valentini, Cra. Andrea Fabiana Iorio. Patricio Tomás Mc. Inerny, Abogado.

**BOL VEGGIE SALUDABLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Paula Araceli Alonzo Rodriguez, 07/04/92, DNI 35891751 calle 35 N° 588 P4° C de La Plata y Jimena Guadalupe Alonzo, 14/08/00, DNI 42758390, Salta N° 306 Brrío. Mariano Moreno Formosa Pcia. Formosa ambas solteras argentinas 2) 08/11/21 3) Bol Veggie Saludable S.R.L. 4) 35 N° 588 P4° C Loc./Part. La Plata 5) Producción Comercialización de alimentos de todo tipo harinas hortalizas veganos celiacos. Explotacion de bares restaurant bebidas naturales. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada. Fisc Art. 55° LS Gte. Paula A. Alonzo Rodriguez 10) 30/9. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

**PECADO & PICARDÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. N° 88 del 14/11/2021 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov. Bs. As.; Socios: Matías Daniel Bava, nacido 18/1/1981, casado en primeras nupcias con María Victoria Suarez, comerciante, DNI 28.693.314, CUIT 23-28693314-9, con domicilio en la Alsina 443 de esta Ciudad; María Victoria Bargas, nacida 27/01/1994, soltera, hija de Fernando Alfredo Bargas y María Elisabet Szmídt, comerciante, DNI 38.124.719, CUIT 27-38124719-3, domiciliada en Honorio Pueyrredón 5500, Lote 418 Barrio Pilar del Este, Prov. de Bs. As.; y ambos argentinos. 1) Denominación: Pecado & Picardía S.R.L. 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: Realizar por sí dedicarse por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros., en el país o en el extranjero a la organización, promoción y/o explotación, de uno o más negocios de bar, restaurante, parrilla, pizzería, heladería, confitería, casa de lunch, casa de comidas elaboradas y/o semielaboradas, y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades: gastronómicas, elaboración manufactura producción comercialización de todo tipo de alimentos y cervezas artesanales. Para el mejor logro de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarias y afines con su objeto social. Inclusive actuar como proveedor del Estado y participar en todo tipo de actos licitatorios públicos y privados, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la legislación vigente y en este estatuto. 4) Capital: \$20.000 representado por 20.000 cuotas de Un Peso (\$) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 5) Dirección y administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, Duración: periodo indeterminado. La representación legal corresponde al gerente. Prescinde Sindicatura. 6) Cierre de Ejercicio: 30/09. 7) Gerente: Socio Matías Daniel Bava, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social. 8) Sede Social: María Eva Duarte 630, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento público Esc. N° 88 de fecha 14/11/2021 Reg N° 1 Josefina Laurens - Carnet 6264.

**JETZT SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 3 del 02/11/2021 se modifica el objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La soc. tiene por objeto realizar las sgts. activid. por sí o por terc. o asoc. a terc., en cualquier pto. de la Rep. Arg. y del exterior: Comercial y de servicios: Fabric., armado, industrializ., import., export., distrib., compra, venta, consignac., represent., reparación, serv. técnico, asesoría, aplicaciones, mantenim., transporte, arrendam. de aparatos, materiales, y accesorios, dentro y fuera del territ. nacional de Materiales, Equipos Eléctricos y Electrónicos, incluye el estudio, planeación, proyecto, ejecución y mantenim. de obras de construc. civil y electromecánica, bombeo de agua, calderas y hornos de cualquier tipo y todos aquellos bienes que sean afines o complement. a los mencionados en este art. Instalac. en gral: proyectar, dirigir y/o ejecutar instalac. de electricidad, calefacción y/refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecim. industriales; trabajos de armado y montaje de instalac. y equipos eléctricos o electrónicos y tuberías o cañerías, así como su reparación y mantenim. Mantenim. y montajes industriales: instalac, mantenim, reparac y/o service a industrias o particulares, de maquinaria y equipos en gral. Asesoram. técnico, análisis, programación y coordinación de proyectos, especificaciones técnicas, programación y coordinación de obras de ingeniería, provisión de personal técnico y de mano de obra especializada; serv. de reparac. montajes, mantenim., renovación, raschinaje, tornería de herramientas, maquinarias e implementos navales e industriales, tanto en su lugar de origen como en talleres, es decir, trabajos de cubierta o a bordo, como en los talleres de la empresa. Producción, elabor, fabric. y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relac. con el cumplimiento de las activ. descritas. Serv. de alquiler de equipos eléctricos, civiles y de construcción. La venta, enajenación o gravamen, por cuenta propia o ajena, de los bienes a que se refiere este art. La participación, respecto de los bienes y serv. que forman parte del obj, en concursos de obra pca. y de toda índole. Serv. de consultoría relac. a las activ. descritas en este obj. social. Serv. de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecim. fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en gral; Serv. de limpieza de naves, muelles y embarcaciones en gral; mantenim. y reparac. de bienes muebles, incluido naves de cualquier tipo y tamaño e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquizac., desmalezam. y tareas de mantenim. gral; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Serv. de proveeduría a bordo nombrados en los grupos contemplados en las leyes vigentes (Anexo I RG 2570/9), sus modificatorias y futuras. Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas, y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, dptos. y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, en gral toda clase de obras pcas., construc. pvdas o cometidos propios de la activ. técnico constructiva. Importación y exportación: de todos los bienes y serv. permitidos por las leyes vigentes, en esp todos aquellos relac. a este obj soc. Representaciones y

mandatos: Ejercicio de mandatos y representac. por cuenta y orden de terceros, como representante, administradora de negocios comerc. y de serv, ya sean personas físicas o jcas, pcas. o pvdas., soc. comerciales, asociac mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignac. y gestión de negocios. Administración de bienes: Adminis. de bienes propios o de terc., ya sea personas físicas o jcas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligac. de entid. pcas. o pvdas. Locación, sublocac, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles propios o de terc. Inmobiliaria: Compraventa, arrendam., construcción de inmuebles urbanos o rurales y serv. relac. con el desarrollo de proyectos inmob. Financiera: La Soc. podrá realizar la financ. de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financ. permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La Soc. estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de organiz. internac, nac, prov. o munic. para cumplir con su obj. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capac. jca. para adquirir derechos y contraer obligac. y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.” Augusto Zuelgaray, Escribano.

**PASTAS DEL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/05/21 se designan: Presidente: Manuel Ernesto Quintana Miyauchi, DNI 35.794.841 y Directora Suplente: Mirta Estela Rigo, DNI 5.440.879. Por 3 ejercicios. Por acta de directorio del 10/05/21 se distribuyen y aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Manzone 827 Acassuso, San Isidro, Bs. As. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**LINNEO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 05/04/21. Se designa gerente a Ana Laura Porzio, con DNI 23.467.833 y se ratifica el cargo de gerente de Ana Laura Caram, con DNI 25.773.174. Ambas quedan designadas por el término de duración de la sociedad, en forma indistinta, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Emilio Mitre 132, loc. y part. Tigre, Prov. Bs. As. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

**ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio y Acta Asamblea de Asamblea General Ordinaria de Fecha 03-03-2020 y 06/03/2020 respectivamente. Designación Autoridades (Art. 60). Unánime. Presidente/Director Titular: Gastón Eduardo Dreyer, Directora Suplente: Marisa Carina Bucci. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

**ESCENOGRAFÍA M Y M S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 10/11/21 2) Adriana Mónica Maestri, DNI 14867328, 22/02/62, soltera, Escenógrafa, Andrés Lamas 1454, CABA y Alejandro Maestri, DNI 17364815, 19/08/65, casada, empleado, Carlos Reyles 3943, Parque Leloir, Ituzaingo, Pcia. de Bs. As. Ambos argentinos 4) General Levalle 669, Avellaneda, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) A) Producir, distribuir, comprar o vender y explotar como locadora o locatario, toda clase de películas cinematográficas, producciones audiovisuales, sean publicitarias o recreativas, de cualquier género y extensión; importar, exportar, fabricar o elaborar, comprar o vender, tomar o dar arrendamiento, mercaderías, materiales, maquinarias y equipamiento relativos a la producción, postproducción y distribución de películas cinematográficas y/o contenidos audiovisuales, en todos los géneros, medios, extensión y formatos analógicos y/o digitales existentes o que pudieran existir en el futuro, construir, tomar o dar arrendamiento y explotar salas para la exhibición de películas cinematográficas y/o producciones audiovisuales de cualquier género, extensión y formato. b) Comercialización, producción y realización de todos los productos y subproductos y todos sus derivados y/o servicios vinculados a tales actividades mencionadas anteriormente no expresamente prohibidos por las leyes de la República. 6) 99 años. 7) \$100000. 8) y 9) Gerente: Adriana Mónica Maestri domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 10) 31/12.- Martín Jose Lopez, Contador Público.

**HIERROS ANBELL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 05/11/2021 se constituye una sociedad bajo la denominación “Hierros Anbell S.R.L.”. Socios: Sergio Ariel Anagrafe, nac. 30/07/1986, casado 1º nupcias con Jimena Alejandra León, Arquitecto, Arg. DNI N° 32485633, CUIT 20324856330, dom. 131 N° 681 La Plata, Bs. As. y José Claudio Anagrafe, nac. 16/09/1954, divorciado 1º nupcias de Mabel A. Gambarrota, Comerciante, DNI 11343438, CUIT 20113434385, dom. 35 N° 1474 Dto. E La Plata, Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal las operaciones siguientes: 1) Industrial: Herrería de obra y comercio con venta de herrajes, perfiles, chapas y accesorios metálicos. 2) Comercial: Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar elementos metálicos, ferrosos o no ferrosos, mecánicos y metalúrgicos, por mayor y menor a particulares y empresas, para construcciones de obra civil e industrial, y para los rubros vial, arquitectura, medicina, automotriz, minería, energía eléctrica, hidráulica, textil, rural, petroquímica, gráfica, naval, aeronáutica y espacial, industria pesada y energía atómica. 3) Servicios: Diseño, ensamblado, montaje, mantenimiento preventivo de mecanismos, dispositivos de precisión, maquinarias y todo tipo de estructuras metálicas. Ensayos de materiales. Investigación y desarrollo de tecnología en forma privada o con entidades gubernamentales, educativas, empresas públicas o de economía mixta, incluso ser proveedor del estado provincial, nacional o municipal. 4) Constructora: Mediante la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubs, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su comercialización. La construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de

parques y jardines; el diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación y la fijación dunícola. También mediante la compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso y/o goce, de dichos bienes, ya sean propios o de terceros. Promover urbanizaciones; realizar arrendamientos y administración de propiedades; fraccionamientos de tierras, subdivisiones y afectaciones al régimen de Propiedad Horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto, para realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social 55 N° 522 1° piso La Plata, Pdo. La Plata, Bs. As. Gerente: Sergio Ariel Anagrafe con dom. especial 55 N° 522 1° Piso La Plata, Bs. As. Fiscalización: Los socios. cierre ejercicio: 31 octubre. Nicolas M. Fiscarelli, Abogado.

### **ASIST BRAND S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario 28/10/2021 se modificó el Artículo Tercero (objeto), el nuevo adoptado comprende las siguientes actividades: Servicios de traslados programado de pacientes sin riesgo de vida y con situación crítica de vida y demás actividades conexas. Implementación de servicios complementarios, tales como radiología a domicilio. Centro de día terapéutico: Servicios, con rehabilitación físico-psíquica de residentes, como así también, de personas ajenas a los concurrentes al establecimiento, con y sin pensión, sus servicios clínicos, psiquiátricos, psicologías, kinesiólogos, recuperatorios y anexos, consultorios externos y/o internos. A través de profesionales universitarios habilitados para la contención y manejo de los concurrentes. Medicina domiciliaria: Internaciones domiciliarias; sistemas de orientación médica telefónica; prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia; asistencia integral y de enfermería; medicina social, asistencia, preventiva y kinesiológica. Centro de diagnóstico e investigación. Organizar, administrar, implantar y promover consultorios, centros, clínicas, sanatorios, y toda otra entidad dedicada a la prevención, protección y cuidado de la salud. Geriátricos: Por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a prestación de servicio geronto psiquiátrico con rehabilitación físico-psíquica de residentes, como así también, de personas ajenas a la internación en el establecimiento. Instrumental médico: Fabricación, comercialización, distribución, compraventa, leasing, representación. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. Contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros. i) Constructora: De obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y la realización de planes urbanísticos. Financiera: Préstamos, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Y también se modificó el Artículo Décimo respectivo a la administración quedando de la siguiente manera: Directorio de 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes, durarán 3 ejercicios, reelegibles. Representación legal a cargo del presidente en caso de ausencia o impedimento a cargo del Director suplente. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

### **MARKETING RGMR S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 472 del 8/11/2021 del Registro N° 413 de La Plata -complementaria de escritura N° 347 del 6/9/2021 también del Registro N° 413 de La Plata se modifica la razón social de RGMR S.A. a Marketing RGMR S.A. y se reforma el Artículo 1 de su estatuto social, en cumplimiento de observación de DPPJ. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

### **SMD KENTUCKY GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cambio de Directorio. Por Asamblea Extraord. de fecha 09/09/2021, renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Damián Claudio Esposito, DNI N° 38.836.910. Por unanimidad se acepta la renuncia y se designa nuevo Presidente al Sr. Martín Eduardo Iommi, DNI N° 23.905.663 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente a la Sra. Jacqueline Tamara Esposito, DNI N° 40.758.627. Martín Eduardo Iommi, Presidente de SMD Kentucky Group S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31/12/2023. Adrián César Bralo, Contador Público.

### **VIVEDEPRO LAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15/11/2021. Socios: Agustín Micheo, argentino, soltero, lic. en economía agraria, 7/11/1986, DNI 32.989.558, CUIT 20-32989558-1, domiciliado en Almafuerte 204, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, Tomás James, argentino, soltero, comerciante, 28/11/1988, DNI 34.224.438, CUIT 20-34224438-7, domiciliado en Gdor. Irigoyen 392, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, Andrés James, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/11/1983, DNI 30.594.298, CUIT 20-30594298-8, domiciliado en Gdor. Irigoyen 392, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, Lucas James, argentino, casado, comerciante, nacido el 30/10/1986, DNI 32.677.847, CUIT 24-32677847-4, domiciliado en Gdor. Irigoyen 392, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, y Victoria Perego, argentina, soltera, odontóloga, nacida el 14/11/1986, DNI 32.692.386, CUIT 27-32692386-4, domiciliada en Dorrego 680, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires. Vivedepro Lauquen S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Constructora: Mediante la construcción, diseño, ejecución, remodelación, edificación, de toda clase de inmuebles, incluso afectaciones en Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, caminos, puentes, diques, pavimentaciones, urbanizaciones, parquizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura en general; II) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión, urbanización con fines de explotación, geodesia y urbanizaciones; III) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; IV) Administradora:



Mediante la administración de todo tipo de bienes inmuebles o muebles, rodados, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar gestiones de administración; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VI) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies; VII) Comercial: Mediante la comercialización por compra, venta o trueque de toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos; maquinarias agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios; combustibles, grasas y lubricantes; VIII) Agropecuaria - ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves. IX) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Capital Social: \$250.000. Administración y Representación: Agustín Micheo y Tomas James en calidad de Gerentes, con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Presidente Yrigoyen N° 1493, Localidad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/09. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 15/11/2021. Lucía García, Abogada.

#### **PRIMAL LEATHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunion de Socios 33 del 18/11/2021, unánime, se decide lo siguiente: 1) se agrega al objeto en el rubro Logística las siguientes actividades: Realizar las actividades del artículo 4 del Decreto 1187/93 que define como actividad del mercado postal a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresas, encomiendas hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde y hacia el exterior, esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados "courriers" o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. Publicidad del servicio y realizar publicidades para terceros gratis o con facturación, reformándose en tal sentido el artículo cuarto del Estatuto; 2) Renuncia como Gerente Fernando Ariel Perez, asumiendo como Gerente el socio Nestor Adrian Contartese que acepta el cargo y 3) se cambia la sede social a Juncal 1375, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Por instrumento privado del 18/11/2021, socio Fernando Ariel Perez cede en forma onerosa a socio Nestor Adrian Contartese 13.100 cuotas de \$1 valor nominal cada una y de un voto por cuota. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

#### **CLAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 4/10/21, se aceptan las renunciaciones de los gerentes Roberto Bastos, Juan Alberto Etchevers y Sergio Roberto Bastos, designándose en su lugar a Gustavo Alberto Etchevers, DNI N° 22.108.119, CUIT N° 20-22108119-7, 4/1/71, divorciado y Germán Marcelo Etchevers, DNI N° 23.426.450, CUIT N° 20-23426450-9, 29/7/73, casado, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Juan XXIII 3051, Burzaco, por el término de duración social. Asimismo, se reforma el art. 6 el estatuto social: "Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social actuando cualquiera de ellos en forma indistinta, siendo su duración la del plazo de la sociedad. Se conviene expresamente que los gerentes pueden dedicarse a cualquier trabajo ajeno a la sociedad, con la limitación de que su naturaleza sea distinta de las que forman el objeto social y que no interfieran en las funciones que debe desempeñar la sociedad". Por acta de reunión de socios del 7/10/21 se reforma el art. 4: "Cuarto: El capital social es pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000) dividido en 330.000 cuotas de diez pesos cada una, con derecho a un voto por cuota" y por acta de reunión de socios del 1/11/21 se traslada la sede social a Av. Rivadavia 939, Valentín Alsina, Pdo. Lanús reformándose el Art. 1: "Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "Clan Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Rivadavia 939 de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país".- Gabriel E. Rodríguez Roda, Notario.

#### **LA DORADA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 17/03/2020 Sección Oficial pág. 59. Por Asamblea del 29/05/2019, se aprobó la renuncia del director suplente Franco Frigidi. Autorizada por Asamblea del 29/05/2019. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

#### **A.P. MULTIPRESTACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. A.P. Multiprestaciones S.A. con domic. en R.E. de San Martín 799, Junín (B), hace saber que



p/Asembl. Gral. Ordin. y Reun. de Direct. ambas del 18/01/21 desig. Direct. p/3 ejerc: Presidente: Adrián N. Siracusa, CUIT 20-21986570-9, dom especial R.E. de San Martín 799, Junín (B); Vicepresid.: Pedro E. Urdaniz, CUIT 20-20062561-8, dom. especial Mayor López 170, Junín (B) Direct. Suplente: Andrea C. Martingorena, CUIT 27-25121395-5, dom. especial R.E. de San Martín 799, Junín (B). Soc. no comp. art. 299 LGS. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

**SATOWER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Satorre Hernán Emilio, 18/02/1982, DNI N° 29.319.830, casado primeras nupcias con Ana Karina Ríos Genc, economista y Ríos Genc Ana Karina, 19/04/1980, DNI N° 28.120.896, profesora, casada primeras nupcias con Hernán Emilio Satorre, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Galbiatti 880, Cdad. y Pdo. de Trenque Lauquen; 2) Escritura 192 del 21/10/2021; 3) Satower S.A.; 4) Galbiatti 880, Cdad. y Pdo. de Trenque Lauquen; 5) Servicios: La prestación de servicios y asesoramiento empresarial, análisis de proyectos de gestión e inversión, elaboración de proyectos, estudios financieros en materia financiera, ganadera, agropecuaria y de la construcción, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las reglamentaciones respectivas; 6) 50 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de entre 1 y 5 titulares y 1 suplente; Presidente: Hernán Emilio Satorre; Director Suplente: Ana Karina Ríos Genc; prescinde de sindicatura; 9) Presidente del Directorio; 10) 30 de junio. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

**CEREAL TRANS ALEM 30 DE AGOSTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se produjo la subsanación de Transportadora Alem Sociedad de Hecho a Cereal Trans Alem 30 de Agosto S.R.L. x Esc. Núm. 70 del 20/7/2020. Martín Leandro Russo, Notario.

**FOUR GREENS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Adrián Gallegos, arg. 21/06/1970, DNI 21.573.907, CUIT 20-21573907-5, divorciado, analista de sistemas; y Daniela Soledad Fahey, arg. 27/03/1979, DNI 27.278.971, CUIT 27-27278971-7, divorciada, farmacéutica, ambos con domic. Bernardo de Irigoyen N° 525 de Coronel Suarez, Bs. As.; 2) Esc. Pública. N° 3300 del 18/10/2021; 3) Four Greens S.A. 4) Bernardo de Irigoyen N° 525 Ciudad y Pdo. de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires; 5) Prestar servicios de desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales, servicios de formación y certificación en roles asociados al uso y desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Comercialización de licencias de uso de aplicaciones informáticas. Brindar servicios públicos de alojamiento, hospedaje a aplicaciones informáticas. Gestionar y administrar aplicaciones informáticas en centros de datos. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. Cinco, igual o menor núm de suplentes. mandato 3 ejercicios. Rep. Legal: Presidente: Daniela Soledad Fahey, Dir. Suplente: Mario Adrián Gallegos. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Martín Osvaldo Festa, Abogado.

**COUTINHO HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios 19/03/21 se designa Gerente a Gastón Alejandro Coutinho por plazo social. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

**FIDUCIARIA MEDITERRÁNEA S.A.**

POR 1 DÍA - Luciana Uhalde, 21/8/1981, 29.039.670, López de Gomara 4084 y Mariano Emilio Pérez, 04/4/1969, 20.734.166, Jorge Newbery 5005, ambos de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As, argentinos, casados, Contadores Públicos; Esc. N° 177 del 13/11/2021; Fiduciaria Mediterránea S.A.; Rawson 1457 8° C, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Administrador fiduciario de Fideicomisos de Administración y de Desarrollos Inmobiliarios; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Mariano Emilio Pérez, Dtor. Ste.: Luciana Uhalde; Representación Social: El Presidente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Marcela Vieyra, Abogada.

**DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-56826920-5. Por Escritura 491 del 10/11/2021, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 11/12/2020, se decidió renovar su directorio, aumentar su capital social a Pesos Seis Millones Novecientos Mil (\$6.900.000) con su consecuente reforma del artículo del capital social, realizó sendas reformas comerciales para adecuar normativamente su Estatuto Social y aprobó la redacción del Texto Ordenado del mismo. Los artículos primero, segundo, cuarto, sexto, décimo primero y décimo segundo quedan redactados: "Artículo primero: Denominación y domicilio Bajo la denominación de "Distribuidora Sur Sociedad Anónima", queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación, dentro o fuera del país.-", "Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su constitución con fecha 30 de agosto de 1976.-" Artículo cuarto: Capital social: El capital social es de Pesos Seis Millones Novecientos Mil (\$6.900.000,00) representados por seis millones novecientos mil (6.900.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto cada una y de Un Peso (\$) de valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550", "Artículo sexto: Los títulos y las acciones que representen se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el Presidente del Directorio y el Síndico en caso de corresponder. Su transmisión es libre. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registral; b) Capital social; c) Número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos y obligaciones que comportan; d) En los certificados provisionales, además, se

anotarán las integraciones que se efectúen. Las variaciones que puedan registrar las menciones a), c) y d), deberán igualmente constar en los títulos. Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase.-", "Artículo décimo primero: Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.- Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.- Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.- Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto.- La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.- El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir; transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente.-", y "Artículo décimo segundo: Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Cinco Mil en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, en dinero en efectivo o en títulos públicos y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.-"; también se designó al actual directorio. Autoridades: Se designan: Presidente: Leonardo Damián Pérez, DNI N° 29.064.495; Vicepresidente: Mariana Analía Díaz, DNI N° 31.856.402; Directora Suplente: Adriana Gladys López, DNI N° 11.926.658.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Camino de Cintura número 1410, Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

### **INMOBILIARIA PORTELA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura 501 del 17/11/2021, se protocolizó la Designación de Directorio actual. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 del 14/07/2021, se designaron nuevas autoridades: Presidente: Irma Paula Grasso Imig, DNI 29.344.864, y Director Suplente: Adalberto Grasso, DNI 7.828.079. Domicilio especial: Los Directores constituyeron domicilio especial en la sede social en José Flores número 330, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

### **PRATO AZURRO S.A.**

POR 1 DÍA - Aclaratorio: 2) Escritura del 3.11.21. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **POLICONSULTORIO MILENIUM SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 102 del 11/11/21. Adrián Marcelo Nicolini, casado, ingeniero, 19/08/60, DNI 13.958.520, Maximiliano Nicolini, soltero, abogado, 19/11/92, DNI 37.229.424, argentinos, domiciliados en calle 138 y 458 Casa 100 Barrio Los Ceibos, City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As.; Policonsultorio Milenium Salud S.A.; 99 años; Sede: 15 N° 1.696 La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto: Servicios Médicos: Servicios de alta, mediana y baja complejidad y de la salud como rehabilitación de pacientes con enfermedades discapacitantes, con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria, prevención de enfermedades discapacitantes; hidroterapia; servicios de diálisis; confección de equipamiento ortésico y protésico, realización de estudios complementarios neurofisiológicos, urodinámicos; hospital de día de rehabilitación motriz y para enfermedades neuropsiquiátricas, neuropsicológicas, administración de servicios de urgencia médicos. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Comerciales: Compra venta de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables e insumos para laboratorios radiológicos y análisis clínicos, medicina general, prótesis, equipamiento para rehabilitación motriz, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, implementos quirúrgicos, mobiliario de oficina, insumos de computación e informática. La sociedad no realizará las actividades establecidas en la Ley 10.606. Servicios de catering, explotación integral de servicios gastronómicos. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Industriales y Gerenciales: Fabricación de equipamiento sanitario, insumos, prótesis y descartables médico-hospitalarios, su reparación, calibración, asesoramiento, capacitación y mantenimiento. Estética y Belleza integral: Compra venta de cosméticos, camas solares, aparatos de gimnasia corporal. Explotación de servicios de estética, belleza, masajes, peluquería, depilación, manicuría, pedicuría, spa. Constructora e Inmobiliaria: De edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón, de establecimientos rurales e industriales, compra, venta, permuta, leasing de dichos bienes. Financiera: otorgamiento de préstamos exclusivamente con fondos propios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra actividad que requiera el ahorro público. Inversora: toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las restrictivas a dicha actividad. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones de los productos y servicios indicados. Importadora y exportadora: de bienes de consumo y capital para el desarrollo del objeto social y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas y de granjas para invernadas y/o cría de ganado, tambos y cabañas. Presidente: Adrián Marcelo Nicolini; Dir. Suplente: Maximiliano Nicolini; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Berutti, Contador Público.

### **HAMMERSMARK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. 26/2/2021 se desig. autorid. y se distrib. los cargos: Juan Leandro Carattino: Dir. Tit. y Pte.; Néstor Fabricio Martínez: Dir. Suplente.- Ana Julia Fernandez, Notaria.

**DOLARAPP ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1) Jacinto Francisco Ruiz Guiñazu, arg., nac. el 14/8/1983, DNI 30.493.477, CUIT 20-30493477-9, abog. casado, domic. Arenales 2552 6to "A", CABA; 2) 15/11/2021. 3) Dolarapp Argentina S.A.U. 4) 56 Nº 720 piso 14 Cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Por sí, por cta. de 3º o asoc. a 3º en Argentina cmo. en el ext.: Adm. y oper. de transf. de ctas. y/o subcuentas, virtuales, a trav. del uso de dispos. de común. móviles y/o cualq. otro sop. electr., así cmo. tbien el serv. electr. de pagos y/o cobr. por cta. y orden de 3º: (i) acept. y ejecut. mandatos para real. y rec. cobr. y/o pagos por cta. y orden de 3º, a trav. de sist. de transf. med. sop. electrón.; (ii) act. cmo. prov. de serv. de pago seg. Comun. "A" 6885 y s/modif. y compl. del BCRA y (iii) agrup. pagos a trav. de plataf. de gest. electr. y/o digital; B) Recaudar fdos. por cta. y orden de 3º, cobr. por cta. y orden de 3º, servic. electrón. de pago y/o cobr. por cta. y orden de 3º, pers. fís. jdcas, estat., priv. o mixtas, de cualq. tipo de serv. C) Realiz. de operac. de administr., emis. y proces. de tarjetas prepag., proces. de comerc. o establec. que operen con tarj. prep. en cualq. de s/formas. La admin. e instal. de termin. electrón. de autoserv. de captura de inform. en pto. de venta, progr. de fideliz. de clientes, produc. y serv. afines, o prod. sustit., que surjan c/el avance de la tecnol., relac. a tarjetas prep. y comerc. D) Conces. de préstamos, c/o s/gtías, a corto, med. o largo plazo; aporte de capit. a soc. por acc. const. o a constit., para neg. realiz. o a realiz., compra-vta. y negoc. de tít., acc., debent., oblig. negoc, certific. de partic. de fideic. financ., y toda clase de valores mobil. y pap. de cred. de los sist. creados o a crearse; otorg. de gtías., ya sea a fin de garant. oblig. asum. por cta. ppia. y/o de sus soc. vinc. y/o de 3º. Quedan excl. las oper. prev. en la ley de entid. financ. y toda otra que req. el conc. pco. Partic. en otras soc. c/obj. Idént. o análogo. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$100.000. 8) Direct. tit. y Pte. Jacinto Francisco Ruiz Guiñazu. 1 a 5 dir. tit. 3 ejerc. 9) Sínd. Tit. Raúl Enrique Granillo Ocampo. 1 o mas Sínd. 3 ejerc. 10) 31/12 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**HAWK SECURITY S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios Nº 49 del 19/11/202, se designa Gerentes: Tomas Facundo Rodríguez y Juan Carlos Rodríguez, por un período de tres ejercicios. María Victoria Ponce, Notaria.

**SOLUTION LAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta extraordinaria Nº 9 del 09/03/2020 se reforma el estatuto en su art. Cuarto Objeto social: La compraventa, consignación, distribución, instalación servicios, exportación e importación de sistemas electrónicos, software, robótica, redes de datos, centrales telefónicas e Internet. Provisión, instalación, conexión y mantenimientos de cámaras, alarmas y sistemas eléctricos dedicados a la seguridad y su comunicación a los cuerpos y fuerzas de seguridad tanto en establecimientos como en la vía pública. b) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. C) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. E) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. F) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Por Acta Ordinaria del 21/10/2021 se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente Sr. Belisario Sergio Roldan y Director Suplente Sr. Marcos Biscione. Aceptan los cargos y fijan sus domicilios especiales en la sede social. Laura Duó, Contadora Pública.

**MICRO - CENTER S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se deja constancia que por error de tipeo se publicó AGO y AGE de fecha 3/10/2021, siendo la correcta fecha 13/10/2021. Se adjuntan actas con la fecha correcta. Victor M. de Pol, Escribano.

**SILAJES EL NUEVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado 12/07/2021. 2) Domicilio Esteban Piacenza Nº 542, de Casbas, Pdo. Guaminí, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Capital \$120.000,00. 5) Socios: Pablo Marcelo André, 48 años, Divorciado, Argentino, Productor Agropecuario, Nacido el 12/07/1973, DNI 23.063.145, CUIT 20-23063154-0, domiciliado en San Martín Nº 906 de Casbas, Pdo. de Guaminí y Juan Pablo André, 18 años, Soltero, Argentino, Productor Agropecuario, Nacido el 24/06/2003, DNI 44.520.040, CUIT 23-44520040-9, domiciliado en San Martín Nº 906 de Casbas, Pdo. de Guaminí. 6) Objeto: 6-1) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, físicas o jurídicas; cría y engorde de invernada, compra, venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambos; cultivos, compra y venta de maquinaria agrícola, elaboración de productos lácteos, o la ejecución de otras operaciones o procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y avícola. 6-2) Comerciales: Compraventa, consignación, representación, leasing y distribución, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, ganados, materias primas agropecuarias y agroindustriales elaboradas o a elaborarse y frutos del país, comercialización, industrialización y distribución en todas sus etapas de carnes de animales bovinos, porcinos, ovinos, equinos, aves y sus derivados; comercialización de productos alimenticios; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas. 6-3) Servicios Agropecuarios: prestar toda clase de servicios agropecuarios, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, labranza de suelos, siembra, cosecha, administración y asesoramiento de establecimientos rurales. 6-4) Transporte: Realización de transportes o fletes de todo tipo por cuenta de terceros con vehículos propios o no. 6-5) Comercialización de Agroquímicos y semillas: comercialización, representación, importación,

exportación de productos agroquímicos, semillas, y todo lo relacionado con la implantación y protección de todo tipo de cultivos cereales, oleaginosos o forrajeros;- 6-6) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales, empresas del rubro agrícola ganadero, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de las mismas.- 6-7) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles rurales.- 6-8) Explotación de actividades de avicultura y apicultura. 6-9) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por el estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines. 7) Administración y Fiscalización: La Administración, representación legal y uso de firma social por André Pablo Marcelo con duración ilimitada, con el cargo de Socio Gerente y la Fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 8) Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Wienzbiky Mauro, Contador Público Nacional.

### **LA ESMERALDA CASBENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento Privado 24/09/2021. 2) Domicilio Carlos Gardel N° 554, de Casbas, Pdo. Guaminí, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Capital \$150.000,00. 5) Socios: Artaza, Maximiliano; 31 años, soltero, Argentino, Contratista Rural, nacido el 31/05/1990, DNI N° 34.170.833, CUIT N° 20-34170833-9, domiciliado en Eva Perón N° 289, de Casbas, Pdo. de Guaminí; González Christian Omar; 45 años, Casado, Argentino, Productor Agropecuario, Nacido el 24/09/1976, DNI N° 25.375.548, CUIT N° 20-25375548-3 domiciliado en Manuel Belgrano N° 146, de Casbas, Pdo. de Guaminí; y Wienzbiky Mauro; 37 años, divorciado, Argentino, Contador Público, nacido el 28/07/1984, DNI N° 30.382.382, CUIT N°20-30382382-5, domiciliado en Dr. Justo Condese N° 536, de Casbas, Pdo. de Guaminí. 6) Objeto: 6-1) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, físicas o jurídicas; cría y engorde de invernada, compra, venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambos; cultivos, compra y venta de maquinaria agrícola, elaboración de productos lácteos, o la ejecución de otras operaciones o procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y avícola.- 6-2) Comerciales: Compraventa, consignación, representación, leasing y distribución, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, ganados, materias primas agropecuarias y agroindustriales elaboradas o a elaborarse y frutos del país, comercialización, industrialización y distribución en todas sus etapas de carnes de animales bovinos, porcinos, ovinos, equinos, aves y sus derivados; comercialización de productos alimenticios; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas.- 6-3) Servicios Agropecuarios: prestar toda clase de servicios agropecuarios, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, labranza de suelos, siembra, cosecha, administración y asesoramiento de establecimientos rurales.- 6-4) Transporte: Realización de transportes o fletes de todo tipo por cuenta de terceros con vehículos propios o no.- 6-5) Comercialización de agroquímicos y semillas: Comercialización, representación, importación, exportación de productos agroquímicos, semillas, y todo lo relacionado con la implantación y protección de todo tipo de cultivos cereales, oleaginosos o forrajeros;- 6-6) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales, empresas del rubro agrícola ganadero, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de las mismas.- 6-7) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles rurales.- 6-8) Explotación de actividades de avicultura y apicultura. 6-9) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por el estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines. 7) Administración y fiscalización: La Administración, representación legal y uso de firma social por Wienzbiky Mauro con duración ilimitada, con el cargo de Socio Gerente y la Fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 8) Cierre de ejercicio 31 de julio de cada año. Wienzbiky Mauro, Contador Público Nacional.

### **GANADERA PACIFICI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 17/11/2021. Socios: Emiliano Pacifici, argentino, soltero, ing agrónomo, 18/05/1987, DNI N° 32.395.785, CUIT N° 20-32395785-2, domiciliado en Osvaldo de la Iglesia 180, Localidad de Sansinena, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, Betiana Pacifici, argentina, soltera, contadora, 16/10/1990, DNI N° 35.331.628, CUIT N° 27-35331628-7, domiciliada en Osvaldo de la Iglesia 180, Localidad de Sansinena, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, Elías German Pacifici, argentino, casado, ing. agrónomo, 29/11/1984, DNI N° 31.346.801, CUIT N° 20-31346801-2, con domicilio en Alem 532, Localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires y Eduardo Pacifici, argentino, casado, productor agropecuario, 22/04/1955, DNI N° 11.514.298, CUIT N° 20-11514298-5, domiciliado en Osvaldo de la Iglesia 180, Localidad de Sansinena, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. Ganadera Pacifici S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Mediante el otorgamiento de servicios de silajes agropecuarios, pudiendo actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies; III) Comercial: Mediante la comercialización por compra, venta o trueque de leche, toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos; maquinarias agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios; combustibles, grasas y lubricantes; IV) Industria frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros



o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes; V) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; VII) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Capital Social: \$30.000. Administración y Representación: Emiliano Pacifici, Betiana Pacifici y Elías German Pacifici en calidad de Gerentes indistintamente, con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Moreno 733, Localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/03. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 17/11/2021. Lucía García, Abogada.

### **SAN FRANCISCO DEL TORO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 17/11/2021. Socios: Sergio Darío Rodríguez, argentino, casado, productor agropecuario, 22/03/1958, DNI 12.037.674, CUIT 20-12037674-9, domiciliado en Sección rural S/N, Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor, Pcia. de Buenos Aires, y Mauro Hernán Rodríguez, argentino, soltero, productor agropecuario, 02/01/1980, DNI 27.420.608, CUIT 20-27420608-0, domiciliado en Lavalle 226, Localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. San Francisco Del Toro S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Mediante el otorgamiento de servicios de silajes agropecuarios, pudiendo actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, representación, importación y exportación. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies; III) Comercial: Mediante la comercialización por compra, venta o trueque de leche, toda clase de productos lácteos y alimenticios, alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, semillas, y granos en general; productos agroquímicos; maquinarias agrícolas, tractores, camiones, equipos de riego artificial; sus repuestos y accesorios; combustibles, grasas y lubricantes; IV) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social; VI) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Capital Social: \$30.000. Administración y Representación: Sergio Darío Rodríguez y Mauro Hernán Rodríguez en calidad de Gerentes en forma indistinta, con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Lavalle 226, Localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/07. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 17/11/2021. Lucía García, Abogada.

### **AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.**

POR 1 DÍA - En liquidación. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio de fecha 07/07/2020 se designó directorio a cargo de la liquidación: Presidente: Guillermo Osvaldo Diaz, Vicepresidente: Carlos Adan Chocano,



Director Titular: Julio Andrés Baqueriza, Directores Suplentes: Juan Pablo Castello, Oscar Arturo Quihillalt, Xabier Olaizola, Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Santos Oscar Sarnari, Enrique Del Carril, Ana Llorente, Síndicos Suplentes: Víctor Mariano Payaslian, Alejandro Colombres, Mario José Blanco. Aceptan cargos y constituyen domicilios especiales: Los Sres. Directores Guillermo O. Díaz, Oscar Quihillalt, constituyen domicilio en Av. Libertador N° 602, piso 22 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Sres. Directores Julio Baqueriza, Xabier Olaizola, constituyen domicilio en Av. Pueyrredón 1494, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Sres. Directores Carlos Adan Chocano, Juan Pablo Castello, constituyen domicilio en Avenida Eduardo Madero 1020 piso 23°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Guillermo Osvaldo Díaz, Presidente.

### **GREIZO GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación del Estatuto de Greizo Group S.R.L. En la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, a ocho de noviembre de dos mil veintiuno, comparecen las personas que expresan sus datos como a continuación: Teresa Gabriela Greco, titular del DNI N° 22.859.417, CUIT N° 27-22859417-8 y Heber Carrizo Greco, titular del DNI N° 40.304.163, CUIT N° 20-40304163-8 y enuncian la modificación del artículo tercero del Estatuto. Artículo tercero: La sociedad tendrá como objeto social, la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado o del extranjero, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Materiales de construcción y ferretería: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse a la compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. B) Construcción: La construcción, refacción, reformas y mantenimiento de inmuebles residenciales, no residenciales, naves industriales y para actividades comerciales, ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, compra-venta de inmuebles y materiales de construcción, y su distribución, obras civiles de gran y pequeña envergadura, contratar a terceros que cumplan o no, funciones relacionadas con la construcción y/o actividades afines: participar en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales y/o municipales, nacionales y/o internacionales. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. Los servicios de proyectos de obras, y asesorías se harán contratando a profesionales con el título habilitante que sean necesarios. C) Inmobiliaria: Podrá comprar, vender tomar o dar en locación, todo tipo de inmuebles, pudiendo constituir derechos reales y de garantía sobre los mismos, participar en licitaciones públicas y/o privadas, provinciales y/o municipales, nacionales y/o internacionales. Podrá otorgar representaciones distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. D) Transporte: Transporte de mercadería, propia o de terceros, con vehículos propios o de terceros, realizando viajes dentro del país o fuera de la República Argentina. Pudiendo realizar transporte de cargas generales y de mercadería de todo tipo. A), B), C) Y D), la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras permitidas en la legislación vigente, a excepción de las comprendidas en la ley 21.526. Podrá Importar y exportar elementos o comercializar materiales que la empresa considere necesarios para su actividad. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, no prohibidos en este Estatuto, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Teresa Gabriela Greco.

### **DELICIAS DE NORTE A SUR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Juan Gismondi, arg., nac. el 16/03/1963, divorciado de sus 1ras. nup. con María Fernanda Lussich, DNI 16.239.892, CUIL 20-16239892-0, comerciante, con dom. real en Beruti 3132, 7º, depto B, CABA, y Alberto Benites Lastra, arg., nac. el 22/12/1958, divorciado de sus 1ras. nupcias con Luisa Otaño, DNI 12.945.800, CUIL 20-12945800-4, comerciante, con dom. real en Moreno 1954, 3º, depto E, CABA. 2) Constitución: Esc. 288. 09/11/2021. Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Buenos Aires. 3) Delicias de Norte a Sur S.A.; 4) Belgrano 384, 1º, Of 5, ciudad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas, sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, bebidas con o sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y afines; explotación integral de industrias y comercios gastronómicos en todas sus formas, medios y niveles, como así de concesiones con objeto gastronómico en entidades y/o instituciones de carácter privado; organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos de carácter privado; b) Representaciones, comisiones, consignaciones, leasing, franchising, join-venture, y cualquier otra forma de contratación relacionadas con su objeto; c) Ejercicio de representaciones y mandatos; y d) Importación y exportación de productos permitidos por la legislación vigente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o que requiera la intermediación en el ahorro público. 6) 100 años. 7) \$100.000 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y 1 voto por acción, suscriptas por partes iguales. Integración: \$25.000. Saldo en dinero en efectivo a 2 años; 8) Directorio: Presidente: Gustavo Juan Gismondi, domicilio especial Beruti 3132, 7º, depto. B, CABA y Director suplente: Alberto Benites Lastra, domicilio especial Moreno 1954, 3º, depto E, CABA. 9) Dirección y administración: de 1 a 3 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento. Prescinde de sindicatura. 10) 31/10 de cada año. Mercedes Mayorga, Escribana.

### **TERCIOBILA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y acta de Directorio del 6/3/18 renuncia Presidente Sergio Jorge Varela, asume Presidente Estela Mary Ocaranza y continua Director Suplente Daniel Osvaldo Betanzos. Por Asamblea del 17/11/20 renuncia Presidente Estela Mary Ocaranza son designados Presidente Sergio Jorge Varela y Director Suplente Daniel Osvaldo Betanzos todos fijan domicilio especial Belgrano 3575 4 piso San Martin, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

### **NÁUTICA RUTA 27 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/8/2021 y Acta de Reunión de Socios del 16/8/2021 José Horacio Mazzeletti cede 8.000 cuotas a Noemí Laura Lucas. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

### **NIQUISEN ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 02/07/2021 se designó: Director Titular en carácter de Presidente al Sr. Diego Fortunato Buono, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1982, soltero, comerciante, con domicilio especial en calle Calabria N° 3149, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, con DNI N° 29.909.950, CUIT N° 20-29909950-5; Director Suplente a la Sra. Gladys Veronica Salcedo, argentina, nacida el 1 de octubre de 1975, soltera, comerciante, con domicilio en calle Calabria N° 3149, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, DNI N° 24.914.030 y CUIT N° 27-24914030-4. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

### **MAYFOR S.A.C.I.I.F.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 22-10-1984 se aumentó el capital social a la suma de \$a 2.000.000. y se modifica el estatuto social en los siguientes artículos: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Argentinos Dos Millones, dividido en veinte mil acciones de pesos argentinos cien cada una, ordenadas en series de veinte mil acciones cada una. Las acciones podrán ser preferidas u ordinarias, al portador o nominativas. Artículo Quinto: Se encuentra integrada la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, pudiendo las restantes ser emitidas, suscriptas e integradas por resolución del directorio en series sucesivas y en las épocas, condiciones y precio que el mismo considere conveniente. Las acciones tendrán la proporción o cantidad de votos que establezca el directorio en cada ocasión. Toda nueva emisión de acciones será por escritura pública, se abonarán los impuestos correspondientes y se realizarán las comunicaciones pertinentes que surjan de leyes y disposiciones vigentes. Artículo Sexto: El capital social podrá ser elevado hasta la suma de pesos argentinos diez millones por resolución de una asamblea general, la que fijara en cada ocasión el monto, número de votos y privilegios de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y moda de pago de las mismas. La resolución efectiva será elevada a escritura pública con la intervención de la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público Nacional.

### **BAHÍA DEL ALCA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio dado que se ha incurrido en error en la fecha del edicto Reforma del Estatuto Social de fecha 15 de febrero de 2019. La correcta redacción del Edicto es la siguiente: Reforma del Estatuto Social. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2018 y por unanimidad, se ha procedido a la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: I) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección ejecutiva, administración, realización y mantenimiento de obras civiles de ingeniería y arquitectura, construcción de edificios, vivienda, refacciones en general, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, de todo tipo y pavimentación, desagües, obras sanitarias, redes de distribución de gas, agua, electricidad, cloacas, gasoductos, diques, usinas, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público, privado o mixto, civil o militar, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. II) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamientos, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales, y privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis, y toda clase de derechos reales y posesorios. III) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros, con amplias facultades en la materia. IV) Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendida en ese artículo ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento de u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuara operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollara las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. V) De Servicios: Asesoramiento técnico y de servicios de consultoría en la rama de la ingeniería y la arquitectura, realización de estudios de factibilidad, proyectos, anteproyectos; de investigación, planeamiento y diseño de obras de ingeniería y arquitectura, efectuar tasaciones y peritajes; estudio, promoción, y organización de empresas o entidades dedicadas a las actividades enunciadas más arriba; estudio y formulación de planes para la reactivación económica, financiamiento, y relaciones con nacionales e internacionales, estudios de organización técnica y legal relacionados con las actividades enunciadas en su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.

Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. VI) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y otorgar concesiones, vinculados con la actividad precedentemente descripta y con sujeción a las leyes existentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial o facultades expresas en poderes generales (Art. 375 incisos "e" al "m" del Código Civil y Comercial de la Nación). Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera." Bojanich Juan Carlos DNI 12.029.070, Presidente.

**ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO EL FINAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 07.04.2021 se reúnen los socios en el dom. de Lavalle N°708, Azul, Martín Salgado, DNI 14433262 Ana Maria Graciela Rey, DNI 14591107, Ignacio Salgado, DNI 34961004 y Tomas Salgado Rey, DNI 37240424, a fin de modificar el Art. 3 del estatuto adjunto para el inicio del trámite de Inscripción. Artículo 3: El Capital Social es de ochocientos mil pesos (\$800.000), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y de UN (1) voto por cuota.- Capital suscrito de acuerdo al siguiente detalle: Martín Salgado, doscientas (200) cuotas sociales de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una, el socio Ana Maria Graciela Rey doscientas (200) cuotas sociales de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una, el socio Ignacio Salgado doscientas (200) cuotas sociales de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y el socio Tomas Salgado Rey, doscientas (200) cuotas sociales de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una. Cristian A. Severiens, Contador Público.

**LABAC S.A.**

POR 1 DÍA - Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria N° 5 celebrada el 15 de octubre de 2021 se realiza el cambio de Directorio de Labac S.A., sita en calle 49 N° 910, Dpto. 1, de la Ciudad de Colón, Partido de Colón, Provincia de Bs. As., quedando compuesto el mismo de la siguiente manera: Presidente: Palazzini, Mauricio Esteban, DNI 21.913.710; Director Suplente: Torresi, Marcela Alejandra, DNI 20.447.061. Raul Alfageme, Escribano.

**COURAGEGROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario y Rectificadorio. Escritura Complementaria del 25/10/2021 reforma y agrega las siguientes expresiones al objeto social: Comercial: La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras. No realizará las actividades previstas en el Art. 9 de la Ley 22315. Se ha suprimido del apartado Hipermercados - Supermercados: Custodia, contratación de seguros. Dra. Veronica C. Martinez, Abogada.

**C.R. MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Instrumento Complementario del 17/11/2020 Estado civil de Lucas Alejandro Coria, casado. Verónica C. Martinez, Abogada.

**MILAR AGRO TECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de gerencia del 16/11/2021 se resolvió el cambio de la sede social a la calle Primero de Mayo N° 54 de la localidad y partido de Tres Arroyos, no implicando reforma estatutaria. Felix Edgardo Siervo, Abogado.

**JUAN CARLOS NAVEYRA E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. 17/03/2021. 1) Socios: Juan Ignacio Naveyra, Arg. Nac. 1/9/90, Empresario, DNI 35.414.044, domic. Calle 1810 N° 850 Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 20-35414044-7, Juan Mariano Naveyra, Arg. Nac. 2/2/95. Empresario, DNI 38.291.623 domic. Calle 1810 N° 850 Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 23-38291623-9 y Sonia Elisabet Maruf, Arg. Nac. 4/11/59. Empresaria, DNI 13.769.548 domic. Calle 1810 N° 850 Tres Arroyos, Buenos Aires CUIT 27-13769548-6 2) Denominación: "Juan Carlos Naveyra e Hijos S.A." 3) Duración 99 años 4) Objeto: Comercial: Compra-venta rep. maq. para agric. e ind., act. Agrop. y ferret. Agropecuaria: Expl. de est. agric. ganad Servicios: Siembra, fertiliz. Arada, cosecha y transp. Con maquinaria propia o contrat. Financiera: Excluidas las de la Ley 21.526 Inmobiliaria: Arrendamiento, compras, ventas interm. Inmuebles Mandataria: represent. y gest. Comerc. Fideicomisos: Constit. Fideicomisos excepto financieros 5) Capital: \$100.000,- 6) Directorio: Presidente: Juan Ignacio Naveyra, Director Tit.: Juan Mariano Naveyra y Director Supl.: Sonia Elisabet Maruf mandato 3 ejerc. 7) Cierre Ejercicio: 31-10 8) Domicilio: San Martín N° 1595, Tres Arroyos, Bs. As. Ricardo Bonifacio, Contador Público Nacional.

**LOSIQUIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 250 del 17/11/2021, César Alfredo Almada, 27/08/1974, argentino, 47 años, divorciado, empleado, domicilio: Estancia El Recreo de la localidad de Mechongué (Bs. As.), DNI 23.957.907, N° CUIT 20-23957907-9; y Micaela Anahí Zamora, 15/09/2000, 21 años, soltera, argentina, comerciante, domicilio: Calle 3 y 102 s/n. Puerta N° 191 de la localidad de Mechongué (Bs. As.), DNI 42.631.957, N° CUIT 27-42631957-3. Losiquis S.A., domicilio: Castelli N° 2809 Mar del Plata (Bs. As.). El objeto social de la sociedad es dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Comerciales: compra, venta de cerveza, bebidas con o sin alcohol, explotación

restaurante, pizzería, cervecería; incluyendo otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol; b) Agropecuaria: explotaciones agropecuarias en todas sus formas c) Servicios: servicios rurales. Servicios de transporte de cargas en general d) Industriales: actividades de conservación, acondicionamiento, industrialización papas, frutas, etc. e) Financiera: podrá realizar financiación de las operaciones sociales. f) Inmobiliaria: adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento, etc. g) Administración: administrar fondos, bienes, constituir fideicomisos. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. El capital social es de \$100.000 representado por 100.000 mil acciones de valor nominal \$1 cada una. Administración: directorio compuesto por miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes, son reelegibles y duran 3 ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente, por acta constitutiva se designó presidente a César Alfredo Almada, y Director Suplente: Micaela Anahí Zamora. La fiscalización la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. La fecha de cierre de ejercicio es el 31/10. Notario, Raúl Horacio Morea. María Inés Pepi, Contadora Pública Nacional.

### **CARMONA SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/11/21 se designa por unanimidad Socio Gerente a Carmona Sanchez Carlos, español, nacido el 17/02/78, constructor, DNI 96028433, CUIT 20-96028433-0- Gerente Suplente a Babini Valeria Laura, argentina, nacida el 9/04/79, arquitecta, DNI 27.240.485, CUIT 27-27240485-8, ambos cónyuges en sus 1ras. nupcias entre sí y con domicilio en González Segura 1639 de la ciudad de Mar del Plata. Durarán en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por las mayorías previstas en su estatuto social. Marianela Giardinelli, Abog. T 57 F 213 CALP.

### **MG&JQ GENERAL MARKET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 685 del 9/11/21. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 CABA. 2) Carlos Javier Quiroga, DNI 35352341, 10/9/90; y Milagros Garín, DNI 44079134, 16/4/97; ambos arg., casados, comerc., domic. en San Francisco 3150 lote 107 Club de Campo Weekend-B, Loc. Belén de Escobar, Pdo. Escobar, Pcia. Bs. As. 3) MG&JQ General Market S.R.L. 4) San Francisco 3150 lote 107 Club de Campo Weekend-B, loc. Belén de Escobar, pdo. Escobar, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Compra, venta, distrib., al por mayor y menor, import., export. y todo tipo de comercializ., de indument., acces., calzado y equipos y acces. de electrón., telefonía y electrodom. 7) \$380000. 8) 31/10. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Milagros Garin, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **DROGUERÍA MEDITREND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 311 del 15/11/2021 se reformó artículo 4 quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un cien por ciento (100%) con los saldos provenientes del Balance aprobado. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

### **PICOI PALA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Art. 4 La Sociedad tiene por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros p asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: A) Constructora, construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelo y roca para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficie o subterráneas, trituración, lavado y transporte de los mismos. Construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, buques y artefactos navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomiso de administración, inmobiliario y de gerenciamiento, exceptuando los fideicomiso financiero. C) Comerciales. Comercialización al por mayor y menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo, de vivienda, maquinarias, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artefactos de seguridad industrial y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente. También realizará la extracción, explotación comercialización y transporte de suelos, arena, piedra, tierra, tosca y sus derivados. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contrare obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del código civil y comercial. Contador Público, Elisea Salado.

### **CAMINOS DEL PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escr. 96 del 4/11/21. Esc. María Victoria Morando, Reg. 2107, CABA. Se protocolizó Acta de Reunión de Socios del 1/11/21: Ref. Obj. social (art. 3° Estat.) quedando: a) Transp. y venta de cargas grales. envasadas y a granel, de tierra, tosca, piedra, arena y demás mater. para la construcc.; b) Activ. comerc.: Mediante la compra, venta, import., export., represent., cesión, consignac., distrib. y comercializ. de los elem. y bienes neces. en los rubros relac. con los mater. para la construcc., ferret. y todas las mercad. que se detallan en la N.A.D.I., N.A.D.E. y/u otro nomencl. existente o por crearse, y para ejercer las activ. mencion. en presente obj. social; c) Import. y export. de mercad. en todos los rubros descriptos; d)



Activ. industr.: Procesos neces. para la obtenc. de los bienes mencion.; e) Activ. inmovil.: Compraventa cesión, transfer., donac., permut. y locac. de inmuebles, uso propio o invers.; f) Activ. financ.: Financ. de las operac. soc. obrando como acreed. o deudora prendaria y/o hipotec., y no requerirá de la intermed. del ahorro públ.; g) Construcc.: Construcc. de edificios, estruct. metál. o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingen. y arquít. de carácter públ. o priv. Construcc. de estruct. y/o infraestruct. de todo tipo, demolic. y construcc. civiles. Construcc. de casas, desarr. de casas de campo, loft y todo tipo de construcc. Movim. de suelos y alquiler de máquinas viales para realizar los trabajos mencion. preced.; h) Servicios: Toda clase de tareas de mantenim., reparac., montajes industr. y prestac. de serv. técnicos sobre toda clase de obras e instalac. industr. y domic. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tit. habilit. Para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. jurí. La soc. podrá explotar cualq. tipo de conces., marca, patente u otros derechos, y realizar todo tipo de operac. banc. y crédito. con instituc. banc. públ. o priv. No realizará activ. compr. en la Ley 21.526. Ley de Entid. Financ. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **GRUPO SYS CONNECTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Daniel Sanabria, argentino, nacido 28/3/84, técnico en redes, soltero, DNI 30873666, domiciliado Thames 2099, cdad. y pdo. Ituzaingó, Bs. As.; y Sergio Rodríguez Vargas, argentino, nacido 06/4/91, empresario, DNI 35350673, domiciliado Gobernador Vernet 3392, cdad. y pdo. Hurlingham, Bs. As. 2) Inst. Púb.: 27/10/21. 3) Domicilio social: Thames 2099, cdad. y pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 4) Obj.: realiza cuenta propia, 3º, asociada, nacional, extranjero, colabora empresaria, contrata directa, licita pública, privada, sigs. activs.: Instalaciones: Asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, de instrumentos, estructuras metálicas, procesos de mecanizado, estampado, utillajes, mantenimiento, programación, ingeniería de detalles de dirección, construcción y montaje de obras, provisión a empresas de personal técnico y no técnico por un período prefijado. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. Informática: Comercialización de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como harward, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos. Equipamiento, componentes o soporte lógico de un sistema informático que este comprendido dentro del término comercial de software; así como su servicio técnico. Productos electrónicos: La comercialización, colocación y distribución de productos relacionados con la telefonía, y comunicaciones, aparatos telefónicos a alambritos e inalámbricos, fax, y equipos para telefonía estática y celular móvil, consolas y videojuegos; equipos de grabación de reproducción de sonidos; sistemas de altavoces para conferencias, equipos y aparatos de transmisión, señalización y detección de radio y televisión. Equipo e instalaciones de radar, piezas y suministros utilizados para aparatos electrónicos y componentes electrónicos. Equipos de comunicación de televisión, videos, antenas de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes de sonido, imagen y distribución de señales. Materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes, componentes, repuestos, accesorios y elementos o implementos. Cámaras de todo tipo y sus accesorios. La comercialización de artículos de robótica, electromedicina y electromecánica. La prestación de servicio de asesoramiento técnico integral. Aparatos y accesorios eléctricos. La comercialización, colocación y distribución de aparatos y accesorios eléctricos, iluminación y de uso doméstico, aire acondicionado, estufas, lavarropas, secarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, tostadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores eléctricos, cafeteras y calentadores de agua, mantas, planchas, afeitadoras, máquinas para cortar pelo y secadores de pelo. Seguridad electrónica. La fabricación, distribución, comercialización, prestación de servicios de proyectos, instalaciones, mantenimiento, verificación técnica o control de sistemas de seguridad electrónica. Asimismo, el mantenimiento, instalación e ingeniería de seguridad tanto en robo, incendio, CCTV, control de accesos y conexión a central de alarmas. Comercial. Realizar los siguientes actos jurídicos: Compra, venta, armado, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, otorgar franquicias, licencias, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, financiar, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, todos ellos relacionados con el objeto social. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. No realizará las actividades previstas en el art. 9 de la Ley 22315. Representaciones y mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Dur. 99 años desde constit. Cap.: \$120000. Adm.-Repr.: Uno o más Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Daniel Sanabria por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19550. Cierre ej.: 31/10. Fdo. Verónica C. Martínez, Abogada.

### **GRUPO INTECSER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 230 del 21/10/2021 Reg. 206, CABA, se protocolizó: a) Acta de Directorio del 18/04/2021; b) Asamblea General Ordinaria del 03/05/2021; que resolvió por unanimidad: Por vencimiento del mandato se hizo elección, distribución y aceptación de cargos de los integrantes del Directorio: Presidente: Nicolás Natalio Ricardo Marchetti; Directora Suplente: Daniel José Loiacono. Los designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle 25 de Mayo N° 2068, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Autorizado por Esc. 230 del 21/10/2021, Reg. 206, CABA. Santiago Daniel Rivas, Escribano.

### **CLAMECA S.C.S.**



POR 1 DÍA - Modificación estatuto: Por acta del 18/11/2021 se deja sin efecto la modificación del 1/6/2021 referida a la cláusula 8 del estatuto, ratificándose la prevista en el estatuto original. Se deja sin efecto la designación de Sergio Fabian Claria, argentino, DNI N° 20.288.845 como representante legal. Eugenio J. Goyeneche, Abogado.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### HAIKU NIHONGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2021. 1. Masafumi Niizawa, 30/10/1998, Soltero/a, Japón, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Mendoza N° 488, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.417.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20944173553, Nancy Beatriz Murai, 30/12/1977, Casado/a, Argentina, Servicios Minoristas de Agencias de Viajes, Mendoza N° 488, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.539.227, CUIL/CUIT/CDI N° 27265392275. 2. Haiku Nihongo S.A.S. 3. La Plata N° 429, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Masafumi Niizawa con domicilio especial en La Plata N° 429, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nancy Beatriz Murai, con domicilio especial en La Plata N° 429, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### PRF-MOR EMPRENDIMIENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2021. 1.- Roberto Fabian Poque, 03/06/1969, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Martínez Melo N° 151, Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.187.084, CUIL/CUIT/CDI N° 20201870845. 2.- "Prf-Mor Emprendimientos S.A.S.". 3.- Martínez Melo N° 151, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Fabian Poque con domicilio especial en Martínez Melo N° 151, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Alcain, con domicilio especial en Martínez Melo N° 151, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### DQN JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/05/2021. 1.- Silvia Monica Vicente, 17/10/1958, Casado/a, Argentina, Comerciante, Chacabuco N° 340, piso Rufino, General López, Santa Fe, Argentina, DNI N° 12.524.986, CUIL/CUIT/CDI N° 27125249863. 2.- "DQN Junín S.A.S.". 3.- Coronel Suárez N° 160, 0, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvia Monica Vicente con domicilio especial en Coronel Suárez N° 160, 0, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alfredo Aimar Sclarandi, con domicilio especial en Coronel Suarez N° 160, 0, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### JD TEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/10/2021. 1.- Nestor Javier Demaro, 25/01/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, Ulises Bernasconi N° 2743, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.904.628, CUIL/CUIT/CDI N° 20339046280, Sandra Gabriela Benitez, 20/12/1964, Casado/a, Argentina, ama de casa, Terrero N° 2168, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.295.932, CUIL/CUIT/CDI N° 27172959321. 2.- "JD Tel

S.A.S". 3.- Ulises Bernasconi N° 2743, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nestor Javier Demaro con domicilio especial en Ulises Bernasconi N° 2743, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sandra Gabriela Benitez, con domicilio especial en Ulises Bernasconi N° 2743, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **VARIOS**

### **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

**POR 5 DÍAS** - Por el presente se notifica al señor **LÓPEZ MONACCHI MARTIN RICARDO** que en el expediente N° 2319-2696/15 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante **RESOL-2020-115-GDEBA-CGP**, en el cual se verificó que el nombrado se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio, hallándose en uso de licencia médica desde el día 27 de julio de 2014, conforme los informado por el Departamento Personal del Instituto Provincial de Loterías y Casinos; que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria ante la suscripta, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1° de La Plata, tel 0221-4294400, int. 84649 (anzorzinoni@cgp.gba.gov.ar, 0221-5089573) el día 14 de diciembre de 2021 a las 14:00 hs., designando supletoria para el día 15 de diciembre de 2021, a igual hora. A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: Art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; Art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa."; como así el Art. 121 de la Ley 13767, que dice: "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación.

**Alejandra Zorzinoni**, Instructora Sumariante.

nov. 17 v. nov. 24

### **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Mercedes**

**POR 2 DÍAS** - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo **EX-2021-30203114-GDEBA-DLRTYEMEMTGP**, cita y emplaza a los/as derechohabientes de **LOPEZ MARIO FLORENCIO**, DNI 23.997.537, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Fabian Javier Díaz**, Delegado.

nov. 23 v. nov. 24

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

**POR 3 DÍAS** - Objeto: La Municipalidad de General Guido cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a todos aquellos que quieran hacer sus sobre el inmueble que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción Administrativa.

- Nomenclatura catastral: Cir. 3, Sección A, Manzana 46, parcela 8 y partida 037-001084.

Expediente: 4042-9093/21.

**Carlos H. Rocha**, Intendente.

nov. 23 v. nov. 25

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA**  
**Tribunal de Disciplina**

POR 3 DÍAS. Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2021. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso al Dr. JUAN MANUEL MARTÍNEZ (inscripto al Tº XII Fº 21 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de 10 (diez) días (Art. 28 inc. 3º Ley Nº 5.177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 13-12-2021 al 22-12-2021 ambos inclusive. Firma y sello: Dra. Analía Lazzatti, Secretaria y Dr. Rafael Gentili, Presidente.

nov. 23 v. nov. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-09913736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIMARAENZ RAÚL OMAR - LOPEZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-313904 caratulado "CALATRABA ALDO RUBEN - BALLEJOS NORMA TEODOLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-323499 caratulado "ALVA CESAR DELFIN - CISNEROS ELIDA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-318755 caratulado "VARGAS FERNANDO MARCELO - GARRO PATRICIA ELIZABET (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-320939 caratulado "ASUDAR PEDRO ANGEL - MOLINA ANNGELA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325538 caratulado "FRANCO JUAN ALBERTO - RIVAS LIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-323476 caratulado "STERKEL HUGO DANIEL - REINOSO PATRICIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-329098 caratulado "ESQUIVEL RICARDO - NIZ CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-322905 caratulado "COUSTE NESTOR JULIO - CAE EVANGELINA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-325695 caratulado "TOYA BARTOLO - MULAN IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-314796 caratulado "GUERRERO JUAN CARLOS - PEREYRA ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-328751 caratulado "NIGRO ALBERTO DOMINGO - TEMPINI ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-329053 caratulado "SANCHEZ ROBERTO ANGEL - VIGLIAROLO BEATRIZ ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326451 caratulado "TUERO CARLOS ALBERTO - GIULIANO MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326258 caratulado "SIMBOLI JUAN CARLOS - GATTARDI ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326697 caratulado "JORAJURIA JUAN RAMON - CORREA PAULA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330368 caratulado "JOSE MARIA ANGELICA - FERREYRA JORGE JOSE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326530 caratulado "SOTO NADIA SABRINA - TABORDA CRISTIAN LEONARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-326525 caratulado "GENNARINI OMAR ANTONIO - BONINI AMELIA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330349 caratulado "MARTIN JOSE LUIS - PEREYRA MARIA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente 2138-330357 caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - GONZALEZ TERESA CLARIBEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-18565360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ FLORENCIO RAMON - ZARACHO MARIANA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 24 v. nov. 30

## **COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA**

### **Tribunal de Disciplina**

POR 3 DÍAS - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental que impuso a la Dra. VERÓNICA BEATRIZ DITTLER (inscrita al Tº XI Fº 157 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión en la matrícula profesional por el término de 5 (cinco) días (Art. 28 inc. 3º Ley Nº 5.177), el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: a) Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 13/12/2021 al 17/12/2021 ambos inclusive. Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2021.

**Analia Lazzatti**, Secretaria; **Rafael Gentili**, Presidente

nov. 24 v. nov. 26

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Desestimación Audiencia Pública**

POR 1 DÍA - El Intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto Nº 2379/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 ha resuelto por las razones expuestas en el mismo dejar sin efecto la convocatoria a audiencia pública ambiental



realizadas los días 04, 05 y 06 de noviembre del corriente, en El Diario de Escobar y en la página web del Municipio, y los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente, en el Boletín Oficial, en el Diario de Escobar y en la página web del Municipio, en el marco del expediente 4.034-209.176/21, relativo al proyecto de instalación de una estación de servicio dual (líquido-GNC y posiciones de carga para automóviles híbridos o eléctricos) con minimercado y demás rubros, a desarrollarse sobre calle Islandia N° 2735 y Avenida de Los Lagos, de la localidad de Belén de Escobar, presentado por la firma FGC FUELS MARKETING S.A., mediante las cuales se establecía la realización de la audiencia pública para los días 16/11/2021 entre las 8:00 y las 9:00 hs., y 29/11/2021 entre las 8:00 y las 10:00 hs., respectivamente, en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, quedando sin efecto las fechas de las citadas convocatorias como así también las fechas para la inscripción en cada caso.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

### **Convocatoria a Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Audiencia Pública Ambiental. El Intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto N° 2379/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 ha resuelto Convocar a Audiencia Pública Ambiental para el proyecto de instalación de una estación de servicio dual (líquido-GNC y posiciones de carga para automóviles híbridos o eléctricos) con minimercado y demás rubros, a desarrollarse sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XII, Sección R, Fracción I, Parcela 8, ubicado sobre calle Islandia N° 2735 y Avenida de Los Lagos, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, presentado por la firma FGC FUELS MARKETING S.A. bajo expediente N° 4034-209.176/21, la cual se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2021 entre las 08 y las 10 horas en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. Los interesados en participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse a través del formulario previsto a tal efecto, a partir del día 16 de diciembre de 2021 y hasta el día 20 de diciembre de 2021, de 08 a 14 horas, ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sita en calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Se informa que la audiencia a realizarse será presidida por el Señor Director General de Ambiente Municipal, Ing. Javier Guzzo.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

nov. 24 v. nov. 26

### **Desestimación Audiencia Pública**

POR 1 DÍA - El Intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto N° 2381/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 ha resuelto por las razones expuestas en el mismo dejar sin efecto la convocatoria a Audiencia Pública Ambiental realizadas los días 04, 05 y 06 de noviembre del corriente, en El Diario de Escobar y en la página web del Municipio, y los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente, en el Boletín Oficial, en el Diario de Escobar y en la página web del Municipio, en el marco del expediente 4.034-223.016/21, relativo al proyecto que la firma LANDFARMING DE ESCOBAR S.A. se encuentra desarrollando en el establecimiento ubicado en calle El Ceibo S/N de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, mediante las cuales se establecía la realización de la audiencia pública para los días 29/11/2021 entre las 8:00 y las 9:00 hs., y 01/12/2021 entre las 8:00 y las 10:00 hs., respectivamente, en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, quedando sin efecto las fechas de las citadas convocatorias como así también las fechas para la inscripción en cada caso.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

### **Convocatoria a Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Audiencia Pública Ambiental. El Intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto N° 2381/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 ha resuelto Convocar a Audiencia Pública Ambiental para el proyecto en un establecimiento destinado a "Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Disposición Final de Residuos Orgánicos y Efluentes Líquidos provenientes de plantas de tratamiento de Barrios Privados, plantas de tratamiento biológicas de industria, plantas de tratamiento generadoras de efluentes líquidos de origen orgánico y remediación de sitios contaminados", a desarrollarse sobre el inmueble sito en calle El Ceibo S/N de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, presentado por la firma LANDFARMING DE ESCOBAR S.A. bajo expediente N° 4034-223.016/21, la cual se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2021 entre las 13:00 y las 15:00 hs. en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. Los interesados en participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse a través del formulario previsto a tal efecto, a partir del día 16 de diciembre de 2021 y hasta el día 20 de diciembre de 2021, de 08:00 a 14:00 hs., ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sita en calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Se informa que la audiencia a realizarse será presidida por el Señor Director General de Ambiente Municipal, Ing. Javier Guzzo.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

nov. 24 v. nov. 26

### **Desestimación Audiencia Pública**

POR 1 DÍA - El Intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto N° 2380/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 ha resuelto por las razones expuestas en el mismo dejar sin efecto la convocatoria a audiencia pública ambiental realizadas los días 04, 05 y 06 de Noviembre del corriente, en El Diario de Escobar y en la página web del Municipio, y los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente, en el Boletín Oficial, en el Diario de Escobar y en la página web del Municipio,

en el marco del expediente 4.034-220.440/21, relativo al proyecto que la firma CONSTRUYENDO PARA EL NORTE S.A.S. se encuentra desarrollando sobre calle La Pista entre Caseros y San Martín de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, mediante las cuales se establecía la realización de la audiencia pública para los días 17/11/2021 entre las 8:00 y las 9:00 hs., y 30/11/2021 entre las 8:00 y las 10:00 hs., respectivamente, en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, quedando sin efecto las fechas de las citadas convocatorias como así también las fechas para la inscripción en cada caso.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

### **Convocatoria a Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Escobar. Convocatoria a Audiencia Publica Ambiental. El Intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto N° 2380/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 ha resuelto convocar a audiencia pública ambiental para el proyecto de construcción de viviendas multifamiliares y locales comerciales a desarrollarse sobre el inmueble identificado catastralmente como circunscripción IV, parcela 359 ad, ubicado sobre calle La Pista entre Caseros y San Martín, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, presentado por la firma Construyendo para el NORTE S.A.S. bajo expediente N° 4034-220.440/21, la cual se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2021 entre las 10:30 y las 12:30 horas en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. Los interesados en participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse a través del formulario previsto a tal efecto, a partir del día 16 de diciembre de 2021 y hasta el día 20 de diciembre de 2021, de 08 a 14 horas, ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sita en calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Se informa que la audiencia a realizarse será presidida por el Señor Director General de Ambiente Municipal, Ing. Javier Guzzo.

**Claudio Flores Barrios**, Director.

nov. 24 v. nov. 26

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica